

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL
TRIBUNAL DE CUENTAS

CUENTAS ANUALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Ejercicio financiero de 2009

Estados financieros consolidados e informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto

(2010/C 308/01)

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Nota que acompaña las cuentas consolidadas	2
Ejecución y contabilidad del presupuesto de la UE	3
PARTE I. Estados financieros consolidados de la unión europea y notas explicativas	9
A. Balance	10
B. Cuenta de resultado económico	11
C. Cuadro de flujos de efectivo	12
D. Estado de cambios en los activos netos	13
E. Notas sobre los estados financieros	14
PARTE II. Informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea y notas explicativas	95
SECTION A — Informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto	96
SECTION B — Notas explicativas de los informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto	118

NOTA QUE ACOMPAÑA LAS CUENTAS CONSOLIDADAS

Las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el año 2009 se han elaborado a partir de la información presentada por las instituciones y organismos de conformidad con el artículo 129, apartado 2, del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea. Declaro que han sido elaboradas de conformidad con el título VII del Reglamento Financiero y con los principios, normas y métodos contables indicados en las notas de los estados financieros.

He obtenido, de los contables de esas instituciones y organismos, quienes certificaron su fiabilidad, toda la información necesaria para la elaboración de las cuentas, en donde se detallan los activos y los pasivos de la Unión Europea y la ejecución del presupuesto.

Certifico que, sobre la base de esa información y de los controles que consideré necesarios para firmar las cuentas de la Comisión Europea, tengo la seguridad razonable de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera de la Unión Europea en todos los aspectos esenciales.

Philippe TAVERNE
Contable de la Comisión

EJECUCIÓN Y CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE LA UE

1. PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

Con el presupuesto de la Unión Europea (UE) se financia una amplia gama de políticas y programas en toda la Unión. De acuerdo con las prioridades establecidas por los Estados miembros, la Comisión lleva a cabo toda una serie de programas, actividades y proyectos específicos sobre el terreno, por ejemplo, proyectos educativos para incrementar la movilidad de estudiantes y profesores, proyectos dirigidos a fomentar un mejor entorno laboral para los trabajadores en la UE o proyectos dirigidos a aumentar el control de las fronteras exteriores.

Casi el 90 % del presupuesto de la UE se destina a la financiación de tales políticas y actividades, acordadas por todos los Estados miembros. La relación directa entre el presupuesto anual y las políticas de la UE se garantiza con la presupuestación por actividades (PA). La nomenclatura de la presupuestación por actividades, introducida por primera vez en el presupuesto de 2004, permite identificar con claridad las políticas de la Unión Europea y la cantidad total de recursos asignados a cada una de ellas.

Las distintas políticas se subdividen en unas doscientas actividades, más de ciento diez de las cuales incluyen líneas presupuestarias operativas, quedando así reflejadas en la nomenclatura presupuestaria como capítulos presupuestarios. Estas políticas son predominantemente operativas, puesto que sus actividades básicas tienen por objeto beneficiar a terceros, cada una de ellas en sus ámbitos de actividad respectivos. Sin embargo, otras políticas, como «Coordinación y asesoramiento jurídico» y «Presupuesto», son horizontales y garantizan el funcionamiento adecuado de la Comisión. La estructuración por actividades establece el marco conceptual común para la determinación de prioridades, la planificación, la presupuestación, la supervisión y la presentación de informes, con el objetivo principal de aumentar la utilización eficiente, económica y efectiva de los recursos.

El procedimiento interno para la adopción del proyecto de presupuesto empieza con su preparación por la Comisión antes de pasar al Consejo, que puede realizar modificaciones si lo considera necesario. El presupuesto actualizado se envía entonces al Parlamento Europeo, que puede proponer modificaciones o aceptar o rechazar el actual proyecto. Una vez acordadas todas las modificaciones y actualizaciones (incluido, si es necesario, un proyecto totalmente nuevo propuesto por la Comisión), el presupuesto es adoptado a mediados de diciembre por el Parlamento. El Presidente del Parlamento declara adoptado el presupuesto, que puede entonces ejecutarse.

2. ¿CÓMO SE FINANCIA LA UE?

Las fuentes de financiación de la UE se dividen en dos grandes categorías: recursos propios e ingresos varios.

2.1 Ingresos por recursos propios y títulos de crédito

Los ingresos por recursos propios son devengados automáticamente a la UE para que pueda financiar su presupuesto sin necesidad de una decisión posterior de las autoridades nacionales. Los recursos propios totales que se necesitan para financiar el presupuesto se determinan detrayendo del gasto total otros ingresos. El importe total de recursos propios no puede superar el 1,24 % (1,23 % a partir de 2010) de la renta nacional bruta (RNB) de la UE. Los recursos propios pueden dividirse en las siguientes categorías:

- 1) Los recursos propios tradicionales comprenden los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el azúcar. Se cobran a los operadores económicos y son recaudados por los Estados miembros en nombre de la UE. Sin embargo, los Estados miembros retienen el 25 % como compensación por sus gastos de recaudación. Los derechos de aduana se recaudan sobre las importaciones de productos procedentes de terceros países, utilizando los tipos de gravamen del arancel aduanero común. Las cotizaciones sobre el azúcar son pagadas por los productores para financiar las restituciones por su exportación. Los recursos propios tradicionales generalmente suponen alrededor del 13 % de los ingresos en concepto de recursos propios.
- 2) Los recursos propios basados en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se recaudan sobre las bases del IVA de los Estados miembros, armonizadas con ese fin con arreglo a las normas de la UE. Aunque se recauda el mismo porcentaje sobre la base armonizada de cada Estado miembro, la base del IVA a tener en cuenta está limitada al 50 % de la RNB de cada Estado miembro. Los recursos basados en el IVA generalmente suponen alrededor del 12 % de los ingresos por recursos propios.

- 3) Los recursos basados en la Renta Nacional Bruta (RNB) se utilizan para equilibrar ingresos y gastos presupuestarios, es decir, para financiar la parte del presupuesto no cubierta por otras fuentes de ingresos. Se recauda el mismo porcentaje sobre la RNB de cada uno de los Estados miembros, establecido de conformidad con las normas de la UE. Los recursos basados en la RNB generalmente suponen alrededor del 75 % de los ingresos por recursos propios.

En lo relativo al pago de estos importes, los recursos propios tradicionales que, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, letra b), del Reglamento n° 1150/2000, han sido constatados por los Estados miembros pero no se han puesto a disposición de la UE por no haberse todavía recuperado o garantizado, o debido a que se han impugnado, se incluyen en una contabilidad separada. Cada Estado miembro remite a la Comisión un estado trimestral de dicha contabilidad precisando, para cada tipo de recurso:

- el saldo pendiente del trimestre anterior,
- los importes recuperados durante el trimestre de que se trate,
- las rectificaciones contables (correcciones, anulaciones, etc.) del trimestre de que se trate,
- los importes admitidos en pérdida,
- el saldo por recuperar al final del trimestre de que se trate.

Cuando se recuperan los recursos propios tradicionales de la contabilidad separada, estos deben ponerse a disposición de la Comisión a más tardar el primer día laborable después del decimonoveno día del segundo mes que sigue al mes en cuyo transcurso se hayan recuperado los derechos.

Para reflejar las situaciones en que la recuperación real resulta poco probable, debe hacerse una reducción de los títulos de crédito en la contabilidad separada. Esta reducción de valor se basa en estimaciones realizadas por los propios Estados miembros de conformidad con el artículo 6, apartado 4, letra b), del Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n° 1150/2000, en el que se indica que «los Estados miembros transmitirán, con el último estado trimestral relativo a cada ejercicio, una estimación del importe total de los derechos anotados en la contabilidad separada a 31 de diciembre de dicho ejercicio y cuyo cobro resulte aleatorio».

Sobre la base de las estimaciones enviadas por los Estados miembros, se procede a reducir, en el activo del balance, la rúbrica correspondiente a los derechos de crédito frente a Estados miembros, sin que ello signifique, empero, que la Comisión renuncie a recuperar las cantidades afectadas por ese ajuste de valor. Incluso cuando el cobro resulte muy improbable o prácticamente imposible, ello no necesariamente querrá decir que el presupuesto de la UE vaya a perder esos importes de recursos propios tradicionales, puesto que los derechos no recuperados solo se pierden si el Estado miembro demuestra haber agotado todas las vías que debe utilizar para asegurar el cobro. Si el Estado miembro no puede demostrar tal diligencia, incurrirá en responsabilidad financiera y deberá ingresar el importe correspondiente en el presupuesto comunitario, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000.

2.2 Ingresos varios

En el marco de las actividades de la Unión Europea, normalmente los ingresos varios constituyen menos del 10 % de los ingresos totales. Se trata, por ejemplo, de multas de competencia y órdenes de ingreso a deudores privados y públicos relacionadas con la gestión de proyectos de la UE. Las sanciones pecuniarias impuestas por el Tribunal de Justicia a los Estados miembros que no cumplen una sentencia entran también en esta categoría. Anualmente, la Comisión gestiona cientos de miles de proyectos y tiene que elaborar alrededor de 13 000 órdenes de ingreso por año. Las deudas no pagadas en la fecha de vencimiento son objeto de intereses de demora. Cuando no se satisfacen las deudas de terceros distintos de los Estados miembros, las decisiones de la Comisión (y del Consejo) por las que se establece la obligación de pagar son directamente ejecutorias de conformidad con las normas del procedimiento civil en vigor en el territorio donde se debe llevar a cabo la ejecución. Los deudores que incumplen sus compromisos están sujetos a procedimientos de cobro de deudas puestos en marcha por el Servicio Jurídico con la ayuda de bufetes de abogados externos.

3. MODALIDADES DE GESTIÓN Y GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA UE

3.1 Principales gastos de operaciones

Los gastos de operaciones de la Unión Europea cubren las diversas rúbricas del Marco Financiero y adoptan diversas formas, dependiendo de cómo se paga y se gestiona el dinero. De acuerdo con el Reglamento Financiero, la Comisión ejecuta el presupuesto general utilizando los siguientes métodos:

Gestión centralizada directa: el presupuesto es ejecutado directamente por los servicios de la Comisión.

Gestión centralizada indirecta: la Comisión confiere tareas de ejecución del presupuesto a organismos de Derecho de la UE o de Derecho nacional, como los organismos comunitarios de Derecho público o con misiones de servicio público.

Gestión descentralizada: la Comisión delega determinadas tareas de ejecución del presupuesto a terceros países.

Gestión compartida: las tareas de ejecución del presupuesto se delegan a los Estados miembros. La mayoría de los gastos se ejecutan con arreglo a este método de gestión, por ejemplo los correspondientes al ámbito agrícola y a las acciones estructurales.

Gestión conjunta: la Comisión confía determinadas tareas de ejecución a una organización internacional.

3.2 Diferentes protagonistas de la gestión financiera

El **Colegio de Comisarios** asume la responsabilidad política colectiva, pero en la práctica no ejerce los poderes de ejecución presupuestaria que le corresponden ya que cada año delega estas tareas en funcionarios responsables ante él y sujetos al Reglamento Financiero y al Estatuto. Estos funcionarios, generalmente directores generales y jefes de servicio, son conocidos como «Ordenadores Delegados». Ellos a su vez pueden delegar tareas de ejecución presupuestaria en los «Ordenadores Subdelegados».

La responsabilidad de los **Ordenadores** abarca todo el proceso de gestión, desde la determinación de lo que debe hacerse para lograr los objetivos políticos fijados por la institución hasta gestionar las actividades puestas en marcha tanto desde el punto de vista operativo como presupuestario, incluidas la firma de compromisos jurídicos, la supervisión de los resultados, la realización de pagos e incluso la recuperación de fondos, en caso necesario. Los Ordenadores también deben encargarse de que se lleven a cabo evaluaciones para analizar la viabilidad de sus propuestas (evaluación previa) y para calibrar el éxito y la rentabilidad de programas ya en curso (evaluaciones provisionales y *a posteriori*). Los resultados de estas evaluaciones se utilizan para perfeccionar el proceso de toma de decisiones y aumentar la transparencia, responsabilidad y rentabilidad de la intervención de la UE.

Cada Dirección General garantiza una buena gestión financiera y una rendición de cuentas adecuada separando el control de la gestión (en manos de los Ordenadores) del control de la auditoría interna y la ejecución mediante normas claras sobre control interno (inspiradas en las normas internacionales COSO) y mediante controles *ex-ante* y *ex-post*, auditorías internas independientes sobre la base de evaluaciones de riesgos, y la presentación de informes periódicos sobre las actividades a los distintos Comisarios.

El **Contable** ejecuta las órdenes de pago e ingreso elaboradas por los Ordenadores y es responsable de gestionar la tesorería, establecer normas y métodos contables, validar los planes contables, llevar la contabilidad y preparar las cuentas anuales de la institución. También se le exige que firme las cuentas declarando que ofrecen una imagen fiel y veraz de la situación financiera.

El **Auditor Interno**, que no tiene una función financiera en el sentido estricto del término, es designado por una institución u organismo para verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas y procedimientos de ejecución presupuestaria y aconsejar sobre asuntos relacionados con la gestión de riesgos. Emite dictámenes independientes sobre la calidad de los sistemas de gestión y de control y formula recomendaciones sobre cómo mejorar los procedimientos operativos y promover una buena gestión financiera.

3.3 Compromiso de gasto en el presupuesto de la UE

Una vez aprobado el presupuesto, la DG de Presupuestos pone los fondos a disposición de los servicios de la Comisión y de las instituciones y otros organismos a través del sistema contable de la Comisión, de conformidad con sus responsabilidades políticas en virtud de un sistema denominado «presupuestación por actividades». Por ejemplo, la Comisión delega la responsabilidad de gestionar las líneas presupuestarias relacionadas con el medio ambiente en el máximo responsable, el Director General de la DG de Medio Ambiente (que en este contexto es el Ordenador Delegado para las líneas presupuestarias pertinentes).

Antes de que pueda suscribirse un compromiso jurídico (por ejemplo, un contrato o acuerdo de concesión de subvenciones) con un tercero, debe haber una línea presupuestaria que autorice la actividad en el presupuesto anual y también debe haber fondos suficientes en la línea presupuestaria para sufragar los gastos. Si se cumplen esas condiciones, deben reservarse los fondos necesarios en el presupuesto mediante un compromiso presupuestario codificado en el sistema contable.

No puede gastarse dinero del presupuesto de la UE a menos y hasta que la Comisión u otro organismo de la UE y el posible beneficiario de los fondos de la UE hayan firmado un compromiso jurídico escrito. En el marco de la gestión centralizada directa, ese compromiso jurídico adopta la forma de un contrato con un contratista o de un acuerdo de concesión de subvenciones con un beneficiario.

Una vez aprobado, el compromiso presupuestario se registra en el sistema contable presupuestario y los créditos van utilizándose en consecuencia. Ello, sin embargo, no tiene ningún efecto en la contabilidad general (o en el libro mayor general) puesto que no se ha contraído todavía ningún gasto, puesto que el sistema contable de la Unión Europea comprende dos elementos separados pero vinculados:

- a) las cuentas presupuestarias, que ofrecen un registro detallado de la ejecución presupuestaria;
- b) la contabilidad general, utilizada para elaborar el balance y la cuenta de resultado económico.

3.4 Realización de un pago

3.4.1 Normas generales

No puede realizarse ningún pago a menos que el Ordenador encargado de la operación ya haya aprobado un compromiso presupuestario.

Una vez aprobado un pago en el sistema contable, el siguiente paso es la realización de la transferencia a la cuenta del beneficiario.

La Comisión realiza más de 1,7 millones de pagos al año. Participa en la Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT, por sus siglas en inglés).

3.4.2 Prefinanciación, estados de costes y admisibilidad de los gastos

La prefinanciación es un pago con el que se le proporciona un anticipo (es decir, un adelanto en efectivo) al beneficiario. Puede fraccionarse en varios pagos a lo largo de un período definido en el acuerdo de prefinanciación de que se trate. El adelanto o anticipo, o bien se utiliza para la finalidad a la que estaba destinado durante el período establecido en el acuerdo, o bien se reembolsa (si no contrae gastos admisibles, el beneficiario tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a la Unión Europea). Así pues, la

prefinanciación desembolsada no constituye un gasto definitivo hasta que se cumplen las condiciones contractuales pertinentes, por lo que se registra como activo en el balance de la UE en el momento en que se realiza el pago inicial. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) mediante la aceptación de los gastos admisibles y los importes devueltos.

La prefinanciación se valora en su importe recuperable estimado, tomando en consideración la existencia de una garantía relacionada vinculada a ella. La prefinanciación previsiblemente irrecuperable se adeuda en la cuenta de resultado económico y se consigna en el balance como una disminución del valor contable neto de la prefinanciación. En general, la prefinanciación pagada genera intereses (son excepciones notables los importes abonados a los Estados miembros o como ayuda de preadhesión).

Algún tiempo después del pago de la prefinanciación, el organismo pertinente de la UE recibirá una declaración de costes para justificar de qué forma el beneficiario ha gastado esa cantidad de prefinanciación con arreglo al contrato. El ritmo de envío de las declaraciones de costes a lo largo del año varía en función del tipo de acción financiada y de las condiciones contractuales, y no se reciben necesariamente al final del ejercicio.

Los criterios de admisibilidad se definen en el acto de base, en la convocatoria de propuestas, en otros documentos informativos destinados a los beneficiarios de la subvención o en las cláusulas contractuales de los acuerdos de concesión de subvenciones. Una vez analizados, los gastos admisibles se incluyen como gastos y se informa al beneficiario de los importes no admisibles. Así, los importes de la partida «Admisibilidad por verificar» representan las declaraciones de costes cuya admisibilidad aún no se ha verificado y respecto de los cuales aún no se ha producido por tanto el hecho generador del gasto.

3.4.3 Tratamiento contable al final del ejercicio (cierre)

Los importes de prefinanciación pendientes al final del ejercicio se calculan deduciendo de los importes originales abonados: los importes devueltos, los importes admisibles liquidados, los importes admisibles estimados aún no liquidados al final del ejercicio y las reducciones de valor.

Las declaraciones de costes aún no recibidas al final del ejercicio se tienen en cuenta en los procedimientos contables de cierre del mismo. En especial, deben valorarse los gastos admisibles contraídos por los beneficiarios de los fondos de la UE pero de los que todavía no se ha informado a ésta. Dependiendo del tipo de actividad y de la información disponible se utilizan diferentes métodos, con el fin de lograr la mejor estimación de esas cantidades. Así pues, tras esos asientos de cierre de ejercicio, los importes admisibles estimados se registran como cargos devengados, mientras que los importes no admisibles estimados se mantienen pendientes en la cuenta «Admisibilidad por verificar». Estas cantidades figuran como pasivo corriente para no sobreestimar activo y pasivo.

3.5 Recuperaciones tras la detección de irregularidades

El Reglamento Financiero y otras disposiciones legislativas aplicables, en particular en los ámbitos de la agricultura y la política de la Comisión, facultan para efectuar controles sobre los gastos incluso aunque hayan transcurrido muchos años desde su realización. Cuando se detectan irregularidades, se procede a aplicar correcciones financieras o a recuperar los fondos desembolsados. La detección de irregularidades y su corrección constituyen la última etapa de los procedimientos de control y son esenciales para demostrar una buena gestión financiera.

Los servicios pertinentes de la UE o, en el caso de la gestión compartida, los Estados miembros, verifican la admisibilidad de los gastos cargados al presupuesto sobre la base de los documentos justificativos contemplados en las normas aplicables o en las condiciones de cada subvención. Con objeto de optimizar la relación entre costes y beneficios de los sistemas de control, los controles a que se someten los documentos justificativos correspondientes a las declaraciones finales de costes tienden a ser más rigurosos que los de las declaraciones provisionales, lo que permite detectar errores en los pagos provisionales que se corrigen ajustando el pago final. Asimismo, la UE, el Estado miembro o ambos tienen derecho a verificar la probidad de los documentos justificativos realizando controles en los locales del beneficiario durante la ejecución de la acción financiada o *a posteriori*. En la normativa aplicable se prevén diversos procedimientos en relación con la corrección de las irregularidades que detecten la Comisión o los Estados miembros (en la nota nº 6 se ofrece información más detallada).

4. INFORMACIÓN DE FINAL DE EJERCICIO

4.1 Contabilidad anual

Es responsabilidad del Contable de la Comisión elaborar las cuentas anuales y garantizar que presentan una imagen fiel y veraz de la situación financiera de la UE. Las cuentas anuales comprenden los estados financieros y los informes sobre la ejecución del presupuesto. Son adoptadas por la Comisión y presentadas al Tribunal de Cuentas para su auditoría y, por último, al Consejo y al Parlamento para la aprobación de la gestión presupuestaria.

4.2 Informes anuales de actividades

Cada Ordenador tiene que elaborar un Informe Anual de Actividades (IAA) sobre las actividades que están bajo su responsabilidad. En él explica los resultados de las políticas y la seguridad razonable que puede tener de que los recursos asignados a las actividades descritas se han utilizado para el objetivo previsto y de conformidad con los principios de buena gestión financiera, y que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias en relación con la legalidad y regularidad de las transacciones correspondientes.

5. AUDITORÍA Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

5.1 Auditoría

La gestión de los recursos y las cuentas anuales de la UE son supervisadas por su auditor externo, el Tribunal de Cuentas Europeo, que elabora un informe anual dirigido al Consejo y al Parlamento Europeo. La principal tarea del Tribunal es realizar una auditoría externa e independiente de las cuentas anuales de la Unión Europea. Como parte de sus actividades, el Tribunal de Cuentas elabora:

- 1) un informe anual sobre las actividades financiadas con cargo al presupuesto general, detallando sus observaciones sobre las cuentas anuales y las transacciones correspondientes;
- 2) un dictamen, basado en sus auditorías y que figura en el informe anual en forma de declaración de fiabilidad, sobre i) la fiabilidad de las cuentas, y ii) la legalidad y regularidad de las transacciones correspondientes que implican tanto ingresos recaudados de sujetos pasivos como pagos a beneficiarios finales;
- 3) informes especiales con las conclusiones de auditorías relativas a ámbitos de gestión específicos.

El Tribunal de Cuentas tiene derecho a consultar todos los documentos que necesite mientras realiza su labor. El Tribunal audita todos los ámbitos de actividad de la UE, incluido el examen de la legalidad y regularidad de transacciones y pagos concretos. También audita las propias cuentas anuales, revisando balances y cuentas de resultado económico concretos cuando es necesario, así como la presentación general de los estados financieros. Por ello, el Tribunal puede abordar en su dictamen no solo las cifras presentadas, sino también el sistema y los controles existentes.

5.2 Aprobación de la gestión presupuestaria

El control final es la aprobación de la gestión presupuestaria para un ejercicio determinado. El Parlamento Europeo es la autoridad encargada de hacerlo en la UE, lo que significa que tras la auditoría y la finalización de las cuentas anuales corresponde al Consejo recomendar y al Parlamento decidir si se concede a la Comisión y a los otros organismos de la CE la aprobación correspondiente a la ejecución del presupuesto de la UE del ejercicio anterior. Esa decisión se basa en el análisis de las cuentas, el informe anual del Tribunal de Cuentas (que incluye una declaración oficial de fiabilidad) y las respuestas de la Comisión, así como en una serie de preguntas y posteriores peticiones de información a la Comisión.

La aprobación de la gestión presupuestaria representa el aspecto político del control exterior de la ejecución presupuestaria y es la decisión por la cual el Parlamento Europeo, actuando por recomendación del Consejo, «libera» a la Comisión de su responsabilidad en la gestión de un presupuesto determinado, marcando con ello el final de la existencia de ese presupuesto. Este procedimiento puede tener dos resultados: la aceptación o el aplazamiento de la aprobación de la gestión presupuestaria. Al dar su aprobación, el Parlamento puede resaltar observaciones que considere importantes, a menudo recomendando medidas que la Comisión debería adoptar con respecto a estos asuntos. La Comisión refleja las medidas adoptadas en un informe de seguimiento y en un plan de acción que envía tanto al Parlamento como al Consejo.

PARTE I

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y NOTAS EXPLICATIVAS

ÍNDICE

	<i>Página</i>
A. Balance	10
11 Cuenta de resultado económico	11
C. Cuadro de flujos de efectivo	12
D. Estado de cambios en los activos netos	13
E. Notas de los estados financieros	14
1. Políticas contables relevantes	14
2. Notas explicativas sobre el balance	26
3. Notas sobre la cuenta de resultado económico	50
4. Notas sobre el cuadro de flujos de efectivo	62
5. Activo y pasivo contingentes y otras informaciones	62
6. Correcciones financieras y recuperaciones tras la detección de irregularidades	70
7. Gestión del riesgo financiero	86
8. Información sobre las partes relacionadas	94
9. Hechos posteriores a la fecha del balance	95
10. Entidades consolidadas	96
11. Entidades no consolidadas	98

A. BALANCE

millones EUR			
	Nota	31.12.2009	31.12.2008
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inmovilizado inmaterial	2.1	72	56
Inmovilizado material	2.2	4 859	4 881
Inversiones a largo plazo	2.3	2 379	2 078
Préstamos	2.4	10 764	3 565
Prefinanciación a largo plazo	2.5	39 750	29 023
Títulos de crédito a largo plazo	2.6	55	45
		57 879	39 648
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	2.7	77	85
Inversiones a corto plazo	2.8	1 791	1 553
Prefinanciación a corto plazo	2.9	9 077	10 262
Títulos de crédito a corto plazo	2.10	8 663	11 920
Efectivo y otros activos equivalentes	2.11	23 372	23 724
		42 980	47 544
Total Activos		100 859	87 192
PASIVO NO CORRIENTE:			
Prestaciones a los empleados	2.12	(37 242)	(37 556)
Provisiones a largo plazo	2.13	(1 469)	(1 341)
Pasivo financiero a largo plazo	2.14	(10 559)	(3 349)
Otros pasivos a largo plazo	2.15	(2 178)	(2 226)
		(51 448)	(44 472)
PASIVO CORRIENTE:			
Provisiones a corto plazo	2.16	(213)	(348)
Pasivo financiero a corto plazo	2.17	(40)	(119)
Cuentas por pagar	2.18	(93 884)	(89 677)
		(94 137)	(90 144)
Total Pasivo		(145 585)	(134 616)
ACTIVO NETO		(44 726)	(47 424)
Reservas	2.19	3 323	3 115
Importes a solicitar a los Estados miembros	2.20		
<i>Prestaciones a los empleados (*)</i>		(37 242)	(37 556)
<i>Otros importes (**)</i>		(10 807)	(12 983)
ACTIVO NETO		(44 726)	(47 424)

(*) De conformidad con el artículo 83 del Estatuto (Reglamento (CEE) n° (CEE) 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, modificado), los Estados miembros garantizarán conjuntamente el pasivo por pensiones.

(**) El 17 de diciembre de 2009 el Parlamento Europeo adoptó un presupuesto que prevé el pago del pasivo a corto plazo de la UE con cargo a recursos propios que deben cobrar o desembolsar los Estados miembros en 2010.

B. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO

millones EUR

	Nota	2009	2008
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO			
Recursos propios e ingresos por contribuciones	3.1	110 537	112 713
Otros ingresos de funcionamiento	3.2	7 532	9 731
		118 069	122 444
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Gastos administrativos	3.3	(8 133)	(7 720)
Gastos de funcionamiento	3.4	(104 934)	(97 214)
		(113 067)	(104 934)
EXCEDENTE DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO		5 002	17 510
Ingresos financieros	3.5	835	698
Gastos financieros	3.6	(594)	(467)
Variaciones del pasivo por prestaciones a empleados	2.12	(683)	(5 009)
Porcentaje del déficit neto de socios y empresas comunes	3.7	(103)	(46)
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO		4 457	12 686

C. CUADRO DE FLUJOS DE EFECTIVO

		millones EUR	
	Nota	2009	2008 (*)
Resultado económico del ejercicio		4 457	12 686
<i>Actividades de funcionamiento</i>	4.2		
Amortización		22	19
Depreciación		447	302
(Anulación de) pérdidas de valor en inversiones		(16)	3
(Aumento)/disminución de préstamos		(7 199)	(1 759)
(Aumento)/disminución de prefinanciaciones a largo plazo		(10 727)	(15 008)
(Aumento)/disminución de títulos de crédito a largo plazo		(10)	82
(Aumento)/disminución de existencias		8	3
(Aumento)/disminución de prefinanciaciones a corto plazo		1 185	10 321
(Aumento)/disminución de títulos de crédito a corto plazo		3 257	131
Aumento/(disminución) de provisiones a largo plazo		128	262
Aumento/(disminución) de pasivo financiero a largo plazo		7 210	1 775
Aumento/(disminución) de otro pasivo a largo plazo		(48)	237
Aumento/(disminución) de provisiones a corto plazo		(135)	(21)
Aumento/(disminución) de pasivo financiero a corto plazo		(79)	(16)
Aumento/(disminución) de cuentas por pagar		4 207	(5 703)
Excedente presupuestario del ejercicio anterior tomado como ingresos no monetarios		(1 796)	(1 529)
Otros movimientos no monetarios		37	37
<i>Aumento/(disminución) del pasivo por prestaciones a empleados</i>		(314)	4 076
<i>Actividades de inversión</i>	4.3		
(Aumento)/disminución de inmovilizado inmaterial y material		(463)	(689)
(Aumento)/disminución de inversiones a largo plazo		(284)	(108)
(Aumento)/disminución de inversiones a corto plazo		(239)	(133)
FLUJO DE EFECTIVO NETO		(352)	4 968
Aumento neto de efectivo y otros activos equivalentes		(352)	4 968
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al inicio del ejercicio	2.11	23 724	18 756
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al final del ejercicio	2.11	23 372	23 724

(*) En la contabilidad de 2008 se incluyó como efectivo, no como inversiones, el efectivo del Fondo de Garantía.

D. ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS

millones EUR

	Reservas (A)		Importes que deben solicitarse a los Estados miembros (B)		Activos netos = (A)+(B)
	Reserva por valor razonable	Otras reservas	Excedente/(déficit) acumulado	Resultado económico del ejercicio	
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007	7	2 799	(68 888)	7 462	(58 620)
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía		158	(158)		0
Movimientos en el valor razonable	34				34
Otros		113	(108)		5
Asignación del resultado económico 2007		4	7 458	(7 462)	0
Resultado presupuestario de 2007 abonado a los Estados miembros			(1 529)		(1 529)
Resultado económico del ejercicio				12 686	12 686
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008	41	3 074	(63 225)	12 686	(47 424)
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía		196	(196)		0
Movimientos en el valor razonable	28				28
Otros		(1)	10		9
Asignación del resultado económico 2008		(15)	12 701	(12 686)	0
Resultado presupuestario de 2008 abonado a los Estados miembros			(1 796)		(1 796)
Resultado económico del ejercicio				4 457	4 457
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	69	3 254	(52 506)	4 457	(44 726)

E. NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. POLÍTICAS CONTABLES RELEVANTES

1.1 BASE JURÍDICA Y NORMAS CONTABLES

La contabilidad consolidada de la Unión Europea abarca las cuentas de la Unión Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación). La teneduría de la contabilidad se efectúa conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (el Reglamento Financiero), y en el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento Financiero.

De conformidad con el artículo 133 del Reglamento Financiero, la Unión Europea ha preparado los estados financieros consolidados correspondientes a 2009 basándose en normas de contabilidad de ejercicio que se derivan de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o, en su defecto, de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas de contabilidad, adoptadas por el Contable de la Comisión, han de ser aplicadas en todas las instituciones y organismos de la UE que entran en el ámbito de la consolidación, con el fin de establecer un conjunto uniforme de normas para la contabilización, la evaluación y la presentación de las cuentas, con objeto de armonizar el proceso de elaboración de los estados financieros y la consolidación. La teneduría de las mismas se lleva por año natural y en euros.

1.2 PRINCIPIOS CONTABLES

El objetivo de los estados financieros es facilitar información útil a una amplia gama de usuarios sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. En el caso de una entidad pública como la UE, los objetivos son, más específicamente, proporcionar información útil para la toma de decisiones y demostrar la responsabilidad de la entidad en relación con los recursos que se le confían. El presente documento se ha elaborado teniendo presentes tales objetivos. En el artículo 124 del Reglamento Financiero se establecen los principios contables en que se basan los estados financieros:

- continuidad de las actividades;
- prudencia;
- permanencia de los métodos contables;
- comparabilidad de datos;
- importancia relativa;
- no compensación;
- preeminencia de la realidad sobre las apariencias;
- contabilidad de ejercicio.

La preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las normas y los principios contables mencionados exige que los gestores hagan estimaciones que afectan a los importes de determinados epígrafes consignados en el balance consolidado y en la cuenta consolidada de resultado económico, así como a la información relacionada sobre activos y pasivos contingentes.

1.3 CONSOLIDACIÓN

Repercusiones del Tratado de Lisboa

Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009, la contabilidad anual ha pasado a denominarse «Contabilidad anual de la Unión Europea». En cuanto al alcance de la consolidación, este cambio no ha tenido repercusión alguna. Las agencias creadas al amparo del antiguo segundo pilar de la UE no cumplen los criterios para ser objeto de consolidación, como tampoco lo hace el Banco Central Europeo (BCE), aunque en el Tratado de Lisboa se considere a éste una institución europea. Así pues, todas estas entidades permanecen fuera del ámbito de la consolidación, al igual que en los años anteriores.

Por lo que respecta a las agencias del antiguo tercer pilar de la Unión Europea, dos de ellas, que reciben una subvención con cargo al Presupuesto General de la Unión Europea, son objeto de consolidación, al igual que en años anteriores (véase también la nota n° 10). La agencia restante en el marco de ese pilar, Europol, se convertirá en un organismo de la UE a partir de 2010.

Alcance de la consolidación

Los estados financieros consolidados de la UE incluyen a todas las entidades controladas (instituciones y agencias), entidades asociadas y empresas comunes significativas, es decir, cuarenta entidades controladas, tres entidades asociadas y cuatro empresas comunes. La lista completa de entidades consolidadas puede consultarse en la nota nº 10. En comparación con 2008, la consolidación abarca a dos nuevas agencias ejecutivas, dos nuevas entidades asociadas y una nueva empresa común. El 31 de diciembre de 2008 fue liquidada una agencia. La repercusión de esta ampliación en los estados financieros consolidados no ha sido importante.

Entidades controladas

La decisión de incluir a una entidad en el ámbito de la consolidación se basa en el concepto de control. Las entidades controladas son todas aquellas sobre las cuales la Unión Europea tiene, directa o indirectamente, competencia para regir sus políticas financieras y operativas, pudiendo beneficiarse de las actividades de las mismas. Esa competencia debe poder ejercerse actualmente. Las entidades controladas están completamente consolidadas. La consolidación comienza en la primera fecha en la que el control existe, y termina cuando tal control deja de existir.

Los indicadores más comunes de control dentro de la Unión Europea son los siguientes: creación en virtud de los tratados fundacionales o legislación secundaria, financiación con cargo al presupuesto general, existencia de derechos de voto en los órganos directivos, auditoría por el Tribunal Europeo de Cuentas y aprobación de la gestión presupuestaria por el Parlamento Europeo. Es obvio que se necesita realizar una evaluación de cada entidad para determinar si uno o todos criterios mencionados bastan para poner en marcha el control.

Con arreglo a este planteamiento se considera que las instituciones (exceptuado el BCE) y las agencias (exceptuadas las agencias del antiguo segundo pilar y Europol) de la UE están bajo el control exclusivo de la UE y se incluyen, por lo tanto, en el ámbito de la consolidación. Asimismo, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación también se considera una entidad controlada.

Se han eliminado todos los saldos y las operaciones recíprocas entre las entidades controladas por la UE. Por el contrario, como no son significativas, las pérdidas y ganancias no realizadas vinculadas a las operaciones entre entidades no se han eliminado.

Entidades asociadas

Se trata de entidades sobre las que la Unión Europea tiene, directa o indirectamente, una influencia significativa, pero cuyas decisiones de política financiera y operativa no controla. Se supone que existe una influencia significativa si la Comisión Europea posee, directa o indirectamente, al menos el 20 % de los derechos de voto.

Las participaciones en entidades asociadas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia y se consignan inicialmente al coste. La participación que corresponde a la Unión Europea en los resultados de sus entidades asociadas se consigna en la cuenta de resultado económico de la UE, y la parte que le corresponde de los movimientos en reservas se consigna en reservas. El valor contable de la entidad asociada en la contabilidad de la UE en la fecha del balance es igual al coste inicial más todos los movimientos (contribuciones ulteriores, participación en los resultados, movimientos de las reservas, reducciones y dividendos). Las distribuciones recibidas de una entidad asociada reducen el valor contable del activo. Los beneficios y pérdidas no realizados en relación con operaciones entre la Unión Europea y sus entidades asociadas no son significativos y, por lo tanto, no se han suprimido.

Los métodos contables de las entidades asociadas pueden diferir de los adoptados por la Unión Europea para operaciones y hechos similares en circunstancias parecidas. Cuando la Unión Europea posee el 20 % o más de un fondo de capital riesgo, la UE no intenta ejercer una influencia significativa. Por lo tanto, dichos fondos son tratados como instrumentos financieros disponibles para la venta y no se aplica el método de puesta en equivalencia.

Empresas en participación

Una empresa en participación es un acuerdo contractual en virtud del cual la Unión Europea y uno o varios partícipes (los «copartícipes») emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. El control conjunto es la distribución contractualmente acordada del control, directo o indirecto, de una actividad que encarna un potencial de servicio.

Las participaciones en este tipo de empresas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia y se consignan inicialmente de acuerdo con su coste. El interés de la Unión Europea en los resultados de las entidades controladas conjuntamente se consigna en la cuenta de resultado económico de la UE, y la parte que le corresponde de los movimientos en reservas se consigna en las reservas de la UE. El valor contable de la empresa en participación en la contabilidad de la UE en la fecha del balance es igual al coste inicial más todos los movimientos (contribuciones ulteriores, participación en los resultados, movimientos de las reservas, reducciones y dividendos).

Los beneficios y pérdidas no realizados en relación con operaciones entre la Unión Europea y las entidades controladas conjuntamente no son significativos y, por lo tanto, no se han suprimido. Los métodos contables de las empresas en participación pueden diferir de los adoptados por la Unión Europea para operaciones y hechos similares en circunstancias parecidas.

Entidades no consolidadas cuyos fondos son gestionados por la Comisión

Los recursos del régimen del seguro de enfermedad del personal de la Unión Europea, del Fondo Europeo de Desarrollo y del Fondo de Garantía de los Participantes son gestionados por la Comisión en su nombre; no obstante, como estas entidades no están controladas por la Unión Europea, no son objeto de consolidación en su contabilidad (en la nota nº 11 se ofrece información adicional sobre los importes pertinentes).

1.4 BASES DE PREPARACIÓN

1.4.1 Moneda y bases de conversión

Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros se presentan en millones EUR, que es la moneda funcional de la Unión Europea y la moneda en que se elaboran.

Operaciones y saldos

Las operaciones en divisas se convierten en EUR utilizando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las operaciones. Las pérdidas y ganancias en divisas resultantes de la liquidación de operaciones en divisas y de la conversión a tipos de cambio de final del ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en divisas se consignan en la cuenta de resultado económico.

Se utilizan métodos de conversión distintos en los siguientes epígrafes:

- el inmovilizado material y el inmaterial, que mantienen su valoración en EUR utilizando la cotización vigente en la fecha de compra, y
- las prefinanciaciones pagadas en el marco del Fondo Europeo de Garantía Agrícola, que se convierten utilizando los tipos de cambio del día 10 del mes siguiente al que se conceden.

Los balances de final del ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras se convierten en EUR tomando como base los tipos de cambio aplicables a 31 de diciembre:

Tipos de cambio del euro

Moneda	31.12.2009	31.12.2008
BGN	1,9558	1,9558
CZK	26,4730	26,8750
DKK	7,4418	7,4506
EEK	15,6466	15,6466
GBP	0,8881	0,9525
HUF	270,4200	266,7000

Moneda	31.12.2009	31.12.2008
LVL	0,7093	0,7083
LTL	3,4528	3,4528
PLN	4,1045	4,1535
RON	4,2363	4,0225
SEK	10,2520	10,8700
CHF	1,4836	1,4850
JPY	133,1600	126,1400
USD	1,4406	1,3917

Las variaciones en el valor razonable de las garantías monetarias denominadas en divisas y clasificadas como disponibles para la venta, relacionadas con diferencias de conversión se consignan en la cuenta de resultado económico. Las diferencias de conversión en los activos y pasivos financieros no monetarios contabilizados al valor razonable como pérdida o beneficio se consignan en la cuenta de resultado económico. Las diferencias de conversión en activos financieros no monetarios clasificados como disponibles para la venta se incluyen en la reserva del valor razonable.

1.4.2 *Uso de estimaciones*

Con arreglo a las NICSP y a los principios contables generalmente aceptados, los estados financieros incluyen necesariamente cantidades basadas en estimaciones e hipótesis de los gestores basadas en la información más fiable de que se disponga. Los cálculos significativos incluyen, sin limitarse a ello, los importes del pasivo por prestaciones a empleados, las provisiones, el riesgo financiero de las existencias y los títulos de crédito, los ingresos y gastos devengados, los activos y pasivos contingentes y grado de deterioro del valor del inmovilizado material y del inmovilizado inmaterial. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones. Los cambios en las estimaciones se reflejan en el período en que se conocen.

1.5 **BALANCE**

1.5.1 *Inmovilizado inmaterial*

Las licencias adquiridas de programas informáticos se consignan al coste histórico menos las pérdidas acumuladas por amortización y deterioro de valor. Los activos se amortizan por el método de amortización lineal a lo largo de su vida útil estimada, que es de cuatro años. En la actualidad, el inmovilizado inmaterial producido internamente se asienta como gasto en la cuenta de resultado económico. Los costes asociados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se consignan como gastos según se contraigan, al igual que se hace con los costes de investigación y desarrollo científicos.

1.5.2 *Inmovilizado material*

Todo el inmovilizado material se consigna al coste histórico menos las pérdidas acumuladas por amortización y deterioro del valor. El coste histórico incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición o la construcción del activo.

Los costes subsiguientes se incluyen en el valor contable del activo o se consignan como activo independiente, según el caso, solo cuando resulta probable que en el futuro la Unión Europea obtenga beneficios económicos o un potencial de servicio en relación con el epígrafe y su coste puede medirse de forma fiable. Los costes de las reparaciones y el mantenimiento se cargan en la cuenta de resultado económico durante el ejercicio financiero en que se contraen. Como la Unión Europea no recibe dinero prestado para financiar la adquisición de inmovilizado material, no existen costes de préstamo relacionados con tales compras.

Los terrenos y las obras de arte no se amortizan, pues se considera que tienen una vida útil indefinida. Los activos en construcción tampoco se amortizan dado que todavía no están disponibles para su uso. La amortización de los demás activos se calcula utilizando el método lineal, para asignar su coste según su valor residual, en función de su vida útil estimada, del siguiente modo:

Índices de amortización

Tipo de activo	Índice de amortización por el método de amortización lineal
Edificios	4 %
Instalaciones, maquinaria y equipos	10 % a 25 %
Muebles	10 % a 25 %
Enseres y accesorios	10 % a 33 %
Vehículos	25 %
Material informático	25 %
Otro inmovilizado material	10 % a 33 %

Los beneficios y pérdidas en relación con las enajenaciones se determinan comparando los ingresos menos los gastos de venta con el valor contable del activo cedido. Se incluyen en la cuenta de resultado económico.

Arrendamientos

Los arrendamientos de activos materiales con respecto a los que la Unión Europea asume sustancialmente todos los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Cada uno de ellos se registra al inicio del arrendamiento por un importe que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento. Cada pago de arrendamiento se asigna entre el pasivo y las cargas financieras con el fin de lograr un índice constante sobre el saldo financiero pendiente. Las obligaciones de pago de rentas, netas de cargas financieras, se incluyen en otros pasivos (a largo y corto plazo). El elemento de intereses del coste financiero se imputará a la cuenta de resultado económico a lo largo del período de arrendamiento con el fin de producir un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período. Los activos mantenidos en virtud de arrendamientos financieros se amortizan con arreglo a su periodo de vida útil o al periodo de arrendamiento, si este es más breve.

Los arrendamientos en los que el arrendador mantiene una parte significativa de los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados en el marco de este tipo de arrendamientos se imputan a la cuenta de resultado económico siguiendo el método de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

1.5.3 Deterioro del valor de activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no son objeto de amortización y su valor se comprueba anualmente. Los activos que son objeto de amortización se revisan para comprobar si su valor se ha deteriorado siempre que el valor contable pueda no ser recuperable debido a determinados hechos o cambios de las circunstancias. Se consigna un deterioro del valor equivalente a la diferencia entre el valor contable del activo y el importe recuperable por él. Este último será su valor de uso o el valor razonable del activo menos los costes de venta, si éste es mayor.

Los valores residuales y las vidas útiles del inmovilizado material y del inmovilizado inmaterial se revisan y se ajustan, si procede, al menos una vez al año. El valor contable de un activo se reduce inmediatamente a su importe recuperable si el primero es mayor que el importe recuperable estimado. Si las razones para un deterioro del valor reconocidas en ejercicios anteriores dejan de ser pertinentes, se invierten oportunamente las pérdidas por deterioro del valor.

1.5.4 Inversiones

Participaciones en entidades asociadas y empresas en participación

Las participaciones en entidades asociadas y empresas en participación se contabilizan siguiendo el método de puesta en equivalencia. Los costes correspondientes se ajustan para reflejar la parte de los incrementos o las disminuciones en el patrimonio neto de las entidades asociadas y empresas en participación que cabe atribuir a la Unión Europea después del reconocimiento inicial si hay indicios de deterioro, y su valor

contable se reduce hasta el importe recuperable inferior en caso necesario. El importe recuperable se determina según lo descrito en el punto 1.5.3. Si posteriormente dejan de ser pertinentes las razones que motivaban un deterioro, se invierten las pérdidas por deterioro del valor hasta el valor contable que se habría determinado en caso de que no se hubieran reconocido tales pérdidas.

Inversiones en fondos de capital riesgo

Clasificación y valoración

Las inversiones en fondos de capital riesgo se clasifican como activos disponibles para la venta (véase el punto 1.5.5) y, en consecuencia, deben contabilizarse por el valor razonable con las pérdidas y ganancias que surjan de las variaciones en el mismo (incluidas las diferencias de conversión) consignadas en la reserva para variaciones en el valor razonable.

Consideraciones sobre el valor razonable

Al no tener un precio de mercado oficial en un mercado activo, las inversiones en fondos de capital riesgo se valoran línea por línea al importe más bajo entre el coste y el valor del activo neto imputable («NAV») según lo indicado por el administrador del fondo hasta la fecha de balance, excluyendo de este modo cualquier ganancia no realizada atribuible que pueda prevalecer en la cartera de inversiones subyacente. Las inversiones en fondos de capital riesgo que se encuentran todavía en las fases iniciales se valoran basándose en los mismos principios, salvo en el caso de las pérdidas no realizadas debidas únicamente a gastos administrativos, caso en el que esas pérdidas no realizadas no se tienen en cuenta.

Las ganancias no realizadas resultantes de la valoración por el valor razonable se consignan en reservas y las pérdidas no realizadas se evalúan a efectos del deterioro de su valor con el fin de determinar si se consignan como pérdidas por deterioro del valor en la cuenta de resultado económico o como cambios en la reserva para variaciones en el valor razonable. El NAV imputable se determina aplicando o bien el porcentaje de participación de la Unión Europea en el fondo al NAV que figura en el informe más reciente o bien, en la medida que se disponga de él, el valor exacto de la participación en la misma fecha, facilitado por el gestor de fondos correspondiente.

1.5.5 Activos financieros

Clasificación

La Unión Europea clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias; préstamos y partidas a cobrar; inversiones mantenidas hasta el vencimiento, y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación de los instrumentos financieros se determina en el momento de su valoración inicial y se evalúa de nuevo en cada fecha de balance.

i) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Un activo financiero se clasifica dentro de esta categoría si se adquiere principalmente con la intención de venderlo a corto plazo o si así lo designa la Unión Europea. Los derivados se incluyen también en esta categoría. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes si se prevé que se liquiden en el plazo de doce meses desde la fecha de balance.

ii) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Surgen cuando la UE proporciona dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar las partidas a cobrar. Figuran como activos no corrientes, con excepción de los que vencen en el plazo de doce meses desde la fecha de balance.

iii) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos que la Unión Europea tienen la intención firme y la capacidad de mantener hasta el vencimiento. Durante este ejercicio, la Unión Europea no realizó ninguna inversión de esta categoría.

iv) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son productos no derivados, designados en esta categoría o no clasificados en ninguna de las otras categorías. Están clasificados como activos corrientes o no corrientes, dependiendo del plazo en que la UE tenga previsto disponer de ellos. Las inversiones en entidades no consolidadas y otras inversiones en acciones (por ejemplo, operaciones de capital riesgo) que no son contabilizadas utilizando el método de puesta en equivalencia están también clasificadas como activos financieros disponibles para la venta.

Reconocimiento y valoración iniciales

Las compras y ventas de activos financieros al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, mantenidos hasta su vencimiento y disponibles para la venta se consignan en la fecha de la operación (la fecha en que la Unión Europea se compromete a comprar o vender el activo). Los préstamos se consignan cuando se anticipa efectivo a los prestatarios. Los instrumentos financieros se consignan inicialmente al valor razonable más los costes de transacción para todos los activos financieros no contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas. Los activos financieros contabilizados al valor razonable como beneficios o pérdidas se consignan inicialmente al valor razonable y los costes de transacción se asientan como gastos en la cuenta de resultado económico.

El valor razonable de un activo financiero en el momento de la valoración inicial es normalmente el precio de transacción (es decir, el valor razonable de la prestación recibida). Sin embargo, cuando se concede un préstamo a largo plazo que no genera intereses o genera un interés por debajo de las condiciones de mercado, su valor razonable puede calcularse como el valor actualizado de todos los futuros recibos de caja descontados utilizando el tipo de interés vigente en el mercado para un instrumento similar con una calificación de solvencia parecida.

En el caso de los empréstitos concedidos con fondos tomados en préstamo («operaciones adosadas»), las diferencias entre las condiciones y las cantidades de los empréstitos y los préstamos no son significativas y no es de aplicación el «coste de oportunidad», puesto que la UE no está facultada para invertir dinero en los mercados de capital. Por estas razones, estos empréstitos se valoran según su importe nominal. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en la cuenta de resultado económico.

Los instrumentos financieros se dan de baja en las cuentas cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han expirado o se han transferido y la Unión Europea ha transferido sustancialmente todos los riesgos y las compensaciones inherentes a la propiedad.

Valoración subsiguiente

Los activos financieros al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se consignan posteriormente al valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de esta categoría de activos se imputan en la cuenta de resultado económico en el período en que se producen.

Los préstamos y partidas a cobrar y las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se contabilizan al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. En el caso de los empréstitos concedidos con fondos tomados en préstamo se aplica el mismo tipo de interés efectivo tanto a los empréstitos como a los fondos tomados en préstamo, puesto que estos empréstitos tienen las características de las «operaciones adosadas» y las diferencias entre las condiciones y las cantidades de los empréstitos y los préstamos no son significativas. Los costes de transacción soportados por la UE y repercutidos posteriormente sobre el beneficiario del empréstito se consignan directamente en la cuenta de resultado económico.

Los activos financieros disponibles para la venta se consignan posteriormente al valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de activos financieros disponibles para la venta se consignan en la reserva para variaciones en el valor razonable. Cuando los activos financieros clasificados como disponibles para la venta se venden o su valor se deteriora, los ajustes al valor razonable acumulados consignados previamente en la reserva para variaciones en el valor razonable se consignan en la cuenta de resultado económico. Los intereses de los activos financieros disponibles para la venta calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo se consignan en la cuenta de resultado económico. Los dividendos de los instrumentos de capital disponibles para la venta se consignan cuando se establece el derecho de la Unión Europea a recibir el pago.

Los valores razonables de las inversiones con cotización en mercados activos se basan en precios de oferta actualizados. Si el mercado para un activo financiero no está activo (y para los valores sin cotización), la Unión Europea establece un valor razonable utilizando técnicas de valoración, como por ejemplo las operaciones recientes en condiciones de mercado, la referencia a otros instrumentos idénticos en lo fundamental, el análisis del flujo de tesorería descontado, los modelos de valoración de opciones y otras técnicas de valoración utilizadas habitualmente por los participantes en el mercado.

Cuando el valor razonable de las inversiones en instrumentos de capital que no tienen precio de cotización en un mercado activo no puede calcularse de forma fidedigna, dichas inversiones se valoran al precio de coste menos las pérdidas por deterioro del valor.

Deterioro del valor de activos financieros

La Unión Europea evalúa en cada fecha de balance si existen pruebas objetivas de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado. El valor de un activo financiero se ha deteriorado y se registran pérdidas por deterioro de valor si, y solo si, hay pruebas objetivas de deterioro como consecuencia de uno o varios hechos acaecidos después de la consignación inicial del activo y si el hecho (o hechos) que provoca la pérdida repercute en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero que pueden calcularse de forma fidedigna.

i) Activos al coste amortizado

Si existen pruebas objetivas de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor sobre préstamos y partidas a cobrar o sobre inversiones mantenidas hasta su vencimiento contabilizadas al coste amortizado, el importe de la pérdida se calcula como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actualizado de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas futuras por cuentas incobrables que no se hayan contraído) descontado al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y la cuantía de la pérdida se consigna en la cuenta de resultado económico. Si un préstamo o una inversión mantenida hasta su vencimiento tiene un tipo de interés variable, el tipo de descuento para calcular cualquier pérdida por deterioro de valor es el tipo de interés efectivo corriente determinado en el contrato. El cálculo del valor actualizado de los flujos de efectivo futuros estimados de un activo financiero cubierto con una garantía real refleja los flujos de efectivo que pueden resultar de la ejecución de la garantía menos los gastos de obtención y venta de la garantía real, independientemente de que sea o no probable que se deba ejecutar la garantía. Si, en un período posterior, disminuye el importe de la pérdida por deterioro de valor y cabe relacionar objetivamente esa disminución con un hecho que se produzca después de que se reconozca el deterioro del valor, la pérdida por deterioro del valor previamente consignada se revierte a través de la cuenta de resultado económico.

ii) Activos contabilizados al valor razonable

En el caso de las inversiones en acciones clasificadas como disponibles para la venta, para determinar si el valor de los títulos se ha deteriorado se tiene en cuenta si se ha producido una disminución significativa o permanente (prolongada) de su valor razonable, por debajo de su coste. Si existen pruebas en este sentido para activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (calculada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable actualizado, menos cualquier pérdida por deterioro del valor correspondiente a ese activo financiero consignada previamente en la cuenta de resultado económico) se retira de las reservas y se consigna en la cuenta de resultado económico. Las pérdidas por deterioro de valor consignadas en la cuenta de resultado económico en relación con los instrumentos de capital no se revierten a través de la cuenta de resultado económico. Si, en un período posterior, aumenta el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta y cabe relacionar objetivamente dicho aumento con un hecho que se produzca después de que se haya consignado la pérdida por deterioro del valor, ésta se revierte a través de la cuenta de resultado económico.

1.5.6 Existencias

Las existencias se declaran al coste o al valor neto realizable, si este es inferior. El coste se determina por el método FIFO (primera entrada-primera salida). El coste de los productos acabados y del trabajo en curso comprende las materias primas, el trabajo directo, otros costes directamente imputables y los gastos generales relacionados de producción (basados en la capacidad normal de funcionamiento). El valor neto realizable es el precio de venta calculado en el curso ordinario de la actividad, menos los costes de finalización y los gastos de venta. Cuando las existencias se almacenan para su distribución sin generar gastos o por unos gastos nominales, se valoran al precio de coste o al coste corriente de reposición, si este es inferior. El coste corriente de reposición es el coste en que incurriría la Unión Europea para adquirir el activo en la fecha de rendición de cuentas.

1.5.7 Importes de prefinanciación

La prefinanciación es un pago destinado a proporcionar al beneficiario un anticipo (es decir, un adelanto de efectivo). Puede fraccionarse en varios pagos a lo largo de un período definido en el acuerdo de prefinanciación de que se trate. El adelanto o anticipo o bien se reembolsa, o bien se utiliza para el objetivo previsto durante el periodo definido en el acuerdo. Si el beneficiario no contrae gastos subvencionables tiene la obligación de devolver el anticipo de prefinanciación a la Unión Europea. El importe de la prefinanciación se reduce (total o parcialmente) mediante la aceptación de los gastos admisibles y los importes devueltos, y ese importe se consigna como gasto.

Al final del ejercicio, los importes de prefinanciación pendientes se calculan deduciendo del importe o de los importes originales abonados: los importes devueltos, los importes admisibles liquidados, los importes admisibles estimados aún no liquidados al final del ejercicio y las reducciones del valor.

Los intereses de las prefinanciaciones se consignan a medida que se obtienen, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo correspondiente. Al final del ejercicio, tomando como base la información más fiable, se realiza una estimación de los ingresos por intereses devengados, que se incluye en el balance.

1.5.8 Partidas a cobrar

Los efectos por cobrar se contabilizan por el importe original menos la reducción contable por deterioro de valor. Se establece una reducción por deterioro del valor de las partidas a cobrar cuando existen pruebas objetivas de que la Unión Europea no podrá recuperar todas las cantidades adeudadas con arreglo a las condiciones originales de los efectos por cobrar. El importe de la reducción es la diferencia entre el valor en libros del activo y el importe recuperable, es decir, el valor actualizado de los flujos de efectivo futuros esperados, descontados al tipo de interés de mercado para prestatarios similares. El importe de la reducción se consigna en la cuenta de resultado económico. También se consigna una reducción en relación con las órdenes de ingreso pendientes que aún no hayan sido objeto de una reducción específica del valor en libros. Véase también la nota 1.5.14 relativa al tratamiento de los ingresos devengados al final del ejercicio.

1.5.9 Depósitos en efectivo y equivalentes

El efectivo y los activos líquidos equivalentes son instrumentos financieros considerados como activos corrientes. Entre ellos figuran el efectivo disponible, los depósitos a la vista mantenidos en bancos, otras inversiones de elevada liquidez a corto plazo con vencimiento inicial igual o inferior a tres meses y los descubiertos bancarios.

1.5.10 Prestaciones a los empleados

Obligaciones en materia de pensiones

La Unión Europea gestiona planes de pensiones con prestaciones definidas. Aunque el personal sufraga con cargo a sus retribuciones un tercio de los costes previstos de esas prestaciones, este pasivo no se financia. Por lo que se refiere a los planes de pensiones con prestaciones definidas, el pasivo reconocido en el balance es el valor actual de las obligaciones por tales prestaciones en la fecha del balance. Dichas obligaciones son calculadas por actuarios basándose en el método de la proyección de la unidad de crédito. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se determina descontando los flujos futuros de desembolso de efectivo, estimados utilizando los tipos de interés de los bonos públicos denominados en la divisa en que se vayan a pagar las prestaciones, y que tengan unas condiciones de vencimiento similares a las del pasivo por pensiones correspondiente.

Las pérdidas y ganancias actuariales derivados de los ajustes por la experiencia adquirida y los cambios de las hipótesis actuariales se consignan inmediatamente en la cuenta de resultado económico. Los costes de los servicios pasados se consignan inmediatamente en la cuenta de resultado económico, a menos que los cambios en el régimen de pensiones impongan la condición de que los empleados permanezcan en servicio durante un período de tiempo determinado (el período para la adquisición de derechos). En ese caso, los costes por servicios pasados se amortizan con arreglo al método de amortización lineal a lo largo del período de adquisición de derechos.

Prestaciones por enfermedad post-empleo

La Unión Europea ofrece prestaciones por enfermedad a sus empleados mediante el reembolso de gastos médicos. Para la administración cotidiana se ha creado un fondo independiente («RCSE»). Los empleados actuales, pensionistas, viudos y sus beneficiarios reciben prestaciones de este régimen. Las prestaciones

concedidas a los beneficiarios que no son trabajadores en activo (pensionistas, huérfanos, etc.) se clasifican como «Prestaciones a los empleados post-empleo». Dada la naturaleza de estas prestaciones, es necesario realizar un cálculo actuarial. El pasivo en el balance se determina de forma similar al de las obligaciones de pago por pensiones (véase anteriormente).

1.5.11 *Provisiones*

Las provisiones se consignan cuando la Unión Europea tiene una obligación jurídica o tácita en el presente con terceras partes como consecuencia de hechos anteriores, resulta probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y la cantidad puede calcularse de forma fiable. No se consignan provisiones para pérdidas de funcionamiento futuras. El importe de la provisión es la mejor estimación de los gastos en que se espera incurrir para saldar la obligación presente en la fecha de rendición de cuentas. Cuando la provisión conlleva un gran número de partidas, la obligación se calcula ponderando todos los resultados posibles según las probabilidades asociadas (método del «valor esperado»).

1.5.12 *Pasivo financiero*

El pasivo financiero se clasifica como pasivo financiero al valor razonable en beneficios o pérdidas o como pasivo financiero consignado al coste amortizado (empréstitos). Los empréstitos están compuestos por empréstitos de entidades de crédito y deudas respaldadas por certificados. Se consignan inicialmente al valor razonable, correspondiente al importe de la emisión (valor razonable de la prestación recibida) neto de los costes de transacción contraídos, y posteriormente al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo; la diferencia entre el importe, neto de costes de transacción, y el valor de rescate se consigna en la cuenta de resultado económico a lo largo del período de los empréstitos utilizando el método del interés efectivo.

Se clasifican como pasivo no corriente, con excepción de los vencimientos en un período inferior a doce meses desde la fecha de balance. En el caso de los préstamos concedidos sobre fondos tomados en préstamo, el método del tipo de interés efectivo no puede aplicarse a los préstamos y empréstitos, por razones de importancia relativa. Los costes de transacción contraídos por la Unión Europea y vueltos a cargar posteriormente al beneficiario del préstamo se consignan directamente en la cuenta de resultado económico.

El pasivo financiero consignado al valor razonable en beneficios o pérdidas incluye los derivados cuando su valor razonable es negativo. Recibe el mismo tratamiento contable que los activos financieros al valor razonable en beneficios o pérdidas, véase la nota 1.5.5.

1.5.13 *Importes a pagar*

Una cantidad significativa de los importes a pagar de la UE no está relacionada con la compra de bienes o servicios, sino que se trata de declaraciones de gastos impagados de los beneficiarios de subvenciones u otras financiaciones de la UE. Se registran como importes a pagar por la cantidad solicitada cuando se recibe la declaración de gastos y, una vez verificados, son aceptados como admisibles por los agentes financieros pertinentes. En esta fase se valoran al importe aceptado y admisible.

Los importes a pagar derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando se recibe la factura por la cantidad original y los gastos correspondientes se asientan en las cuentas cuando los suministros o servicios son recibidos y aceptados por la Unión Europea.

1.5.14 *Ingresos y gastos devengados y diferidos*

Según las normas de contabilidad de la Unión Europea, las transacciones y hechos se consignan en los estados financieros en el período al que se refieren. Al final del período contable se consignan los gastos devengados sobre la base de una estimación del importe de la obligación de transferencia del período. El cálculo de los gastos devengados se realiza de conformidad con las directrices operativas y prácticas detalladas establecidas por la Comisión, con las que se intenta garantizar que los estados financieros reflejen una imagen fiel y veraz.

Los ingresos también deben contabilizarse en el período al que se refieren. Al final del ejercicio, si no se ha emitido todavía una factura pero ya se ha prestado el servicio, los suministros han sido entregados por la UE o existe un acuerdo contractual (es decir, por referencia a un tratado), se consignará en los estados financieros un ingreso devengado.

Asimismo, a final de ejercicio, si se emite una factura, pero los servicios todavía no se han prestado o no se han entregado todavía los bienes suministrados, el ingreso será diferido y consignado en el siguiente período contable.

1.6 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO

1.6.1 *Ingresos*

Ingresos no procedentes de intercambios comerciales

Se trata de la mayor parte de los ingresos de la UE, principalmente impuestos directos e indirectos y recursos propios. Además de los impuestos, la Unión Europea también puede recibir pagos de otras partes, tales como derechos, multas y donaciones.

Recursos relacionados con la RNB y recursos procedentes del IVA

Se contabilizan los ingresos correspondientes al período en relación con el cual la Unión Europea envía una petición de fondos a los Estados miembros solicitando sus contribuciones. Se valoran al «importe solicitado». Como los recursos del IVA y de la RNB se basan en estimaciones de datos para el ejercicio presupuestario correspondiente, pueden ser objeto de revisiones en función de los cambios que se produzcan hasta que los Estados miembros publiquen los datos finales. El efecto de una variación en la estimación se incluye al determinar el excedente o déficit netos para el período en que se produce la variación.

Recursos propios tradicionales

Las partidas a cobrar y los ingresos correspondientes se consignan cuando se reciben de los Estados miembros los estados A mensuales pertinentes (incluidos los derechos recaudados y los importes adeudados que están garantizados y no impugnados). En la fecha de rendición de cuentas, los ingresos recaudados por los Estados miembros durante el período pero aún no pagados a la Unión Europea se estiman y se consignan como ingresos devengados. Los estados B trimestrales (incluidos los derechos que no han sido ni recaudados ni garantizados, así como los importes garantizados rechazados por el deudor) recibidos de los Estados miembros se consignan como ingresos, deduciendo los gastos de recaudación a que tienen derecho (25 %). Asimismo, se consigna una reducción del valor por el importe de la diferencia de recuperación estimada en la cuenta de resultado económico.

Multas

Los ingresos obtenidos por el cobro de multas se consignan en el momento en que la UE adopta la decisión de imponer una multa y se notifica oficialmente al destinatario. Si existen dudas sobre la solvencia de la empresa, debe consignarse una reducción del valor de los títulos de crédito. Tras la decisión de imposición de una multa, el deudor dispone de un plazo de dos meses, a partir de la notificación, para:

- bien aceptar la decisión, en cuyo caso debe abonar la multa dentro del plazo señalado y la UE ingresa definitivamente su importe;
- bien no aceptar la decisión, en cuyo caso puede interponer recurso con arreglo a la normativa de la UE.

No obstante, incluso en caso de apelación, el deudor debe abonar el principal de la multa en el plazo establecido de tres meses, ya que la apelación carece de efectos suspensivos (artículo 278 del Tratado de la UE) o, bajo determinadas circunstancias y previa aprobación del Contable de la Comisión, presentar un aval bancario por el importe correspondiente.

Si la empresa apela contra la decisión, y ha pagado ya provisionalmente la multa, el importe figura como pasivo contingente. Sin embargo, puesto que una apelación contra una decisión de la UE por parte del destinatario no tiene efectos suspensivos, el importe recibido se utiliza para liquidar la partida a cobrar. Si se recibe un aval en vez del pago, la multa sigue constando como partida a cobrar. Si parece probable que el Tribunal General pueda no fallar a favor de la UE, se consigna una provisión para cubrir ese riesgo. Si, por el contrario, se hubiera depositado un aval, la partida a cobrar pendiente se reduce por el importe correspondiente. El interés acumulado recibido por la Unión Europea en las cuentas bancarias donde se depositan los pagos recibidos se consigna como ingresos y el pasivo contingente aumenta en consecuencia.

Ingresos por intercambios comerciales

Los ingresos por la venta de bienes y servicios se consignan cuando el riesgo y las compensaciones significativos inherentes a la propiedad de los bienes se transfieren al comprador. Los ingresos asociados con una transacción que implique la prestación de servicios se consignan en función del grado de avance de la transacción en la fecha de rendición de cuentas.

Ingresos y gastos procedentes de intereses

Los ingresos y gastos procedentes de intereses se consignan en la cuenta de resultado económico utilizando el método del tipo de interés efectivo. Se trata de un método para calcular el coste amortizado de un activo o pasivo financiero y para asignar los ingresos por intereses o los gastos por intereses a lo largo del período pertinente. Al calcular el tipo de interés efectivo, la Unión Europea estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, las opciones de pago por adelantado) pero no tiene en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluye todos los honorarios y puntos pagados o recibidos entre partes del contrato que forman parte integrante del tipo de interés efectivo, los costes de transacción y todos los demás descuentos o primas.

Una vez que se ha reducido el valor contable de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares como consecuencia de una pérdida por deterioro del valor, los ingresos por intereses se consignan utilizando el tipo de interés usado para descontar los flujos de efectivo futuros con el fin de valorar la pérdida por deterioro del valor.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se consignan cuando se establece el derecho a recibir el pago.

1.6.2 Gastos

Los gastos por intercambios comerciales derivados de la compra de bienes y servicios se consignan cuando los suministros son entregados y aceptados por la Unión Europea. Se valoran al coste de la facturación inicial. Los gastos no derivados de intercambios comerciales, específicos de la Unión Europea, suponen la mayoría de sus gastos. Se refieren a transferencias a beneficiarios y pueden ser de tres tipos: títulos de crédito; transferencias derivadas de convenios; y subvenciones, contribuciones y donaciones discrecionales.

Cada transferencia se consigna como gasto en el periodo durante el que se producen los hechos que dan lugar a la misma, en la medida en que la naturaleza de la transferencia esté permitida por las normativas (Reglamento financiero, Estatuto del personal u otra normativa) o se haya firmado un contrato que la autorice; el beneficiario cumpla los criterios de admisibilidad; y se pueda hacer una estimación razonable del importe.

Cuando se recibe una solicitud de pago o declaración de gastos que cumple los criterios para su consignación, se consigna como gasto por el importe admisible. Al final del ejercicio los gastos admisibles contraídos ya adeudados a los beneficiarios pero aún no declarados se estiman y se registran como gastos devengados.

1.7 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**1.7.1 Activos contingentes**

Un activo contingente es un posible activo que surge como consecuencia de sucesos pasados y cuya existencia sólo será confirmada si se producen o no se producen uno o varios sucesos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la Unión Europea. Se declara un activo contingente cuando resulta probable un flujo de beneficios económicos o un potencial de servicio.

1.7.2 Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es una posible obligación que surge como consecuencia de sucesos pasados y cuya existencia solo será confirmada si se producen o no se producen uno o varios sucesos futuros inciertos que no están del todo bajo el control de la Unión Europea; o una obligación presente derivada de sucesos pasados pero que no se consigna porque no resulta probable que para su extinción sea necesario desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio o porque, excepcionalmente, el importe de la obligación no puede valorarse con suficiente fiabilidad.

2. NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL BALANCE

ACTIVOS NO CORRIENTES

2.1 INMOVILIZADO INMATERIAL

	millones EUR
	Importe
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2008	134
Adiciones	39
Cesiones	(3)
Transferencias entre categorías de activos	0
Otros cambios	1
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2009	171
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2009	78
Amortización del ejercicio	22
Cesiones	(1)
Transferencias entre categorías de activos	0
Otros cambios	0
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2009	99
VALOR CONTABLE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	72
Valor contable neto a 31 de diciembre de 2008	56

Las cantidades se refieren fundamentalmente a programas informáticos.

2.2 INMOVILIZADO MATERIAL

En algunos países el valor del terreno no puede separarse del valor del edificio porque ambos se han comprado en conjunto. El valor del terreno, que no es objeto de amortización, no se evalúa por separado a menos que sea necesario, es decir, para gastos subsiguientes tales como la construcción de una nueva propiedad o una venta parcial.

Los activos relacionados con el Sistema Europeo de Navegación por Complemento Geoestacionario (EG-NOS) se incluyen en instalaciones y equipos a 31 de diciembre de 2009 tras su transferencia a la Comisión durante 2009. El valor contable neto de esos activos en la actualidad es de 11 millones EUR (valor bruto de 40 millones EUR menos una amortización acumulada de 29 millones EUR).

INMOVILIZADO MATERIAL

	millones EUR							
	Terrenos y edificios	Instalaciones y equipos	Mobiliario y vehículos a motor	Equipos informáticos	Otro inmovilizado material	Arrendamientos financieros	Activos en construcción	Total
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2008	3 902	368	205	466	151	2 621	122	7 835
Adiciones	39	89	20	57	17	29	141	392
Cesiones	(1)	(15)	(20)	(56)	(6)	0	0	(98)
Transferencias entre categorías de activos	31	(2)	0	0	3	0	(32)	0
Otros cambios	1	20	10	8	17	5	0	61
Valor contable bruto a 31 de diciembre de 2009	3 972	460	215	475	182	2 655	231	8 190
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2008	1 616	300	149	349	92	448		2 954

millones EUR

	Terrenos y edificios	Instalaciones y equipos	Mobiliario y vehículos a motor	Equipos informáticos	Otro inmovilizado material	Arrendamientos financieros	Activos en construcción	Total
Amortización del ejercicio	127	66	16	60	17	163		449
Amortización impugnada	0	0	0	(2)	0	0		(2)
Cesiones	(1)	(13)	(14)	(52)	(5)	0		(85)
Transferencias entre categorías de activos	0	(1)	0	0	1	0		0
Otros cambios	0	3	4	4	3	1		15
Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2009	1 742	355	155	359	108	612		3 331
VALOR CONTABLE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009	2 230	105	60	116	74	2 043	231	4 859
Valor contable neto a 31 de diciembre de 2009	2 286	68	56	117	59	2 173	122	4 881

Los gastos pendientes de pago correspondientes a arrendamientos financieros y títulos de crédito similares se incluyen entre las deudas a largo y corto plazo en el pasivo del balance (véanse también las notas **2.15** y **2.18.1**). Se desglosan de la siguiente forma:

ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

millones EUR

Descripción	Gastos acumulados (A)	Importes pendientes de pago				Valor total A + B	Gastos subsiguientes en activos (C)	Valor del activo A + B + C	Amortización (E)	Valor contable neto = A + B + C + E
		< 1 año	> 1 año	> 5 años	Pasivo total (B)					
Terrenos y construcciones	785	51	257	1 465	1 773	2 558	61	2 619	(598)	2 021
Otro inmovilizado material	14	8	13	1	22	36	0	36	(14)	22
Total a 31.12.2009	799	59	270	1 466	1 795	2 594	61	2 655	(612)	2 043
<i>Total a 31.12.2008</i>	<i>738</i>	<i>52</i>	<i>250</i>	<i>1 520</i>	<i>1 822</i>	<i>2 560</i>	<i>61</i>	<i>2 621</i>	<i>(448)</i>	<i>2 173</i>

2.3 INVERSIONES A LARGO PLAZO

millones EUR

	Nota	31.12.2009	31.12.2008
Participaciones en empresas asociadas	2.3.1	382	278
Participaciones en empresas comunes	2.3.2	196	145
Fondo de Garantía	2.3.3	1 240	1 091
Activos disponibles para la venta	2.3.4	561	564
Total inversiones		2 379	2 078

Este epígrafe cubre las inversiones realizadas con objeto de apoyar las actividades de la UE. También incluye los activos netos del Fondo de Garantía.

2.3.1 Participaciones en empresas asociadas

	millones EUR			
	FEI	ARTEMIS	Clean Sky	Total
Importe a 31 de diciembre de 2008	278	0	0	278
Adquisiciones	26	10	75	111
Porcentaje del (déficit)/excedente neto	(2)	(3)	(1)	(6)
Otros movimientos de capital	(1)	0	0	(1)
Importe a 31 de diciembre de 2009	301	7	74	382

Las participaciones en entidades asociadas se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia (véase para más información la nota 1.3). Los valores contables siguientes son atribuibles a la UE sobre la base de su porcentaje de participación en entidades asociadas:

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Activos	420	295
Pasivo	(38)	(17)
Ingresos	17	23
Excedente/(déficit)	(6)	10

Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) es la institución financiera de la Unión Europea especializada en facilitar capital riesgo y garantías a las PYME. A 31 de diciembre de 2009 la Comisión había suscrito un total de 861 millones EUR (de 2 940 millones EUR) del capital social del FEI, lo que representa el 29,29 % de su capital social total. La Comisión ha pagado el 20 %, y el saldo pendiente corresponde a una cantidad de 689 millones EUR (véase también la nota 5.13.2). Según un acuerdo entre la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) firmado en 2005, la Comisión puede vender sus acciones en cualquier momento al BEI al precio correspondiente a la valoración del FEI dividido por el número total de acciones emitidas. El valor de la opción de venta es casi nulo puesto que la fórmula utilizada para determinar el precio de venta de las acciones es similar a la utilizada para determinar el patrimonio neto del FEI. La participación de la UE se valora en el 29,29 % de los activos netos del FEI, que a 31 de diciembre de 2009 ascendían a 301 millones EUR (2008: 278 millones EUR), de los cuales 2 millones EUR se refieren al resultado del ejercicio 2009 (pérdidas). En 2009 se recibió un dividendo de 4 millones EUR correspondiente al ejercicio presupuestario 2008.

Iniciativas tecnológicas conjuntas

Se han creado asociaciones entre los sectores público y privado en forma de iniciativas tecnológicas conjuntas (aplicadas mediante empresas comunes a los efectos del artículo 171 del Tratado) a fin de lograr los objetivos de la Agenda de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Las iniciativas tecnológicas conjuntas son asociaciones público-privadas establecidas a nivel europeo para abordar ámbitos estratégicos en los que la investigación y el desarrollo son esenciales en aras de la competitividad europea. Estas iniciativas, uno de los nuevos elementos del Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración, prestan apoyo a actividades multinacionales de investigación de gran alcance. En ellas participan socios de los sectores público y privado con objeto de definir objetivos comunes de gran relevancia para la sociedad y combinar conocimientos y financiación a fin de contribuir a su consecución. Las iniciativas tecnológicas conjuntas constituyen una nueva manera de colaborar en pos de los objetivos establecidos por los dirigentes de la UE en la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Durante 2009 comenzaron a funcionar las tres primeras iniciativas tecnológicas conjuntas, las empresas comunes ARTEMIS y Clean Sky, descritas a continuación, así como la empresa común IMI, clasificada como empresa en participación y descrita en la nota 2.3.2. Aunque desde el punto de vista jurídico se alude a ARTEMIS y Clean Sky como empresas comunes, desde el punto de vista contable se deben considerar entidades asociadas, pues la Comisión tiene una influencia significativa sobre ellas.

Empresa común ARTEMIS

Esta entidad fue creada para poner en práctica una iniciativa tecnológica conjunta con el sector privado en el ámbito de los sistemas informáticos incorporados. A 31 de diciembre de 2009, el porcentaje de participación de la Unión Europea, representada por la Comisión, era del 100 %, y equivalía a 7 millones EUR. La contribución indicativa máxima de la UE ascenderá a 420 millones EUR.

Empresa común Clean Sky

El propósito de esta entidad es acelerar el desarrollo, la validación y la demostración, en la UE, de tecnologías no contaminantes para el transporte aéreo, y crear en particular un sistema de transporte aéreo radicalmente innovador, con el objetivo de reducir el impacto ambiental de dicha modalidad de transporte. A 31 de diciembre de 2009, el porcentaje en la propiedad por parte de la Unión Europea, representada por la Comisión, era del 99,41 %, y equivalía a 74 millones EUR. La contribución indicativa máxima de la UE ascenderá a 800 millones EUR.

2.3.2 Participaciones en empresas en participación

	millones EUR				
	ECG	SESAR	ITER	IMI	Total
Importe a 31.12.2008	0	103	42	0	145
Adquisiciones	0	28	39	81	148
Porcentaje del resultado neto	0	(51)	(46)	0	(97)
Importe a 31.12.2009	0	80	35	81	196

Las participaciones en empresas en participación se contabilizan utilizando el método de puesta en equivalencia (véase para más información la nota 1.3). Los valores contables siguientes son atribuibles a la UE sobre la base de su porcentaje de participación en empresas en participación.

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Activos no corrientes	48	0
Activos corrientes	192	154
Pasivos no corrientes	0	0
Pasivos corrientes	(44)	(9)
Ingresos	72	37
Gastos	(169)	(93)

Empresa común Galileo (ECG) en liquidación

La empresa común Galileo (ECG) se puso en liquidación a finales de 2006 y el proceso todavía está en curso. Los activos netos de la ECG en liquidación a final del ejercicio ascendían a 0 EUR. Como la entidad no desarrollaba ninguna actividad y todavía se encontraba en fase de liquidación en 2009, no se registraron ingresos ni gastos. El valor de la inversión a 31 de diciembre de 2009 (y a 31 de diciembre de 2008) era de 0 EUR, resultante de deducir de la inversión de 585 millones EUR unas pérdidas acumuladas de 585 millones EUR.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) Europeo, una agencia de la UE creada en 2004 y consolidada en las cuentas de la UE, asumió originalmente la responsabilidad de Galileo el 1 de enero de 2007. Tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 683/2008, la Comisión asumió de dicha entidad la labor de dirección de los programas del GNSS Europeo. La transferencia de esas actividades y tareas de una a otra tuvo efecto el 1 de enero de 2009.

Empresa común SESAR

El objetivo de esta empresa común es garantizar la modernización del sistema de gestión del tráfico aéreo europeo y la aplicación rápida del Plan Director del Tráfico Aéreo Europeo mediante la coordinación y la concentración de todos los esfuerzos pertinentes de investigación y desarrollo en la UE. A 31 de diciembre de 2009, el porcentaje de participación de la Comisión en la propiedad de SESAR era del 87,4 % (80 millones EUR; en 2008, 103 millones EUR). La contribución total (indicativa) de la UE prevista para SESAR (de 2007 a 2016) es de 700 millones EUR.

Organización Internacional de la Energía de Fusión (ITER Internacional)

ITER Internacional está formada por la UE, China, India, Rusia, Corea, Japón y EE.UU. ITER fue creada para gestionar las instalaciones ITER, fomentar la explotación de dichas instalaciones por los laboratorios, otras instituciones y el personal de los programas de investigación y desarrollo de energía de fusión de los miembros, promover la comprensión y la aceptación públicas de la energía de fusión, y emprender cualesquiera otras actividades que sean necesarias para lograr sus objetivos.

La UE (Euratom) aporta su contribución a ITER Internacional a través de la Agencia «Fusion for Energy», incluidas asimismo las contribuciones de los Estados miembros y Suiza. La contribución total se considera, desde el punto de vista jurídico, una contribución de Euratom a ITER, y ni los Estados miembros ni Suiza participan en la propiedad de esa Organización. Como la titularidad jurídica de la participación en la empresa ITER Internacional corresponde a la UE, ésta debe reconocer la participación en sus cuentas consolidadas.

A 31 de diciembre de 2009, el porcentaje de participación de Euratom en la propiedad de ITER era del 47 % (es decir, 35 millones EUR; 2008, 42 millones EUR). La contribución (indicativa) total de Euratom prevista para ITER (de 2007 a 2041) es de 7 649 millones EUR.

Iniciativa Tecnológica Conjunta sobre Medicamentos Innovadores (IMI)

La empresa común IMI, la tercera iniciativa tecnológica conjunta que pasó a ser operativa en 2009, dará apoyo a la investigación y el desarrollo farmacéuticos precompetitivos en los estados miembros y en los países asociados, con el propósito de incrementar la inversión destinada a la investigación en el sector biofarmacéutico y fomentará la participación de pequeñas y medianas empresas (PYME) en sus actividades. A 31 de diciembre de 2009, el porcentaje de participación en la propiedad por parte de la Unión Europea, representada por la Comisión, era del 99,1 %, y equivalía a 81 millones EUR. La contribución indicativa máxima de la UE ascenderá a 1 000 millones EUR hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.3.3 Fondo de Garantía

Activos netos del Fondo de Garantía

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Activos disponibles para la venta	1 050	887
Depósitos en efectivo y equivalentes	191	205
Total del activo	1 241	1 092
Total del pasivo	(1)	(1)
Activos netos	1 240	1 091

El Fondo de Garantía para acciones exteriores cubre los préstamos garantizados por la UE al amparo de una Decisión del Consejo, en particular las operaciones de préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) fuera de la Unión Europea, los préstamos de ayuda macrofinanciera (préstamos AMF) y los préstamos Euratom fuera de la Unión Europea. Es un instrumento a largo plazo que permite cubrir cualquier préstamo en mora garantizado por la UE y puede por tanto considerarse como una inversión a largo plazo. Esto queda patente por el hecho de que casi el 76 % de los activos disponibles para la venta tienen un vencimiento de entre 1 y 10 años. El Fondo se alimenta con pagos del presupuesto general de la UE

equivalentes al 9 % del valor de capital de las operaciones, con los intereses devengados por las inversiones realizadas con cargo a los activos del Fondo y con los importes obtenidos de los deudores morosos después de que se haya ejecutado la garantía del Fondo. Cualquier excedente anual que pueda producirse se ingresará de nuevo en un epígrafe especial en el estado de ingresos del presupuesto general de la UE.

La UE está obligada a incluir una reserva de garantía para cubrir los préstamos a terceros países. La reserva está destinada a sufragar las necesidades del Fondo de Garantía y, cuando proceda, los importes de ejecución de garantías que superen el montante disponible en el Fondo, con el fin de permitir su imputación presupuestaria. Esta reserva de 1 472 millones EUR corresponde al importe objetivo del 9 % de los préstamos pendientes a 31 de diciembre de 2009. Los activos netos del Fondo a 31 de diciembre de 2009 ascendían a 1 240 millones EUR. La diferencia entre los activos netos y el montante de la reserva corresponde a la cantidad que debe ser abonada al Fondo por el presupuesto de la UE, es decir, 232 millones EUR. Las variaciones del valor razonable de la cartera de títulos de deuda disponibles para la venta se han consignado en el neto patrimonial en 2009, por un total de 16 millones EUR (2008: 15 millones EUR).

2.3.4 Activos disponibles para la venta

En este epígrafe se consignan las inversiones y participaciones adquiridas con el fin de ayudar a los beneficiarios a desarrollar sus actividades empresariales.

Activos a largo plazo disponibles para la venta

	millones EUR					
	BERD	OCR	Ayuda inicial MET	EFSE	Otros	Total
Importes a 31.12.2008	157	204	133	67	3	564
Adquisiciones	0	11	52	26	19	108
Cesiones/retiradas	0	(26)	(4)	0	0	(30)
Transferencia a fondos propios del superávit (o déficit) derivado de la revalorización	0	(14)	(14)	3	0	(25)
Diferencias de cambio	0	(42)	0	0	0	(42)
Pérdida por deterioro del valor	0	(1)	(13)	0	0	(14)
Importes a 31.12.2009	157	132	154	96	22	561

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)

La Comisión ha suscrito hasta un 3 % del capital total del BERD, que es de 20 000 millones EUR. En la fecha de balance se habían solicitado 157 millones EUR, pagados íntegramente. Los pagos pendientes sobre el capital no solicitado ascienden a 443 millones EUR (véase también la nota 5.13.1). Dado que el BERD no cotiza en ninguna bolsa de valores, y a la luz de las restricciones contractuales de sus estatutos relativas, en particular, a la venta de participaciones, que están limitadas al coste de adquisición y autorizadas únicamente a los accionistas existentes, la participación de la Comisión se valora al coste menos cualquier reajuste por deterioro del valor.

Operaciones de capital riesgo (OCR)

En el marco de las operaciones de capital riesgo se conceden fondos a intermediarios financieros para financiar inversiones en capital social. Están gestionadas por el Banco Europeo de Inversiones y financiadas en el marco de la Política Europea de Vecindad.

Otras inversiones

Las cantidades más significativas se refieren al programa de Crecimiento y Empleo y a los programas MAP y PIC, en régimen de gestión fiduciaria por parte del FEI, que apoyan la creación y financiación de PYME incipientes invirtiendo en fondos de capital riesgo especializados apropiados (154 millones EUR). También se incluyen 96 millones EUR relativos al Fondo Europeo para Europa Sudoriental (EFSE), una sociedad de inversión con capital social variable (SICAV). El objetivo de dicho Fondo es estimular el desarrollo económico y la prosperidad en Europa Sudoriental mediante la provisión sostenible de financiación adicional de desarrollo a través de intermediarios financieros locales. En 2009 se ha incluido una nueva inversión de 19 millones EUR relacionada con el Fondo para la Eficiencia Energética de Europa Sudoriental (SE4F).

2.4 PRÉSTAMOS

Se incluyen en este epígrafe los importes de los préstamos debidos a la Unión Europea con vencimiento superior a un año.

millones EUR			
	Nota	31.12.2009	31.12.2008
Préstamos concedidos con cargo al presupuesto UE y CECA	2.4.1	169	179
Préstamos concedidos con cargo a empréstitos	2.4.2	10 595	3 386
Total de préstamos		10 764	3 565

2.4.1 Préstamos concedidos con cargo al presupuesto de la Unión Europea y a la CECA en liquidación

millones EUR			
	Préstamos en condiciones especiales	CECA en liquidación	Total
Total a 31.12.2008	150	29	179
Reembolsos	(19)	(5)	(24)
Cambios en el valor contable	12	2	14
Total a 31.12.2009	143	26	169

Préstamos en condiciones especiales

Este epígrafe cubre préstamos en condiciones especiales concedidos a tipos de interés preferenciales como parte de la cooperación con países no miembros. Se trata en todos los casos de saldos a pagar más de doce meses después del final del ejercicio. Los tipos de interés efectivos de estos préstamos varían entre el 7,73 % y el 12,36 %.

Préstamos de vivienda de la CECA en liquidación (CECA)

Los préstamos de vivienda son préstamos concedidos por la CECA con cargo a sus recursos propios, de conformidad con los artículos 54 y 54.2 del Tratado CECA. Se conceden a un tipo fijo del 1 % y, por consiguiente, se consideran préstamos con tipos preferentes. Los tipos de interés efectivos de estos préstamos oscilan entre el 2,806 % y el 22,643 %. Por razones prácticas y basándose en consideraciones de importancia relativa, el precio de transacción se utiliza como valor razonable al inicio, independientemente de cualquier tipo de interés preferente concedido.

2.4.2 Préstamos concedidos con cargo a empréstitos

millones EUR					
	Préstamos AMF	Préstamos Euratom	BP	CECA en liquidación	Total
Total a 31.12.2008	663	494	2 004	338	3 499
Nuevos préstamos	25	7	7 200	0	7 232
Reembolsos	(95)	(11)	0	(88)	(194)
Diferencias de cambio	0	(1)	0	16	15
Variación del valor contable	(6)	(5)	99	(5)	83
Total a 31.12.2009	587	484	9 303	261	10 635
Importe con vencimiento < 1 año	40	0	0	0	40
Importe con vencimiento > 1 año	547	484	9 303	261	10 595

Préstamos de ayuda macrofinanciera (AMF)

La ayuda macrofinanciera es un instrumento financiero basado en políticas que presta apoyo (no vinculado y no asignado) a la balanza de pagos o al presupuesto de terceros países asociados cercanos geográficamente al territorio de la UE. Adopta la forma de subvenciones o préstamos a medio o largo plazo o una combinación apropiada de ambos instrumentos y generalmente completa la financiación proporcionada en el contexto de un programa de ajuste y reforma apoyado por el FMI. La Comisión no ha recibido garantías de terceros para estos préstamos, pero están garantizados por el Fondo de Garantía (véase la nota 2.3.3).

Préstamos Euratom

Euratom es una de las entidades jurídicas de la UE y está representada por la Comisión Europea. Concede préstamos a los Estados miembros para financiar en ellos proyectos de inversión relacionados con la producción industrial de electricidad en centrales nucleares y a instalaciones industriales del ciclo del combustible. Concede también préstamos a Estados no miembros con el fin de mejorar el nivel de seguridad y eficiencia de sus centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible nuclear en servicio o en construcción.

La Comisión ha recibido 481 millones EUR (2008: 486 millones EUR) de garantías de terceros garantes por lo que se refiere a estos préstamos.

Préstamos en relación con la balanza de pagos (BP)

Este mecanismo, un instrumento financiero basado en políticas, se ha reactivado para facilitar ayuda financiera a medio plazo a los Estados miembros de la UE durante la actual crisis económica. Facilita la concesión de préstamos a Estados miembros que estén experimentando dificultades en su balanza de pagos o en los movimientos de capital o que se enfrenten a amenazas graves en esos ámbitos. Solo aquellos Estados miembros que no han adoptado el euro pueden acogerse a él. Los préstamos están garantizados por el presupuesto general de la UE y su importe total no puede exceder de 50 000 millones EUR.

Entre noviembre de 2008 y finales de 2009 se concedieron préstamos por valor de 14 600 millones EUR. Hungría ha recibido ayuda financiera relacionada con la Balanza de Pagos por valor de 6 500 millones EUR; de ellos, más de 2 000 millones se desembolsaron en 2008, y vencerán en diciembre de 2011. En noviembre de 2009 se desembolsaron otros 3 500 millones EUR (vencimiento: noviembre de 2014 y abril de 2016). Letonia ha recibido un préstamo BP de 3 100 millones EUR; durante 2009 se desembolsaron 2 200 millones de EUR con vencimiento en abril de 2014 y enero de 2015, y en marzo de 2010 se entregaron 500 millones EUR con vencimiento en mayo de 2019. También se han puesto a disposición de Rumanía 5 000 millones EUR; de ellos, 1 500 millones EUR se desembolsaron en 2009, con vencimiento en enero de 2015, y en marzo de 2010 se desembolsaron otros 1 000 millones EUR, con vencimiento en mayo de 2019.

Préstamos de la CECA en liquidación

Esta partida incluye principalmente los préstamos concedidos por la CECA en liquidación a partir de empréstitos de conformidad con los artículos 54 y 56 del Tratado CECA, así como tres títulos de deuda no cotizados emitidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en sustitución de un deudor moroso. Estos títulos de deuda se mantendrán hasta su vencimiento definitivo (2017 y 2019) con el fin de cubrir el servicio de los empréstitos asociados. Las variaciones del valor contable corresponden a la variación de los intereses devengados más la amortización del ejercicio de las primas pagadas y los gastos de operación iniciales, calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los tipos de interés efectivos (expresados en forma de gama) eran los siguientes:

Préstamos	31.12.2009	31.12.2008
Ayuda macrofinanciera (AMF)	0,9625 % – 4,54 %	3,022 % – 5,29 %
Euratom	1,071 % – 5,76 %	3,428 % – 5,76 %

Préstamos	31.12.2009	31.12.2008
BP	3,125 % – 3,625 %	3,25 %
CECA en liquidación	0,346 % – 5,8103 %	3,072 % – 5,8103 % (*)

(*) valor límite superior relacionado con un préstamo a tipo fijo cubierto con una permuta financiera de tipos de interés

2.5 PREFINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

El calendario de utilización o recuperabilidad de la prefinanciación determina si ésta se consigna como activo de prefinanciación corriente o a largo plazo. La utilización viene definida por el acuerdo subyacente del proyecto. Todo reembolso o toda utilización cuyo plazo vence en los doce meses que siguen a la fecha de rendición de cuentas figuran como prefinanciación a corto plazo y, por lo tanto, como activos corrientes; el balance es a largo plazo.

Prefinanciación Total

millones EUR

	31.12.2009	31.12.2008
Prefinanciación a largo plazo (vid. infra)	39 750	29 023
Prefinanciación a corto plazo (véase la nota 2.9)	9 077	10 262
Prefinanciación total	48 827	39 285

Garantías recibidas en caso de prefinanciación

Son garantías que la Unión Europea exige en determinados casos a los beneficiarios cuando efectúa pagos por anticipado (prefinanciación). Deben comunicarse dos valores para este tipo de garantía, el valor «nominal» y el valor «actual». Para el «nominal», el hecho generador está vinculado a la existencia de la garantía. Para el «actual», el hecho que genera la garantía es el pago de prefinanciación o las compensaciones posteriores. A 31 de diciembre de 2009, el valor «nominal» de las garantías recibidas por lo que se refiere a la prefinanciación ascendía a 936 millones EUR. Su valor «actual» ascendía a 724 millones EUR. A 31 de diciembre de 2008, esas cifras eran, respectivamente, 968 millones EUR y 769 millones EUR. Esta diferencia actúa en la práctica como cobertura de la prefinanciación que ha sido liquidada y contabilizada como gastos, pero que quizá tenga que ser recuperada en el futuro.

Algunas prefinanciaciones abonadas en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) están cubiertas efectivamente por un Fondo de Garantía del Participante (FGP); a 31 de diciembre de 2009 el importe de las prefinanciaciones entregadas ascendía a 2 700 millones EUR. El FGP es un instrumento de interés recíproco creado para cubrir los riesgos financieros incurridos por la UE y los participantes durante la ejecución de las acciones indirectas del 7PM, y su capital e intereses constituyen una garantía de cumplimiento. Todos los participantes en acciones indirectas que adoptan la forma de subvención (y, por lo tanto, una prefinanciación en la contabilidad de la Comisión) contribuyen con un 5 % de la contribución total que reciben de la UE al capital del FGP a lo largo de la duración de la acción. Como tales, los participantes son los propietarios del FGP, y la UE (representada por la Comisión) actúa como su agente ejecutivo. Al término de una acción indirecta, los participantes recuperarán íntegramente su contribución al capital, excepto cuando el FGP incurra en pérdidas por impagos de beneficiarios (en cuyo caso los participantes recuperarán, como mínimo, el 80 % de su contribución). Así pues, el FGP garantiza el interés financiero tanto de la UE como de los participantes. A 31 de diciembre de 2009, los participantes habían aportado al FGP un importe total de 561 millones EUR (2008: 274 millones EUR), véase también la nota nº 11.

Prefinanciación a Largo Plazo

millones EUR

Tipo de gestión	31.12.2009	31.12.2008
Gestión centralizada directa	1 148	1 351
Gestión centralizada indirecta	486	275

millones EUR		
Tipo de gestión	31.12.2009	31.12.2008
Gestión descentralizada	347	90
Gestión compartida	37 199	26 764
Gestión conjunta	568	543
Ejecución a cargo de otras instituciones y agencias	2	0
Total prefinanciación a largo plazo	39 750	29 023

Los importes de prefinanciación a largo plazo más significativos guardan relación con acciones estructurales correspondientes al periodo de programación 2007-2013: el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo de Cohesión (FC) y el Fondo de la Pesca. Dado que muchos de estos proyectos son a largo plazo por naturaleza, es necesario que los anticipos relacionados estén disponibles durante más de un año. Por tanto, estas cantidades de prefinanciación se muestran como activos a largo plazo. La cantidad de esta prefinanciación a largo plazo para la que la UE tiene derecho a recibir intereses de los beneficiarios asciende a 1 607 millones EUR.

El aumento en 2009 se debe fundamentalmente al pago a los Estados miembros de un tercer pago anticipado por valor total de 5 000 millones EUR: 2 600 millones EUR para el FC, 1 800 millones EUR para el FEDER y 600 millones EUR para el FSE. Además, a consecuencia de la crisis económica y en el marco de la batería de medidas de recuperación, se hicieron pagos extraordinarios para cada programa por valor de 6 200 millones EUR: 3 900 millones EUR por lo que se refiere al FC y al FEDER y 2 300 millones EUR en cuanto al FSE. El incremento de los importes relativos a la gestión descentralizada obedece principalmente a los pagos abonados por anticipado a los países candidatos en el marco de los programas del IAP.

2.6 PARTIDAS A COBRAR A LARGO PLAZO

millones EUR		
	31.12.2009	31.12.2008
Importes adeudados por los Estados miembros	26	24
Préstamos personal de la CECA	10	13
Otros	2	2
Garantías y depósitos	17	6
Total	55	45

Los importes que se han de recibir de los Estados miembros son los que adeudaban a la CECA en liquidación los antiguos países adherentes.

ACTIVO CORRIENTE

2.7 INVENTARIO

millones EUR		
	31.12.2009	31.12.2008
Material científico	62	73
Otros	15	12
Total	77	85

Las existencias del equipo científico son almacenadas y gestionadas por el CCI. Una parte importante son las existencias de materiales de referencia, nuclear y no nuclear, situadas en Geel, y que tienen una naturaleza estratégica y se mantienen para poder hacer frente a peticiones futuras imprevisibles en situaciones de crisis. En el epígrafe «otros» se incluyen las existencias del proyecto EGNOS, las existencias de publicaciones conservadas o gestionadas por la Oficina de Publicaciones y el suministro de vacunas.

2.8 INVERSIONES A CORTO PLAZO

Las inversiones a corto plazo consisten en activos financieros disponibles para la venta, que se adquieren por su rendimiento o se mantienen para establecer una estructura de activos concreta o una fuente de liquidez secundaria, por lo que pueden venderse para hacer frente a necesidades de liquidez o atendiendo a las variaciones de los tipos de interés. En 2008 este epígrafe incluía asimismo activos mantenidos con fines comerciales por valor de 7 millones EUR.

Activos disponibles para la venta

	millones EUR		
	CECA en liquidación	Otros	Total
Importes a 31.12.2008	1 464	82	1 546
Adquisiciones	560	255	815
Cesión y retirada	(573)	(32)	(605)
Ajuste al coste amortizado	(1)	0	(1)
Variación del valor contable	8	3	11
Plusvalías por revalorización transferidas a fondos propios	25	0	25
Importes a 31.12.2009	1 483	308	1 791

En lo que respecta a los importes de la CECA en liquidación, todas las inversiones disponibles para la venta son valores de deuda denominados en EUR y cotizados en un mercado activo. A 31 de diciembre de 2009, los títulos de deuda (expresados en valor razonable) que vencen a lo largo de 2010 ascendían a 242 millones EUR (2008: 126 millones EUR).

El incremento de las demás cantidades se debe a las nuevas adquisiciones realizadas por el Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido (195 millones EUR) y el Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (60 millones EUR).

2.9 PREFINANCIACIÓN A CORTO PLAZO

	millones EUR	
Tipo de gestión	31.12.2009	31.12.2008
Gestión centralizada directa	2 924	3 055
Gestión centralizada indirecta	1 990	930
Gestión descentralizada	700	326
Gestión compartida	2 550	5 304
Gestión conjunta	832	608
Ejecución a cargo de otras instituciones y agencias	81	39
Total prefinanciación a corto plazo	9 077	10 262

La disminución de la prefinanciación a corto plazo se debe a que, por lo que respecta a las acciones estructurales en gestión compartida, algunos proyectos financiados están siendo reducidos gradualmente (programas relativos al período 2000-2006), mientras que en lo tocante a los nuevos proyectos (programas relativos al período 2007-2013) se abonó un tercer pago de prefinanciación en 2009 pero, como se explica en la nota 2.5, fue clasificado en los activos a largo plazo. El incremento de la prefinanciación a corto plazo en el epígrafe correspondiente a la gestión centralizada indirecta obedece a la transferencia de actividades de la Comisión a las nuevas agencias ejecutivas, fundamentalmente en los ámbitos de la investigación y el desarrollo. La cantidad de esta prefinanciación a corto plazo para la que la Unión Europea tiene derecho a recibir intereses de los beneficiarios asciende a 4 629 millones EUR.

2.10 PARTIDAS A COBRAR A CORTO PLAZO

<i>millones EUR</i>		
	31.12.2009	31.12.2008
Préstamos a corto plazo	216	114
Partidas a cobrar corrientes	4 519	6 128
Partidas a cobrar diversas	16	23
Ingresos devengados y gastos diferidos	3 912	5 655
Total	8 663	11 920

2.10.1. Préstamos a corto plazo

Estos importes se refieren a préstamos por valor de 41 millones EUR con vencimientos finales pendientes inferiores a doce meses después de la fecha de balance (40 millones EUR guardan relación con préstamos de ayuda macrofinanciera, véase la nota 2.4). También se incluyen en este epígrafe los depósitos a plazo de la CECA en liquidación:

Depósitos a plazo

<i>millones EUR</i>	
	Total
Importes a 31.12.2008	0
Incremento	174
Importes devengados	1
Importes a 31.12.2009	175

2.10.2 Partidas a cobrar corrientes

Categoría de cuenta	31.12.2009			31.12.2008		
	Importe bruto	Reducción	Valor neto	Importe bruto	Reducción	Valor neto
Clientes	277	(76)	201	243	(79)	164
Multas	3 370	(133)	3 237	4 590	(96)	4 494
Estados miembros	2 198	(1 191)	1 007	2 576	(1 204)	1 372
Otros	76	(2)	74	111	(13)	98
Total	5 921	(1 402)	4 519	7 520	(1 392)	6 128

Clientes

Son órdenes de ingreso contabilizadas a 31 de diciembre de 2009 como derechos constatados pendientes de recuperación, no incluidos en otras rúbricas del activo del balance.

Multas

Se trata de importes a cobrar en relación con multas impuestas por la Comisión por un total de 3 370 millones EUR, cantidad que fue objeto de una reducción de 133 millones EUR. El incremento de la cuantía de la reducción se explica por el hecho de que, en el contexto de la crisis económica y financiera, algunas de las nuevas multas impuestas no se pudieron cubrir con pagos provisionales o avales bancarios. Además, en el caso de algunas multas todavía no han concluido los procedimientos simplificados incoados ante el Tribunal de Justicia Europeo. A 31 de diciembre de 2009 se habían recibido avales por un total de 2 952 millones EUR (2008: 2 403 millones EUR) por lo que se refiere a estas partidas a cobrar, indicio de que los destinatarios de las multas desean recurrirlas. Cabe señalar que 290 millones EUR de los importes mencionados no eran exigibles a 31 de diciembre de 2009.

Partidas a cobrar a los Estados miembros

	<i>millones EUR</i>	
	31.12.2009	31.12.2008
Partidas a cobrar FEAGA		
Partidas a cobrar FEAGA	627	684
Reducción	(350)	(392)
Total	277	292
IVA pagado y recuperable de los Estados miembros	38	36
Recursos propios		
Consignados en la contabilidad A	89	97
Consignados en la contabilidad separada	1 254	1 260
Reducción	(841)	(812)
Otros	25	16
Total	527	561
Otras partidas a cobrar a los Estados miembros	165	483
Total	1 007	1 372

Partidas a cobrar FEAGA

Esta partida abarca las cantidades adeudadas por los beneficiarios del FEAGA a 31 de diciembre de 2009, según lo declarado y certificado por los Estados miembros a 15 de octubre de 2009, menos el 20 % de la cantidad, que se permite retener a los Estados miembros para sufragar los gastos administrativos. Para las partidas a cobrar que surjan después de esa declaración y hasta el 31 de diciembre de 2009 se realiza una estimación. La Comisión calcula también una reducción por lo que respecta a los importes adeudados por beneficiarios cuyo cobro es improbable. El hecho de que se proceda a tal ajuste no significa que la Comisión renuncie a cobrar en el futuro esas cantidades.

Recursos propios

Cabe señalar que los Estados miembros tienen derecho a retener el 25 % de los recursos propios tradicionales como costes de recaudación, de modo que las cifras anteriores se muestran deducido ese porcentaje. Tomando como base las estimaciones enviadas por los Estados miembros, las partidas a cobrar a los Estados miembros han sido objeto de una reducción de 841 millones EUR, sin que eso signifique, no obstante, que la Comisión renuncie a recuperar las cantidades afectadas por este ajuste de valor.

Otras partidas a cobrar a los Estados miembros

Se incluyen aquí 72 millones EUR del cobro de gastos y anticipos del FEAGA por valor de 8 millones EUR (2008: respectivamente, 120 millones EUR y 244 millones EUR).

2.10.3 Ingresos devengados y gastos diferidos

	<i>millones EUR</i>	
	31.12.2009	31.12.2008
Ingresos devengados	3 655	5 402
Gastos diferidos	230	223
Otros	27	30
Total	3 912	5 655

El principal importe de este epígrafe son ingresos devengados por valor de 3 655 millones EUR.

<i>millones EUR</i>		
Ingresos devengados	31.12.2009	31.12.2008
Recursos propios	2 209	2 576
Ingresos agrícolas afectados noviembre y diciembre	940	1 261
Reestructuración del azúcar	0	911
FEAGA: decisiones de corrección de conformidad no ejecutadas	0	368
Fondo de Cohesión y Fondo de Desarrollo Regional: correcciones financieras	404	146
Fondo de la Pesca	0	32
Otros ingresos devengados	102	108
Total ingresos devengados	3 655	5 402

Otros ingresos devengados se refieren fundamentalmente a intereses de demora, intereses bancarios devengados e intereses devengados por los importes de prefinanciación.

También se incluyen en este epígrafe gastos diferidos que totalizan 230 millones EUR, los cuales cabe desglosar como sigue: 53 millones EUR de pagos anticipados abonados en virtud de acuerdos de pesca bilaterales con terceros países; 36 millones EUR para la Escuela Europea; 44 millones EUR para alquiler de oficinas; 22 millones EUR para transformación de oficinas y 17 millones EUR de intereses de arrendamientos financieros de activos fijos.

2.11 EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES

<i>millones EUR</i>		
	31.12.2009	31.12.2008
Efectivo no restringido:		
Cuentas en tesoros públicos y bancos centrales	10 958	15 039
Cuentas corrientes	1 967	1 415
Administraciones de anticipos	42	35
Transferencias (efectivo en tránsito)	9	26
Depósitos a corto plazo y otros activos equivalentes	1 486	1 456
Total	14 462	17 971
Efectivo restringido	8 910	5 753
Total	23 372	23 724

2.11.1. Efectivo no restringido

El efectivo no restringido abarca todos los fondos que la UE mantiene en sus cuentas en cada Estado miembro y país de la AELC (Tesoro Público o Banco Central), así como en cuentas corrientes, administraciones de anticipos, depósitos bancarios a corto plazo y cajas para gastos menores.

El saldo inferior del epígrafe de cuentas en tesoros públicos y bancos centrales a final de este ejercicio se debe a que a principios de 2010 hubo que reembolsar 3 500 millones EUR a los Estados miembros tras el presupuesto rectificativo nº 10/2009, en comparación con la cifra del ejercicio anterior, 6 600 millones EUR. El pasivo correspondiente figura en efectos a pagar corrientes (véase también la nota 2.18.2). También ha incidido sobre el saldo de efectivo al final del año la cuantía de los ingresos afectados todavía no utilizados, 2 700 millones EUR (2008: 5 100 millones EUR), que no pueden ser reembolsados a los Estados miembros, y 1 400 millones EUR (2008: 1 700 millones EUR), que habían sido reservados para cubrir créditos de pago prorrogados a 2010. El resultado de la ejecución presupuestaria de 2 300 millones EUR también tiene que ser devuelta a los Estados miembros mediante una deducción de las cantidades que deben pagar a efectos de 2010.

Las cantidades que figuran como depósitos a corto plazo se refieren fundamentalmente a fondos gestionados por fiduciarios en nombre de la UE a efectos de la aplicación de programas concretos financiados por el presupuesto de la UE.

2.11.2 *Efectivo restringido*

El efectivo restringido hace referencia a los importes recibidos en relación con las multas impuestas por la Comisión en las que el expediente sigue abierto. Se mantienen en cuentas de depósitos a plazo específicas que no se utilizan para otras actividades.

PASIVO NO CORRIENTE

2.12 PRESTACIONES A LOS EMPLEADOS

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Pensiones (personal)	33 316	32 867
Pensiones (otros)	663	696
Régimen común del seguro de enfermedad	3 263	3 993
Total	37 242	37 556

2.12.1. *Pensiones (personal)*

De conformidad con el artículo 83 del Estatuto de los funcionarios, el pago de las prestaciones previstas en el régimen de pensiones del personal (Régimen de Pensiones de los Funcionarios Europeos, RPFE) se hace con cargo al presupuesto de la UE. El régimen no se financia, pero los Estados miembros garantizan colectivamente el pago de esas prestaciones con arreglo a la escala de reparto establecida para su financiación. Por otra parte, los funcionarios contribuyen con un tercio a la financiación a largo plazo del régimen mediante una cotización obligatoria, cuyo importe se revisa cada año y se actualiza en caso necesario para garantizar que esas contribuciones (actualmente, el 11,3 % del sueldo base) son suficientes para financiar anualmente un tercio de los derechos adquiridos durante el año.

El pasivo del régimen de pensiones se evaluó basándose en el número de personal activo y jubilado a 31 de diciembre de 2009 y en las normas del Estatuto aplicables en esa fecha. En la evaluación se tuvieron en cuenta las prestaciones vinculadas a la antigüedad, la invalidez y la supervivencia (diferentes tipos de pensiones y asignación por invalidez). Se llevó a cabo con arreglo a la metodología de la NICSP 25 (y, por tanto, también de conformidad con la norma contable n° 12 de la UE). Esa norma contable precisa que el empresario deberá determinar su compromiso sobre una base actuarial, tomando en consideración tanto las prestaciones contractuales durante la vida activa de los empleados como los aumentos salariales previsibles. El método de evaluación actuarial empleado para calcular el pasivo se conoce como el método de la proyección de la unidad de crédito.

Las principales hipótesis actuariales disponibles en la fecha de evaluación y utilizadas en ella fueron las siguientes:

Hipótesis actuariales	31.12.2009	31.12.2008
Tipo de descuento nominal	4,5 %	3,9 %
Tasa de inflación prevista	2,5 %	1,8 %
Tipo de descuento real	2,0 %	2,1 %
Probabilidad de matrimonio: Hombre/Mujer	84 %/38 %	84 %/38 %
Crecimiento general de los salarios/revalorización de las pensiones	0 %	0,3 %

La tabla internacional de mortalidad de funcionarios de 2008 se utilizó en el cálculo. Se supone que el cese por jubilación se produce en el momento en que el funcionario puede disfrutar de la totalidad de sus derechos, teniendo en cuenta la reducción por jubilación anticipada y el incentivo de Barcelona por jubilación tardía, a más tardar a los 65 años. Los cálculos de las pensiones brutas y del complemento familiar están basados en el Estatuto de los funcionarios.

El pasivo se refiere a los derechos previamente definidos para las siguientes personas:

- 1) Personal en activo a 31 diciembre de 2009 en todas las instituciones y agencias incluidas en el régimen de pensiones.
- 2) Personal con una situación en suspenso, es decir, que temporal o definitivamente ha dejado las instituciones manteniendo sus derechos de pensión en el régimen de pensiones (exclusivamente quienes han acumulado por lo menos diez años de servicio).
- 3) Antiguos funcionarios y otros agentes beneficiarios de una pensión de jubilación.
- 4) Antiguos funcionarios y otros agentes beneficiarios de una pensión de invalidez.
- 5) Antiguos funcionarios y otros agentes beneficiarios de una asignación por invalidez.
- 6) Beneficiarios de una pensión de supervivencia (viudos, huérfanos y personas a cargo).

A continuación se detallan los principales movimientos desde el 31 de diciembre de 2008.

<i>millones EUR</i>	
Movimientos en el pasivo en concepto de pensiones del personal	Importe
Pasivo bruto en concepto de pensiones a 31 de diciembre de 2008	36 495
Coste de servicio	1 360
Coste de intereses	1 456
Prestaciones pagadas	(1 035)
Ganancias actuariales	(1 248)
Cambio debido a nuevas incorporaciones	187
Pasivo bruto en concepto de pensiones a 31 de diciembre de 2009	37 215

Los puntos más destacables son:

- El pasivo actuarial bruto se valoraba en 37 215 millones EUR a 31 de diciembre de 2009 (2008: 36 495 millones EUR), importe al que se añade un coeficiente corrector de 1 079 millones EUR (2008: 1 277 millones EUR). Los impuestos pagaderos por beneficiarios se deducen del pasivo bruto total para obtener el pasivo neto incluido en el balance (puesto que se deduce el impuesto en el pago de pensiones y se acredita en los ingresos de la UE en el año de pago). Así pues, según los cálculos, este pasivo neto (pasivo bruto menos impuestos) ascendía a 31 de diciembre de 2009 a 33 316 millones EUR.
- 5 082 nuevas personas se afiliaron al régimen de pensiones del personal. Se trata, fundamentalmente, de agentes temporales, agentes contractuales y asistentes de diputados al Parlamento Europeo (estos últimos se incluyen por primera vez en el régimen).

2.12.2 *Pensiones (otros)*

Este epígrafe hace referencia al pasivo relativo a las obligaciones de pensiones con respecto a los miembros antiguos y actuales de la Comisión, el Tribunal de Justicia (y el Tribunal General) y el Tribunal de Cuentas, los Secretarios Generales del Consejo, el Defensor del Pueblo, el Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. También se incluye en este epígrafe un pasivo relativo a las pensiones de algunos diputados al Parlamento.

2.12.3 *Régimen Común del Seguro de Enfermedad*

También se hace una valoración del pasivo estimado que tiene la UE en relación con sus contribuciones al Régimen Común del Seguro de Enfermedad con respecto al personal jubilado. Este pasivo bruto se ha valorado en 3 535 millones EUR. Para obtener el importe neto se deducen del pasivo bruto activos del plan

por valor de 272 millones EUR. En los cálculos se tienen en cuenta a los funcionarios en activo y a los pensionistas de las diversas instituciones y agencias de la UE, a sus familias, así como a los miembros activos y pensionistas de la Comisión, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Justicia, el Consejo, el Supervisor Europeo de Protección de Datos y el Defensor del Pueblo Europeo. El tipo de descuento y el crecimiento general de los sueldos utilizados en el cálculo son iguales a los empleados en la valoración de las pensiones del personal (*vid. supra*). La pequeña disminución del pasivo se explica fundamentalmente por las ganancias actuariales debidas a los cambios en las hipótesis pertinentes.

millones EUR	
Movimientos en el pasivo del Régimen Común del Seguro de Enfermedad	Importe
Pasivo bruto a 31 de diciembre de 2008	4 248
Coste normal	168
Coste de intereses	169
Prestaciones abonadas	(85)
Ganancias actuariales	(965)
Pasivo bruto a 31 de diciembre de 2009	3 535
Deducción de activos del plan	(272)
Pasivo neto a 31 de diciembre de 2009	3 263

2.13 PROVISIONES A LARGO PLAZO

millones EUR							
	31.12.2008	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados reembolsados	Importes utilizados	Transferencia al/ desde el corto plazo	Cambio en la estimación	31.12.2009
Litigios	421	54	(50)	(12)	0	0	413
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	819	0	0	0	(22)	111	908
Provisiones financieras	12	67	0	0	(3)	0	76
Otros	89	45	(12)	(37)	(13)	0	72
Total	1 341	166	(62)	(49)	(38)	111	1 469

Litigios

Se presenta un cálculo de los importes que probablemente habrá que desembolsar después de 2010 en el marco de una serie de litigios en curso. La mayor parte, 409 millones EUR, se refiere a litigios pendientes a 31 de diciembre 2009 en relación con correcciones financieras correspondientes a gastos del FEAGA y otros litigios relacionados con gastos agrícolas.

Desmantelamiento de instalaciones nucleares

En 2008, un consorcio de expertos independientes procedió a actualizar el estudio que habían realizado en 2003 sobre el coste estimado del desmantelamiento de las instalaciones nucleares del CCI y del programa de gestión de residuos. Su estimación revisada, de un importe de 1 222 millones EUR (anteriormente, 1 145 millones EUR), sirve de base para la provisión incluida en los estados financieros. Con arreglo a las normas contables de la UE, esta estimación se indexa en función de la inflación y posteriormente se actualiza a su valor actual neto. A 31 de diciembre de 2009, lo anterior daba como resultado una provisión total de 930 millones EUR dividida en dos cantidades, el importe que se prevé pagar en 2010 (22 millones EUR) y el importe que se desembolsará posteriormente (908 millones EUR). Dada la duración prevista de este programa (cerca de 30 años), es necesario precisar que existe un cierto grado de incertidumbre sobre esta estimación, por lo que el coste final podría diferir de los importes consignados actualmente.

Provisiones financieras

En el marco del Instrumento de Garantía de 1998 en favor de las PYME, del Instrumento de Garantía de 2001 en favor de las PYME y del Instrumento de Garantía de 2007 en favor de las PYME en el marco del PMCI, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) está facultado para emitir garantías en su propio nombre, pero por cuenta y riesgo de la Comisión. El riesgo financiero asociado a las garantías ejecutadas y no ejecutadas es, no obstante, limitado. En la fecha de balance, las provisiones financieras corresponden para ambos instrumentos a las obligaciones de pago respecto de los intermediarios financieros, menos las peticiones de pagos netos realizadas hasta esa fecha. Las provisiones financieras a largo plazo se actualizan a su valor actual neto.

Otras provisiones

El importe principal de este epígrafe se refiere a las estimaciones de las contribuciones de la UE con cargo al Fondo de Emergencia Veterinaria, en favor de varios Estados miembros y en relación con determinados brotes de enfermedades animales; son en total 60 millones EUR (2008: 101 millones EUR) que se distribuyen entre los importes que se espera liquidar en 2010 (25 millones EUR) y posteriormente (35 millones EUR).

2.14 PASIVO FINANCIERO A LARGO PLAZO

2.14.1 Empréstitos

						millones EUR
Nombre	31.12.2008	Nuevos empréstitos	Reembolsos	Diferencias de cambio	Variación del valor contable	31.12.2009
AMF	663	25	(95)	—	(6)	587
BP	2 004	7 200	—	—	99	9 303
EURATOM	494	7	(11)	(1)	(5)	484
CECA en liquidación	282	—	(67)	18	(8)	225
Total	3 443	7 232	(173)	17	80	10 599

Desglose de empréstitos entre largo y corto plazo

			millones EUR
Empréstitos	Vencimiento < 1 año	Vencimiento > 1 año	Total a 31.12.2009
AMF	40	547	587
BP	—	9 303	9 303
EURATOM	—	484	484
CECA en liquidación	—	225	225
Total	40	10 559	10 599

Este epígrafe incluye empréstitos de la Unión Europea cuyo plazo de vencimiento es superior a un año. Los empréstitos incluyen deudas constatadas por certificados que ascienden a 10 324 millones EUR (2008: 3 131 millones EUR). Las variaciones del valor contable corresponden al cambio en los intereses devengados más, en el caso de los empréstitos de la CECA en liquidación, la amortización durante el ejercicio de los gastos de transacción importantes incurridos en el momento de la contabilización, aplicando para el cálculo el método del tipo de interés efectivo. Los tipos de interés efectivos (expresados en forma de intervalos) eran los siguientes:

Empréstitos	31.12.2009	31.12.2008
Ayuda macrofinanciera (AMF)	0,9625 % - 4,54 %	3,022 % - 5,29 %
Euratom	0,9031 % - 5,6775 %	3,348 % - 5,6775 %
BP	3,125 % - 3,625 %	3,25 %
CECA en liquidación	0,346 % - 9,2714 %	4,939 % - 11,875 % (*)

(*) valor límite superior relacionado con un préstamo a tipo fijo cubierto con una permuta financiera de tipos de interés

2.15 OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Deudas por arrendamientos financieros	1 736	1 770
Inmuebles pagados a plazos	395	403
Otros	47	53
Total	2 178	2 226

Este epígrafe abarca fundamentalmente deudas por arrendamientos financieros cuyo plazo de vencimiento es superior a un año (*vid. supra* la nota 2.2). También se incluyen las cantidades relativas a determinados edificios adquiridos por la Comisión cuyo precio de compra se pagará a plazos (no se trata de contratos de arrendamiento puesto que la propiedad pasó a la Comisión inmediatamente).

PASIVO CORRIENTE**2.16 PROVISIONES A CORTO PLAZO**

	millones EUR						
	31.12.2008	Disposiciones complementarias	Importes no utilizados reembolsados	Importe utilizado	Transferencias hacia/desde otros epígrafes	Cambio en la estimación	31.12.2009
Litigios	16	18	(3)	(1)	0	0	30
Desmantelamiento de instalaciones nucleares	89	0	0	(28)	22	(61)	22
Provisiones financieras	202	14	(50)	(41)	3	0	128
Otros	41	7	(23)	(5)	13	0	33
Total	348	39	(76)	(75)	38	(61)	213

Este epígrafe incluye la parte de las provisiones que se deben pagar en menos de un año.

2.17 PASIVO FINANCIERO A CORTO PLAZO

Este epígrafe incluye empréstitos (véase la nota 2.14.1) de **40 millones** EUR que vencen durante los doce meses siguientes a la fecha de balance (2008: 94 millones EUR más 25 millones EUR relacionados con pasivos comerciales).

2.18 CUENTAS POR PAGAR

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Parte actual del pasivo a largo plazo	71	64
Saldos a pagar corrientes	15 260	12 026
Saldos a pagar diversos	133	115
Gastos devengados e ingresos diferidos	78 420	77 472
Total	93 884	89 677

2.18.1 Parte actual del pasivo a largo plazo

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Pasivo por arrendamientos financieros	59	52
Otros	12	12
Total	71	64

2.18.2 Saldos a pagar corrientes

millones EUR		
Tipo	31.12.2009	31.12.2008
Estados miembros	14 903	11 386
Proveedores y otros	944	1 175
Admisibilidad por verificar	(587)	(535)
Total	15 260	12 026

Los saldos a pagar corrientes incluyen las declaraciones de gastos recibidas por la UE en el marco de la concesión de subvenciones. Se abonan por el importe solicitado a partir del momento en que se recibe la petición. Si la contraparte es un Estado miembro, se clasifican como tales. Se aplica el mismo procedimiento a las facturas y notas de crédito recibidas en el ámbito de los procedimientos de contratación. Las declaraciones de gastos pertinentes se han tenido en cuenta para los procedimientos de cierre del ejercicio. Así pues, tras estos asientos de cierre del ejercicio, los importes admisibles estimados se han registrado como gastos devengados (*vid. infra* la nota **2.18.3**), mientras que los importes no subvencionables se mantienen pendientes en la cuenta de «admisibilidad por verificar». Con objeto de no sobreestimar el activo y el pasivo, se ha decidido presentar el importe neto pendiente de pago en el pasivo corriente.

Estados miembros

Los importes principales incluidos en este epígrafe guardan relación con declaraciones de gastos no pagadas correspondientes a acciones de los Fondos Estructurales, por valor de 11 160 millones EUR (2008: 4 660 millones EUR). También se incluyen 3 524 millones EUR adeudados a los Estados miembros en virtud de un presupuesto rectificativo adoptado a finales de 2009 (2008: 6 627 millones EUR); este importe fue abonado a los Estados miembros en febrero de 2010.

Proveedores y otros

Se incluyen en este epígrafe los importes adeudados por actividades de subvención y contratación, así como los saldos a pagar a organismos públicos y entidades no consolidadas (por ejemplo, el FED).

Admisibilidad por verificar

De los importes a pagar se han deducido 587 millones EUR, siendo esa suma la parte de las peticiones de reembolso recibidas, pero aún no comprobadas, que no se consideró admisible. Los mayores importes guardan relación con las DG responsables de las acciones estructurales.

2.18.3 Gastos devengados e ingresos diferidos

millones EUR		
	31.12.2009	31.12.2008
Gastos devengados	1 976	50
Ingresos diferidos	1 976	50
Otros	9	162
Total	78 420	77 472

El desglose de los gastos devengados es el siguiente:

Gastos devengados

millones EUR		
	31.12.2009	31.12.2008
Gastos devengados FEAGA:		
Gastos 16.10.2009 a 31.12.2009	32 087	30 415
Ayuda directa	12 195	12 682

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Reestructuración del azúcar	735	3 787
Otros	(55)	(13)
Total FEAGA	44 962	46 871
Gastos devengados en virtud de acciones estructurales:		
Feader y FEOGA-G	9 076	7 004
FEDER y acciones innovadoras	11 777	10 687
Fondo de Cohesión	980	2 810
ISPA	3	4
FSE	5 411	4 596
Total Fondos Estructurales	27 247	25 101
Otros gastos devengados:		
I+D	1 687	1 978
Otros	2 539	3 310
Total Otros	4 226	5 288
Total gastos devengados	76 435	77 260

Tras el comienzo moroso en los ejercicios anteriores, los programas del periodo 2007-2013 de las acciones estructurales registraron un nivel normal de actividad en 2009, lo que explica los incrementos de este espígrafe. Ese incremento queda compensado por la disminución de los gastos devengados correspondientes a la reestructuración del azúcar, pues al parecer parte de esos fondos no llegarían a utilizarse en la práctica.

El incremento significativo de los ingresos diferidos se debe al pago anticipado, por dos Estados miembros, de las contribuciones de 2010 relativas a los recursos propios.

ACTIVO NETO

2.19 RESERVAS

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Reserva por valor razonable	69	41
Otras reservas:		
Fondo de Garantía	1 472	1 276
Reserva de revalorización	57	57
Actividades de empréstitos y de préstamos	1 511	1 528
Otros	214	213
Total	3 254	3 074
Total	3 323	3 115

2.19.1 Reserva por valor razonable

De conformidad con las normas de contabilidad, el ajuste al valor razonable de los activos disponibles para la venta se contabiliza a través de la reserva para variaciones en el valor razonable.

2.19.2 Otras reservas

Fondo de Garantía

Véase también la nota 2.3.3 sobre el funcionamiento del Fondo de Garantía. Esta reserva refleja el importe objetivo del 9 % de los importes pendientes garantizados por el Fondo que deben mantenerse como activos.

Reserva de revalorización

La reserva de revalorización comprende las revalorizaciones del inmovilizado material. El saldo al final del ejercicio de 57 millones EUR se refiere a una nueva valoración de los terrenos e inmuebles de la Comisión, que ya se había producido antes de la transición a las nuevas normas de contabilidad.

Reserva por actividades de empréstitos y de préstamos

Este importe se refiere a la reserva de la CECA en liquidación para los activos del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero. Esta reserva se creó en el contexto de la liquidación de la CECA.

2.20 IMPORTES EXIGIBLES A LOS ESTADOS MIEMBROS

millones EUR	
	Importe
Importes exigibles a los Estados miembros a 31 de diciembre de 2008	50 539
Devolución del excedente presupuestario de 2008 a los Estados miembros	1 796
Movimientos en la reserva del Fondo de Garantía	196
Otras variaciones en la reserva	(10)
CECA en liquidación: asignación del resultado de 2008	(15)
Resultado económico (excedente) del ejercicio	(4 457)
Total importes exigibles a los Estados miembros a 31 de diciembre de 2009	48 049
Desglosados entre:	
Prestaciones para los empleados	37 242
Otros importes	10 807

Estos importes representan la parte de los gastos ya realizados por la UE a 31 de diciembre de 2009 que habrá de financiarse con cargo a presupuestos futuros. Aplicando la contabilidad de ejercicio, numerosos gastos se consignan en el ejercicio N, aunque su pago se efectúe realmente en el ejercicio N+1 y se financie con cargo al presupuesto de ese ejercicio N+1. La contabilización de este pasivo junto con el hecho de que los importes correspondientes se financian con cargo a futuros presupuestos da lugar a que al final del ejercicio los pasivos rebasen con creces a los activos. Los importes más significativos a señalar son las actividades FEAGA. Los pagos adeudados a los Estados miembros correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2009 ascendían a 32 000 millones EUR. En realidad, la mayoría de los importes que deben desembolsarse son abonados por los Estados miembros antes de que transcurran doce meses desde la finalización del ejercicio presupuestario de que se trate, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

En comparación con el ejercicio anterior se aprecia un descenso en la partida de «otros importes» exigibles a los Estados miembros, que pasa de 13 000 millones EUR en 2008 a 10 800 millones EUR. La disminución obedece fundamentalmente al incremento de 9 500 millones EUR de la prefinanciación (véanse las notas 2.5 y 2.9), compensado por el incremento de 4 200 millones EUR en la partida de cuentas por pagar (véase la nota 2.18) y la disminución de 3 300 millones EUR en las partidas a cobrar a corto plazo (véase la nota 2.10).

Esencialmente son solo las obligaciones de la UE relacionadas con las prestaciones a sus empleados y personal las que se desembolsan a lo largo de un período más largo, teniendo en cuenta que son los Estados miembros quienes garantizan la financiación de los pagos de pensiones con cargo a los presupuestos anuales. Meramente a efectos informativos, a continuación se ofrece una estimación de la distribución de los pagos futuros de prestaciones a empleados:

millones EUR	
	Importe
Corto plazo: importes a pagar en 2010	1 214
Largo plazo: importes a pagar después de 2010	36 028
Total pasivo prestaciones a empleados a 31.12.2009	37 242

Procede también señalar que lo anterior no ha afectado al resultado de la ejecución del presupuesto; los ingresos presupuestarios siempre deben ser iguales o superiores a los gastos presupuestarios y cualesquiera ingresos excedentarios se devuelven a los Estados miembros.

3. NOTAS SOBRE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO

3.1 RECURSOS PROPIOS E INGRESOS POR CONTRIBUCIONES

millones EUR			
	Nota	2009	2008
Ingresos en concepto de recursos propios	3.1.1		
Recursos RNB		81 978	74 479
Recursos IVA		12 795	19 008
Recursos propios tradicionales:			
Exacciones reguladoras agrícolas		0	1 184
Derechos de aduana		14 002	15 196
Cotizaciones sobre el azúcar		130	702
Total recursos propios tradicionales		14 132	17 082
Ajustes presupuestarios	3.1.2	1 399	1 930
Contribuciones de terceros países (incluidos países de la AELC)		233	214
Total		110 537	112 713

Los ingresos por recursos propios constituyen el principal elemento de los ingresos de funcionamiento de la Unión Europea. Así, la mayor parte de los gastos se financia con recursos propios, ya que los restantes ingresos apenas representan un pequeño porcentaje de la financiación total.

3.1.1 Ingresos por recursos propios

Existen tres categorías de recursos propios: recursos propios tradicionales, recursos basados en el IVA y recursos basados en la RNB. Los recursos propios tradicionales comprenden, a su vez, las cotizaciones sobre el azúcar y los derechos de aduana. Constituyen también parte del sistema de recursos propios un mecanismo de corrección relacionado con los desequilibrios presupuestarios (corrección en favor del Reino Unido) y una reducción bruta de las contribuciones anuales basadas en la RNB de Suecia y los Países Bajos. Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, el 25 % de los recursos propios tradicionales, y a las cantidades mencionadas se les ha aplicado ya esa deducción.

Los recursos propios basados en el IVA proceden de la aplicación de un tipo uniforme, en la actualidad el 0,3 %, a la base armonizada del IVA de todos los Estados miembros (excepto durante el periodo 2007-2013, en que se aplicarán tipos diferentes en Austria [0,225 %], Alemania [0,15 %] y Suecia y los Países Bajos [0,10 %]). Dicha base no puede exceder del 50 % de la RNB de todos los Estados miembros. El recurso basado en la RNB es un recurso variable con el que se obtienen los ingresos necesarios para financiar, en un determinado ejercicio, los gastos que rebasen el importe recaudado con los recursos propios tradicionales, los recursos basados en el IVA y los ingresos varios. Los ingresos proceden de la aplicación de un tipo uniforme a la suma de las RNB de todos los Estados miembros.

En comparación con 2008 han disminuido (6 200 millones EUR) los ingresos derivados de los recursos basados en el IVA, pero el incremento (7 500 millones EUR) de los ingresos de los recursos propios basados en la RNB ha compensado con creces ese descenso. Fundamentalmente, esta variación obedece a las distintas disposiciones establecidas en la Decisión 2007/436/CE, Euratom del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (DRP de 2007), la cual sustituyó las disposiciones de la anterior Decisión sobre los recursos propios, de 2000. En 2009 no se han registrado ingresos en concepto de exacciones reguladoras agrícolas, puesto que tras la entrada en vigor de la DRP de 2007 tales exacciones se consideran derechos de aduana. En comparación con 2008, en 2009 se ha registrado una disminución de 1 100 millones EUR de los derechos de aduana, provocada por la reducción significativa del valor de las importaciones de la EU-27. También cabe señalar un descenso de 572 millones EUR de las cotizaciones sobre el azúcar, ya que en 2008 se habían obtenido ingresos extraordinarios procedentes de los importes únicos de contingentes adicionales.

3.1.2 Ajustes presupuestarios

Los ajustes presupuestarios incluyen el excedente presupuestario de 2008 (1 796 millones EUR) que se devuelve indirectamente a los Estados miembros mediante la deducción de los importes de recursos propios que tienen que transferir a la UE en el siguiente ejercicio (así pues, es un ingreso para 2009). De conformidad con la DRP de 2007, el Reino Unido obtiene una corrección relacionada con los desequilibrios presupuestarios. Como esa cantidad es financiada por los demás Estados miembros, no debería tener un efecto neto en los resultados presupuestarios o económicos. No obstante, en este epígrafe se consignó un importe de 319 millones EUR correspondiente a las diferencias entre las cotizaciones del euro utilizadas a efectos presupuestarios (véase artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) Euratom nº 1150/2000) y las cotizaciones vigentes en el momento en que los Estados miembros que no forman parte de la UEM efectuaron realmente sus pagos.

3.2 OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO

millones EUR			
	Nota	2009	2008
Multas	3.2.1	2 648	3 171
Derechos agrícolas	3.2.2	705	2 299
Recuperación de gastos:	3.2.3		
Gestión centralizada directa		63	61
Gestión centralizada indirecta		6	4
Gestión descentralizada		41	90
Gestión compartida		1 066	1 349
Total		1 176	1 504
Ingresos por operaciones administrativas:	3.2.4		
Personal		1 010	974
Ingresos relacionados con el inmovilizado material		33	25
Otros ingresos administrativos		165	149
Total		1 208	1 148
Ingresos de funcionamiento varios:	3.2.5		
Ajustes/provisiones		150	71
Beneficios de cambio		618	269
Otros		1 027	1 269
Total		1 795	1 609
Total		7 532	9 731

3.2.1 *Multas*

Estos ingresos se refieren a multas impuestas por la Comisión por la vulneración de las normas de competencia. Las partidas a cobrar e ingresos relacionados se consignan cuando se ha adoptado la decisión de la Comisión de imponer una multa y se ha notificado oficialmente al destinatario.

3.2.2 *Derechos agrícolas*

Estas cantidades se refieren a tasas sobre la leche por valor de 99 millones EUR (2008: 338 millones EUR) y cotizaciones sobre el azúcar por importe de 606 millones EUR (2008: 1 961 millones EUR). Las tasas sobre la leche son una herramienta de gestión del mercado con las que se penaliza a los productores de leche que superen sus cantidades de referencia. Como no están vinculadas a pagos anteriores de la Comisión, en la práctica se consideran como ingresos con un objetivo específico. En el sector lechero se están eliminando gradualmente los contingentes, lo que explica la disminución de los ingresos por las tasas correspondientes. A partir de la temporada agrícola 2008/2009, los contingentes se incrementarán anualmente un 1 % hasta su abolición en 2015.

Las cotizaciones sobre el azúcar se refieren al Fondo de Reestructuración del Azúcar, por el cual la reforma de dicho sector ha disminuido el precio interno del azúcar para reducir la diferencia entre el precio de la UE y el precio internacional. Con el fin de animar a los productores menos competitivos del sector a abandonar el mercado se creó un fondo de reestructuración autofinanciado con los ingresos procedentes de una tasa temporal impuesta a los productores de azúcar, que se considera como ingresos afectados. Aunque en el marco del régimen se seguirán realizando pagos hasta septiembre de 2012, a 31 de diciembre de 2009 los Estados miembros ya habían declarado todos los ingresos relacionados con el fondo de reestructuración del azúcar.

3.2.3 *Recuperación de gastos*

Este epígrafe representa las órdenes de ingreso emitidas por la Comisión y las correspondientes deducciones de los pagos posteriores registradas en su sistema contable, para la recuperación de gastos previamente desembolsados con cargo al presupuesto general, a raíz de controles, auditorías completadas o análisis de admisibilidad, así como las órdenes de ingreso emitidas por los Estados miembros a beneficiarios del FEAGA. También incluye la variación de las estimaciones de los ingresos devengados desde el final del ejercicio anterior al ejercicio presente. Sin embargo, no muestra la totalidad de los gastos recuperados por la UE, especialmente en relación con ámbitos significativos de gasto de las Acciones Estructurales, en los que existen mecanismos específicos que garantizan la devolución del dinero entregado indebidamente, y en virtud de la mayor parte de los cuales no es necesario emitir una orden de ingreso. De conformidad con las normas contables de la UE tampoco se incluyen como ingresos las cantidades recuperadas de los pagos de prefinanciación.

El importe principal, 1 066 millones EUR, guarda relación con la gestión compartida y se puede dividir en 453 millones EUR correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y 613 millones EUR para Acciones Estructurales.

a) *Agricultura: FEAGA*

En el ámbito de la agricultura, las cantidades contabilizadas como ingresos del ejercicio en este epígrafe son 453 millones EUR, distribuidos del siguiente modo:

- correcciones de conformidad decididas durante el año, 347 millones EUR;
- fraude e irregularidades, 106 millones EUR: reembolsos declarados por los Estados miembros y recuperados durante el año, 163 millones EUR, de los que se deducen las cantidades pendientes de pago declaradas por los Estados miembros y que habrán de recuperarse al final del ejercicio en relación con fraudes e irregularidades, 57 millones EUR (627 millones EUR al final del ejercicio de 2009, en comparación con 684 millones EUR al final del ejercicio de 2008); véase también la nota 2.10.2.

A 31 de diciembre de 2009, el importe de los gastos del FEAGA sujeto a futuras correcciones en virtud de auditorías aún no concluidas ascendía a 2 800 millones EUR (véase la nota 6.4.1).

b) *Acciones Estructurales:*

La recuperación de gastos en el marco de las Acciones Estructurales incluidas en este epígrafe ascendió a 613 millones EUR (349 millones EUR en 2008). Este subepígrafe incluye órdenes de ingreso emitidas por la Comisión para recuperar gastos indebidos realizados en años anteriores (406 millones EUR) y la variación (el incremento) de los ingresos devengados al final del ejercicio (206 millones EUR).

Solo se emiten órdenes de ingreso en los siguientes casos:

- decisiones formales de correcciones financieras por parte de la Comisión tras la detección de gastos irregulares en las cantidades reclamadas por los Estados miembros;
- ajustes al cierre de algún programa que impliquen una reducción en la contribución de la UE, cuando algún Estado miembro no haya declarado suficientes gastos admisibles para justificar la prefinanciación total y los pagos provisionales ya realizados; estas operaciones pueden realizarse sin una decisión formal por parte de la Comisión si son aceptadas por el Estado miembro;
- reembolso de importes recuperados tras el cierre una vez concluidos los procedimientos legales pendientes en el momento del cierre.

Otras órdenes de ingreso emitidas en el marco de Acciones Estructurales se refieren a la recuperación de la prefinanciación. Estas cantidades no figuran como ingresos, sino que se abonan en el epígrafe de prefinanciación del balance.

A 31 de diciembre de 2009, el importe de las posibles correcciones financieras pendientes de decisión se calcula en 1 100 millones EUR (véase la nota **6.4.2** para más información).

3.2.4 Ingresos por operaciones administrativas

Estos ingresos proceden fundamentalmente de deducciones realizadas sobre los salarios del personal y están compuestos esencialmente por dos cantidades: cotizaciones para pensiones e impuestos sobre la renta.

3.2.5 Ingresos de funcionamiento varios

Un importe de 376 millones EUR (321 millones EUR en 2008) guarda relación con cantidades recibidas de países en vías de adhesión. La razón principal del incremento de este epígrafe en comparación con el ejercicio precedente es el aumento de los beneficios por cambio de moneda (*vid. infra*). Este aumento fue compensado en parte por la disminución de los antiguos importes de prefinanciación incluidos por primera vez en el balance, cuya contrapartida figura en este epígrafe (5 millones EUR en comparación con 241 millones EUR en 2008).

En este epígrafe figuran también los beneficios por cambio de moneda, exceptuados los relativos a actividades financieras detallados más adelante en la nota 3.5. Proceden de las actividades diarias y las operaciones relacionadas realizadas en divisas distintas del euro, así como de la nueva evaluación de final de ejercicio necesaria para elaborar las cuentas. Contienen tanto ganancias realizadas como no realizadas.

Si se observa la posición neta, por este concepto en el ejercicio se registraron una ganancias netas de 185 millones EUR (2008: pérdidas netas de 504 millones EUR). Cabe desglosar esa cantidad en importes realizados y no realizados; la Comisión contabilizó casi todos los importes:

Beneficios netos no realizados por tipo de cambio:

Los beneficios netos de 132 millones EUR proceden de la revaluación, al final del ejercicio, de los saldos vivos de divisas. La mayoría de las ganancias (87 millones EUR) están relacionadas con la libra esterlina (GBP) y la corona sueca (SEK), las cuales se apreciaron frente al euro en 2009.

Al término del ejercicio, la Comisión mantiene saldos significativos de divisas (incluidas GBP y SEK) en sus cuentas bancarias de recursos propios. De conformidad con el Reglamento n° 1150/2000 del Consejo, la Comisión conserva esos fondos en sus cuentas de recursos propios, en donde son ingresadas por los Estados miembros, y va haciendo uso de ellos en función del efectivo que la Comisión necesite a efectos de la ejecución del presupuesto.

Beneficios netos realizados por tipo de cambio:

La mayoría de las ganancias totales por tipo de cambio (53 millones EUR) proceden de operaciones contables relacionadas con los recursos propios abonados en las monedas nacionales por Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro. Resultan de la diferencia entre el tipo de cambio contable al que estas cantidades son contabilizadas por la Comisión cuando se reciben y el tipo de cambio de mercado utilizado en su conversión en euros antes de utilizarlas para sufragar los pagos de la Comisión. El tipo de cambio contable correspondiente a cualquier mes dado se establece sobre la base del tipo de cambio vigente en el mercado el penúltimo día del mes precedente. Los recursos propios se contabilizan en el momento en que se reciben utilizando esos tipos de cambio, y más adelante se convierten en euros usando los tipos de cambio de mercado en fechas posteriores.

Durante 2009 el valor de varias divisas europeas, en particular la libra esterlina (GBP) y el leu rumano (RON), se ha apreciado significativamente. En consecuencia, los tipos de cambio de mercado aplicados en determinados períodos para la conversión de los recursos propios de la Comisión en esas divisas fueron habitualmente superiores a los tipos contables empleados en su consignación. El resto de la diferencia guarda relación con otras operaciones contables, incluidos pagos ejecutados por la Comisión en divisas distintas del euro.

La evolución, entre 2008 y 2009, de la partida correspondiente a las diferencias por tipo de cambio, que ha pasado de pérdidas netas a ganancias netas, es resultado de la variación significativa de los tipos de cambio a lo largo de esos dos años. Durante 2008 varias divisas europeas se depreciaron considerablemente frente al euro, mientras que en 2009 cambió en parte el signo de esa tendencia.

3.3 GASTOS ADMINISTRATIVOS

<i>millones EUR</i>		
	2009	2008
Gastos de personal	4 898	4 563
Depreciación y deterioro de valor	436	330
Otros gastos administrativos	2 799	2 827
Total	8 133	7 720

Se trata de gastos administrativos efectuados en el marco de las actividades de la UE. Incluyen costes de personal, depreciaciones y otros costes relacionados con el funcionamiento de las instituciones y agencias (por ejemplo, alquileres, suministros, gastos de formación, etc.).

3.4 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

<i>millones EUR</i>			
	Nota	2009	2008
Gastos de funcionamiento principales:	3.4.1		
Gestión centralizada directa		8 744	7 998
Gestión centralizada indirecta		3 605	3 077
Gestión descentralizada		137	1 278
Gestión compartida		89 681	81 839
Gestión conjunta		1 655	1 188
Total		103 822	95 380
Otros gastos de funcionamiento:	3.4.2		
Ajustes/provisiones		199	278
Pérdidas de cambio		432	773
Otros		481	783
Total		1 112	1 834
Total		104 934	97 214

3.4.1 Gastos de funcionamiento principales

Los gastos de funcionamiento de la Unión Europea cubren las diversas rúbricas de las perspectivas financieras y adoptan diversas formas, dependiendo de cómo se paga y se gestiona el dinero. La mayoría de los gastos (86 %) entran en el epígrafe de «gestión compartida», correspondiente a la delegación de tareas a los Estados miembros, y abarcan ámbitos tales como el gasto FEAGA y las acciones financiadas a través de las diversas Acciones Estructurales (Fondo de Desarrollo Regional, Fondo Social, Fondo Agrícola de Desarrollo Rural, Fondo de Cohesión y Fondo de la Pesca).

El incremento en 2009 se debe fundamentalmente a las Acciones Estructurales para el periodo de programación 2007-2013. Tras un comienzo moroso en ejercicios anteriores, en 2009 estos programas han alcanzado un nivel normal, al tiempo que van terminando las acciones correspondientes al periodo 2000-2006.

3.4.2 Otros gastos de funcionamiento

Las pérdidas por cambio de divisas, exceptuadas las relativas a actividades financieras detalladas más adelante en la nota 3.6, proceden de las actividades diarias y las operaciones relacionadas realizadas en divisas distintas del euro, así como de la revaluación de final del ejercicio necesaria para elaborar las cuentas (se trata de pérdidas realizadas y no realizadas).

3.5 INGRESOS FINANCIEROS

	millones EUR	
	2009	2008
Ingresos por dividendos (procedentes de fondos de capital riesgo)	14	22
Ingresos por intereses:		
Sobre prefinanciación	59	50
Sobre retrasos en los pagos	132	26
Sobre permutas	2	13
Sobre activos disponibles para la venta	100	102
Sobre préstamos	265	105
Sobre efectivo y otros activos equivalentes	158	349
Otros	3	3
Total	719	648
Otros ingresos financieros:		
Ganancias realizadas en la venta de activos financieros	10	4
Otros	76	11
Total	86	15
Ajustes valor actualizado	10	3
Beneficios de cambio	6	10
Total	835	698

3.6 GASTOS FINANCIEROS

	millones EUR	
	2009	2008
Gastos por intereses:		
Arrendamientos financieros	95	91
Sobre permutas	2	10
Sobre empréstitos	248	90

	millones EUR	
	2009	2008
Otros	20	9
Total	365	200
Otros gastos financieros:		
Ajustes a provisiones financieras	39	12
Gastos de financiación sobre instrumentos presupuestarios	73	50
Pérdidas realizadas en la venta de activos financieros	0	8
Pérdidas por deterioro de valor de activos financieros	15	11
Otros	57	56
Total	184	137
Ajustes valor actualizado	0	118
Pérdidas de cambio	45	12
Total	594	467

3.7 CUOTA CORRESPONDIENTE DEL SUPERÁVIT/DÉFICIT NETO DE ENTIDADES ASOCIADAS Y EMPRESAS COMUNES

Con arreglo al método contable de puesta en equivalencia, la UE incluye en su cuenta de resultado económico su cuota del superávit/déficit neto de sus entidades asociadas y empresas comunes (véanse también las notas 2.3.1 y 2.3.2).

3.8 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La información por segmentos ofrece la distribución de los ingresos y gastos de funcionamiento por política, basada en la estructura de presupuestación por actividades. Estas políticas se agrupan, a efectos de presentación de los estados financieros, en tres grandes epígrafes: actividades en el interior de la Unión Europea, actividades fuera de la Unión Europea, y servicios y otros.

«Actividades en el interior de la Unión Europea» es la mayor de estas rúbricas, porque abarca las numerosas políticas en el interior de la Unión Europea. «Actividades fuera de la Unión Europea» se refiere a las políticas llevadas a cabo fuera de la UE, como el comercio y la ayuda. «Servicios y otros» comprende las actividades internas y horizontales necesarias para el funcionamiento de las instituciones y organismos de la UE.

Las agencias consolidadas se integran en las distintas políticas. Otras instituciones, aparte de la Comisión, se agrupan en una política determinada. Las cifras brutas corresponden a cada política antes de proceder a los ajustes de consolidación y el total de ajustes de consolidación se incorpora en una columna.

Cabe señalar que los recursos propios y las contribuciones no se reparten entre las diversas actividades, ya que son calculados, cobrados y gestionados por los servicios centrales de la Comisión. Se muestran aquí para permitir la comparación del resultado neto con la cuenta de resultado económico.

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (RESUMEN)

millones EUR

	Actividades en el interior de la UE	Actividades fuera de la UE	Servicios y otros	CECA en liquidación	Otras instituciones	Ajustes de consolidación	Total
Otros ingresos de funcionamiento:							
Multas	2 648	0	0	0	0	0	2 648
Derechos agrícolas	705	0	0	0	0	0	705
Recuperación de gastos	1 110	64	2	0	0	0	1 176
Ingresos por operaciones administrativas	79	37	840	0	377	(125)	1 208
Otros ingresos de funcionamiento	1 930	81	707	2	1	(926)	1 795
OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	6 472	182	1 549	2	378	(1 051)	7 532
Gastos administrativos:							
Gastos de personal	(1 732)	(737)	(1 151)	0	(1 287)	9	(4 898)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(70)	(18)	(118)	0	(230)	0	(436)
Otros gastos administrativos	(658)	(311)	(853)	0	(1 225)	248	(2 799)
	(2 460)	(1 066)	(2 122)	0	(2 742)	257	(8 133)
Gastos de funcionamiento:							
Gestión centralizada directa	(6 279)	(2 843)	(278)	0	0	656	(8 744)
Gestión centralizada indirecta	(2 971)	(616)	(4)	0	0	(14)	(3 605)
Gestión descentralizada	(32)	(105)	0	0	0	0	(137)
Gestión compartida	(89 546)	(9)	(126)	0	0	0	(89 681)
Gestión conjunta	(368)	(1 287)	0	0	0	0	(1 655)
Otros gastos de funcionamiento	(726)	(9)	(468)	(61)	0	152	(1 112)
	(99 922)	(4 869)	(876)	(61)	0	794	(104 934)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(102 382)	(5 935)	(2 998)	(61)	(2 742)	1 051	(113 067)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS	(95 910)	(5 753)	(1 449)	(59)	(2 364)	0	(105 535)
Recursos propios e ingresos por contribuciones							110 537
Superávit de actividades de funcionamiento							5 002
Ingresos financieros netos							241
Variaciones del pasivo por prestaciones a empleados							(683)
Cuota de los resultados de entidades asociadas y empresas comunes							(103)
Resultado económico del ejercicio							4 457

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DE LA UE)

millones EUR

	Asuntos Económicos y Financieros	Empresa e Industria	Competencia	Empleo	Agricultura	Transporte y Energía	Medio ambiente	Investigación	Sociedad de la Información
Otros ingresos de funcionamiento:									
Multas	0	8	2 626	0	0	2	10	0	0
Derechos agrícolas	0	0	0	0	705	0	0	0	0
Recuperación de gastos	3	5	0	60	492	3	1	6	12
Ingresos por operaciones administrativas	0	9	0	0	0	17	0	1	4
Otros ingresos de funcionamiento	7	261	0	33	84	203	35	513	5
OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	10	283	2 626	93	1 281	225	46	520	21
Gastos administrativos:	(53)	(243)	(74)	(102)	(108)	(265)	(100)	(292)	(127)
Gastos de personal	(46)	(161)	(68)	(75)	(88)	(178)	(74)	(197)	(96)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	0	(15)	0	(1)	0	(9)	(1)	(2)	0
Otros gastos de administración	(7)	(67)	(6)	(26)	(20)	(78)	(25)	(93)	(31)
Gastos de funcionamiento:	(35)	(358)	(16)	(8 153)	(55 539)	(1 726)	(192)	(3 646)	(1 220)
Gestión centralizada directa	(35)	(159)	0	(182)	(43)	(607)	(173)	(2 647)	(1 108)
Gestión centralizada indirecta	0	(39)	0	0	0	(667)	(4)	(922)	(103)
Gestión descentralizada	0	0	0	(3)	(8)	(11)	0	0	0
Gestión compartida	0	0	0	(7 952)	(55 427)	0	0	0	0
Gestión conjunta	0	(68)	0	0	0	(285)	0	0	0
Otros gastos de funcionamiento	0	(92)	(16)	(16)	(61)	(156)	(15)	(77)	(9)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(88)	(601)	(90)	(8 255)	(55 647)	(1 991)	(292)	(3 938)	(1 347)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS	(78)	(318)	2 536	(8 162)	(54 366)	(1 766)	(246)	(3 418)	(1 326)
	Centro Común de Investigación	Pesca	Mercado Interior	Política Regional	Impuestos y Aduanas	Educación y Cul- tura	Sanidad y Protec- ción de los Con- sumidores	Justicia, Libertad y Seguridad	Total Actividades en el interior de la UE
Otros ingresos de funcionamiento:									
Multas	0	0	2	0	0	0	0	0	2 648
Derechos agrícolas	0	0	0	0	0	0	0	0	705
Recuperación de gastos	0	23	0	497	0	4	1	3	1 110
Ingresos por operaciones administrativas	45	0	0	0	0	1	1	1	79
Otros ingresos de funcionamiento	159	8	190	(1)	1	156	136	140	1 930

	Centro Común de Investigación	Pesca	Mercado Interior	Política Regional	Impuestos y Aduanas	Educación y Cultura	Sanidad y Protección de los Consumidores	Justicia, Libertad y Seguridad	Total Actividades en el interior de la UE
OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	204	31	192	496	1	161	138	144	6 472
Gastos administrativos:	(308)	(39)	(161)	(69)	(49)	(177)	(177)	(116)	(2 460)
Gastos de personal	(226)	(32)	(105)	(55)	(40)	(88)	(120)	(83)	(1 732)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(28)	0	(4)	0	(2)	(1)	(4)	(3)	(70)
Otros gastos de administración	(54)	(7)	(52)	(14)	(7)	(88)	(53)	(30)	(658)
Gastos de funcionamiento:	(143)	(544)	(36)	(25 789)	(65)	(1 341)	(495)	(624)	(99 922)
Gestión centralizada directa	(29)	(282)	(7)	(37)	(65)	(157)	(395)	(353)	(6 279)
Gestión centralizada indirecta	0	0	0	(17)	0	(1 179)	(40)	0	(2 971)
Gestión descentralizada	0	0	0	(10)	0	0	0	0	(32)
Gestión compartida	0	(260)	0	(25 710)	0	0	0	(197)	(89 546)
Gestión conjunta	0	0	0	(15)	0	0	0	0	(368)
Otros gastos de funcionamiento	(114)	(2)	(29)	0	0	(5)	(60)	(74)	(726)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(451)	(583)	(197)	(25 858)	(114)	(1 518)	(672)	(740)	(102 382)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS	(247)	(552)	(5)	(25 362)	(113)	(1 357)	(534)	(596)	(95 910)

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (ACTIVIDADES FUERA DE LA UE)

millones EUR

	Relaciones Exteriores	Comercio	Desarrollo	Ampliación	Ayuda Humanitaria	Total Actividades fuera de la UE
Otros ingresos de funcionamiento						
Recuperación de gastos	14	0	9	39	2	64
Ingresos por operaciones administrativas	37	0	0	0	0	37
Otros ingresos de funcionamiento	81	0	(1)	1	0	81
OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	132	0	8	40	2	182
Gastos administrativos:	(799)	(50)	(146)	(45)	(26)	(1 066)
Gastos de personal	(511)	(45)	(129)	(36)	(16)	(737)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(18)	0	0	0	0	(18)
Otros gastos de administración	(270)	(5)	(17)	(9)	(10)	(311)
Gastos de funcionamiento:	(2 924)	(12)	(939)	(142)	(852)	(4 869)

millones EUR

	Relaciones Exteriores	Comercio	Desarrollo	Ampliación	Ayuda Humanitaria	Total Actividades fuera de la UE
Gestión centralizada directa	(1 514)	(6)	(610)	(296)	(417)	(2 843)
Gestión centralizada indirecta	(563)	0	(1)	(52)	0	(616)
Gestión descentralizada	(185)	0	(122)	202	0	(105)
Gestión compartida	(26)	0	17	0	0	(9)
Gestión conjunta	(634)	(6)	(218)	6	(435)	(1 287)
Otros gastos de funcionamiento	(2)	0	(5)	(2)	0	(9)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(3 723)	(62)	(1 085)	(187)	(878)	(5 935)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS	(3 591)	(62)	(1 077)	(147)	(876)	(5 753)

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (SERVICIOS Y OTROS)

millones EUR

	Prensa y Comunicación	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	Coordinación	Personal y Administración	Eurostat	Presupuesto	Auditoría	Lenguas	Otros	Total Servicios y otros
Otros ingresos de funcionamiento:										
Recuperación de gastos	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Ingresos por operaciones administrativas	0	6	0	692	0	50	0	92	0	840
Otros ingresos de funcionamiento	(2)	0	6	54	(1)	(2)	0	47	605	707
OTROS INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	(1)	6	6	747	(1)	48	0	139	605	1 549
Gastos administrativos:	(96)	(49)	(148)	(1 360)	(65)	(51)	(8)	(380)	35	(2 122)
Gastos de personal	(61)	(36)	(129)	(564)	(60)	(38)	(8)	(290)	35	(1 151)
Gastos relacionados con el inmovilizado material e inmaterial	(2)	0	0	(116)	0	0	0	0	0	(118)
Otros gastos de administración	(33)	(13)	(19)	(680)	(5)	(13)	0	(90)	0	(853)
Gastos de funcionamiento:	(98)	(13)	0	(36)	(30)	(261)	0	(14)	(424)	(876)
Gestión centralizada directa	(94)	(13)	0	(32)	(29)	(109)	0	(1)	0	(278)
Gestión centralizada indirecta	(4)	0	0	0	0	0	0	0	0	(4)
Gestión compartida	0	0	0	0	0	(126)	0	0	0	(126)
Otros gastos de funcionamiento	0	0	0	(4)	(1)	(26)	0	(13)	(424)	(468)
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(194)	(62)	(148)	(1 396)	(95)	(312)	(8)	(394)	(389)	(2 998)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS	(195)	(56)	(142)	(649)	(96)	(264)	(8)	(255)	216	(1 449)

4. NOTAS SOBRE EL CUADRO DE FLUJOS DE EFECTIVO

4.1 OBJETO Y ELABORACIÓN DEL CUADRO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo se utiliza como base para evaluar la capacidad de la UE de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como sus necesidades de utilización de esos flujos de efectivo.

El cuadro de flujos de efectivo se elabora utilizando el método indirecto, lo que significa que el resultado neto del ejercicio presupuestario se ajusta teniendo en cuenta la incidencia de las operaciones no monetarias, de cualquier aplazamiento o devengo de cobros o pagos de efectivo de funcionamiento pasados o futuros y de las partidas de ingresos y gastos asociadas con la inversión de flujos de efectivo. Los flujos de efectivo derivados de operaciones en divisas se registran en la moneda de los estados financieros de la UE (EUR), aplicando al importe en divisas el tipo de cambio con el euro en la fecha del flujo de efectivo.

En el cuadro de flujos de efectivo anterior se presentan los flujos de efectivo del periodo clasificados en actividades de funcionamiento y de inversión (la UE no tiene actividades de financiación).

4.2 ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO

Las actividades de funcionamiento son las actividades de la UE distintas de las de inversión. Constituyen la mayoría de las actividades realizadas. Los préstamos concedidos a beneficiarios (y, en su caso, los empréstitos correspondientes) no se consideran actividades de inversión (o de financiación), ya que forman parte de los objetivos generales y, por tanto, de las operaciones diarias de la UE. Forman parte también de las actividades de funcionamiento inversiones como las del FEI, el BERD y los fondos de capital riesgo. En efecto, el objetivo de estas actividades es contribuir a la consecución de los resultados establecidos en las distintas políticas.

4.3 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Las actividades de inversión son la adquisición y enajenación de inmovilizado material e inmaterial y de otras inversiones que no se incluyen en los equivalentes de efectivo. Las actividades de inversión no incluyen los préstamos concedidos a beneficiarios. El objetivo es mostrar las inversiones reales efectuadas por la UE.

Cabe precisar que la UE no puede utilizar 8 910 millones EUR de los saldos de efectivo y valores equivalentes en poder de la Comisión. Se trata de efectivo obtenido en pago de multas en relación con las cuales la parte contraria ha recurrido su imposición. Estos importes se identifican claramente como «efectivo restringido» en la nota 2.11.

5. ACTIVO Y PASIVO CONTINGENTES Y OTRAS INFORMACIONES

ACTIVO CONTINGENTE

<i>millones EUR</i>			
	Nota	31.12.2009	31.12.2008
Garantías recibidas	5.1	279	260
Activos contingentes relativos a casos de fraude e irregularidades	5.2	1 944	2 010
Correcciones financieras en curso (decisión final pendiente)	5.3	0	4 390
Otros activos contingentes	5.4	18	43
Total activo contingente		2 241	6 703

PASIVO CONTINGENTE

<i>millones EUR</i>			
Pasivo contingente	Nota	31.12.2009	31.12.2008
Garantías ofrecidas	5.5	19 330	17 510
Multas (recursos ante el Tribunal de Justicia)	5.6	11 969	10 198
FEAGA (sentencias judiciales pendientes)	5.7	1 945	1 609
Cantidades relativas a causas judiciales y otros contenciosos	5.8	416	281
Otros pasivos contingentes	5.9	12	18
Total pasivo contingente		33 672	29 616

Todos los pasivos contingentes serán financiados, cuando sean exigibles, con cargo al presupuesto de la UE en los próximos ejercicios. El presupuesto de la UE es financiado por los Estados miembros.

ACTIVO CONTINGENTE**5.1 GARANTÍAS RECIBIDAS**

<i>millones EUR</i>		
	31.12.2009	31.12.2008
Garantías de buen fin	252	239
Otras	27	21
Total	279	260

A veces se exigen garantías de buen fin para asegurarse de que los beneficiarios de la financiación proporcionada por la UE cumplen las obligaciones contractuales estipuladas con la UE.

5.2 FRAUDE E IRREGULARIDADES

El siguiente cuadro presenta las cantidades que podrían recuperar los Estados miembros tras la detección de solicitudes irregulares en el ámbito de los Fondos Estructurales. Se basa en las comunicaciones oficiales presentadas por ellos de acuerdo con el Reglamento nº 1681/94 de la Comisión; los importes se desglosan por Estado miembro.

Activos contingentes: casos de fraude e irregularidades

<i>millones EUR</i>		
Estado miembro	31.12.2009	31.12.2008
Bélgica	2	16
Chequia	13	13
Dinamarca	2	10
Alemania	468	581
Estonia	3	2
Irlanda	1	1
Grecia	25	62
España	277	279
Francia	15	12
Italia	436	441

<i>millones EUR</i>		
Estado miembro	31.12.2009	31.12.2008
Chipre	6	5
Letonia	5	4
Lituania	5	2
Hungría	6	5
Malta	1	1
Países Bajos	15	14
Austria	8	13
Polonia	18	13
Portugal	82	114
Eslovenia	7	1
Eslovaquia	39	9
Suecia	2	2
Reino Unido	347	257
Total	1 779	1 855

Los importes indicados en este cuadro, más que importes disponibles a consignar efectivamente en el presupuesto comunitario, representan un máximo teórico por las razones siguientes:

- Los Estados miembros no siempre comunican los resultados de sus operaciones de recuperación.
- Aunque los Estados miembros tienen que informar a la Comisión sobre las probabilidades de recuperación, es imposible determinar con precisión qué proporción de las cantidades pendientes se recuperarán realmente. En ocasiones la legislación nacional aplicable establece una prescripción de 30 años, lo que puede impulsar a las autoridades nacionales a demorar la eliminación formal de la deuda, incluso cuando las posibilidades de ingreso sean solamente teóricas. En la actualidad, en lo relativo a las operaciones estructurales, los Estados miembros deben presentar anualmente a la Comisión un estado de los importes pendientes de recuperación (artículo 8 del Reglamento Comisión (CE) n° 438/2001), lo que ofrece una imagen más precisa de la situación real.
- Aunque el Estado miembro haya iniciado oportunamente el procedimiento de recuperación, no hay garantías de resultado positivo. Así sucede, en particular, con las órdenes de ingreso recurridas ante los tribunales.
- Los proyectos individuales son cofinanciados en el marco de programas plurianuales. Mientras no se haya cerrado un programa plurianual es imposible cuantificar con exactitud las cantidades que deben recuperarse porque la financiación utilizada para gastos irregulares puede, en determinadas circunstancias, reasignarse a otros proyectos legítimos y porque en ocasiones los pagos subsiguientes, en especial los pagos finales, pueden utilizarse como medio para ajustar gastos irregulares anteriores. Las cifras de este cuadro son provisionales y están basadas en las comunicaciones recibidas y tramitadas hasta finales de febrero de 2010. Cabe la posibilidad de que las cifras varíen teniendo en cuenta otras comunicaciones que se puedan recibir con posterioridad.

La información remitida por los Estados miembros no permite evaluar con suficiente precisión las perspectivas de recuperación en asuntos concretos. Las principales variaciones desde 2008 se refieren a incrementos relacionados con los países «EU-10». La plena aplicación de la Política de Cohesión no empezó hasta 2004 y, desde entonces, debido al incremento de las actividades llevadas a cabo y la intensificación de los controles efectuados sobre las operaciones cofinanciadas, se ha venido registrando un aumento del número de irregularidades notificadas. Otro gran cambio en relación con 2008 se refiere al Reino Unido, que ha venido notificando un número cada vez mayor de irregularidades tras someter las operaciones financiadas a auditorías pormenorizadas.

También se incluyen en este epígrafe 165 millones EUR relativos al FEAGA (2008: 153 millones EUR). Los Estados miembros comunicaron a la Comisión las cantidades consignadas en su «libro mayor de deudores», junto con importes que todavía se encontraban en un estadio preliminar de comprobación. Esas cantidades preliminares son las que se consignan en este epígrafe.

5.3 CORRECCIONES FINANCIERAS EN CURSO (DECISIÓN FINAL PENDIENTE)

Estos datos, relativos a la recuperación de gastos de la UE, se revela ahora, junto con la información relacionada, en la nota 6 de los presentes estados financieros.

5.4 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES

Este epígrafe incluye cantidades contingentes de menor cuantía no clasificables en los epígrafes anteriores.

PASIVO CONTINGENTE

5.5 GARANTÍAS OFRECIDAS

5.5.1 *Sobre préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con cargo a sus recursos propios*

millones EUR					
	Riesgo compartido 31.12.2009	Riesgo no compartido 31.12.2009		Pendiente 31.12.2009 Total	Pendiente 31.12.2008
		Autoridad pública	Empresa privada		
Garantía al 65 %	3 127	9 126	2 692	14 945	12 429
Garantía al 70 %	109	1 981	506	2 596	2 908
Garantía al 75 %	0	617	233	850	1 049
Garantía al 100 %	0	625	196	821	1 008
Total	3 236	12 349	3 627	19 212	17 394

El presupuesto de la UE garantiza préstamos suscritos y concedidos por el BEI con cargo a sus recursos propios a terceros países a 31 de diciembre de 2009 (incluidos los préstamos concedidos a Estados miembros antes de la adhesión). Sin embargo, la garantía de la UE se limita a un porcentaje del límite máximo de las líneas de crédito autorizadas: 65 %, 70 %, 75 % o 100 %. Cuando no se alcanza el límite, la garantía de la UE cubre la totalidad del importe. A 31 de diciembre de 2009, el saldo pendiente ascendía a 19 212 millones EUR y, por tanto, esa es la exposición máxima a la que tiene que hacer frente la UE.

Por lo que respecta a los préstamos cubiertos por la garantía del presupuesto de la UE, el BEI también obtiene garantías de terceros (Estados, instituciones financieras públicas o privadas); en estos casos, la Comisión es avalista subsidiaria. La garantía del presupuesto de la UE solo cubre el riesgo político de las garantías que figuran en el epígrafe «Riesgo compartido». Los demás riesgos son cubiertos por el BEI en caso de que el avalista principal no cumpla sus compromisos. En el caso de las garantías ofrecidas en el epígrafe «Riesgo no compartido», el presupuesto de la UE cubre todos los riesgos en caso de que el avalista principal no cumpla sus compromisos. Si el avalista principal es una administración pública, por lo general los riesgos quedan limitados al riesgo político, pero si las garantías proceden de una institución o una empresa privada, entonces cabe la posibilidad de que el presupuesto de la UE tenga que cubrir también el riesgo comercial.

5.5.2 *Otras garantías ofrecidas*

millones EUR		
	31.12.2009	31.12.2008
Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC)	94	48
MEDA: Garantías marroquíes	17	66

	<i>millones EUR</i>	
	31.12.2009	31.12.2008
Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transportes (LGTT)	6	1
Otros	1	1
Total	118	116

Con el Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (IFRC), la contribución de la Comisión se utiliza para provisionar el riesgo financiero de los préstamos y las garantías ofrecidos por el BEI a proyectos de investigación admisibles. En total, para el período 2007-2013 se ha previsto un presupuesto máximo de la Comisión de 1 000 millones EUR (un máximo de 800 millones EUR corresponden a «Cooperación» y un máximo de 200 millones EUR a los programas específicos «Capacidades»). El BEI se ha comprometido a proporcionar la misma cantidad. La Comisión ha bloqueado un importe de 94 millones EUR como «Asignación de Capital», con el fin de cubrir pérdidas imprevistas en relación con los préstamos y las garantías ofrecidos por el BEI en el marco del IFRC. Se trata de la pérdida máxima que la Comisión podría sufrir en caso de impagos en relación con los préstamos o garantías ofrecidos. Es el límite máximo de la garantía ofrecida por la Comisión con respecto al IFRC y, por lo tanto, esa cantidad es considerada pasivo contingente por la UE.

Como parte del programa MEDA, la Comisión ha creado un mecanismo de garantía a través de un fondo específico al que pueden acogerse dos organizaciones marroquíes (Caisse Centrale de Garantie y Fonds Dar Ad-Damane). A 31 de diciembre de 2009, 17 millones EUR estaban cubiertos por la garantía de la Comisión.

El Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transportes (LGTT) (2007-2013) facilita garantías para atenuar el riesgo de insuficiencia de ingresos en los primeros años de los proyectos de dicha red. Específicamente, la garantía cubriría completamente las líneas de crédito contingentes, que solo se utilizarían en caso de que los flujos de efectivo de los proyectos fuesen insuficientes para servir la deuda principal. El instrumento será un producto financiero conjunto de la Comisión y del BEI y a él se asignarán 500 millones EUR del presupuesto de la UE. El BEI aportará otros 500 millones EUR, de forma que el total disponible será de 1 000 millones EUR. El importe aquí incluido, 6 millones EUR, es la contribución para las reservas que se deben constituir para cubrir posibles pérdidas imprevistas en relación con las operaciones LGTT.

5.6 MULTAS

Estos importes se refieren a multas impuestas por la Comisión por vulneración de las normas sobre competencia, las cuales han sido pagadas provisionalmente, pero en relación con las que o bien se ha presentado un recurso o bien se desconoce si se va a presentar. El pasivo contingente se mantendrá hasta que sea definitiva la decisión del Tribunal de Justicia sobre el asunto. Los intereses generados por los pagos provisionales (460 millones EUR) se incluyen en el resultado económico del ejercicio, y también como pasivo contingente para reflejar la incertidumbre sobre el título de propiedad de esas cantidades por parte de la Comisión.

5.7 FEAGA (SENTENCIAS JUDICIALES PENDIENTES)

Se trata de pasivo contingente en relación con los Estados miembros relativo a las decisiones de conformidad del FEAGA, hasta que el Tribunal de Justicia dicte sentencia. La determinación del importe definitivo del pasivo y del ejercicio o bien se consignará en el presupuesto el efecto de los recursos que sean estimados dependerá de la duración del procedimiento ante el Tribunal. En el balance se ha incluido como provisión a largo plazo el importe estimado que deberá abonarse (véase la nota 2.13).

5.8 CANTIDADES RELATIVAS A CAUSAS JUDICIALES Y OTROS CONTENCIOSOS

Este epígrafe se refiere a acciones por daños y perjuicios interpuestas actualmente contra la UE, otros contenciosos judiciales y una estimación de las costas legales.

Otras cantidades se refieren a litigios con proveedores, contratistas y antiguo personal. Cabe señalar que, en una acción por daños y perjuicios en el marco del artículo 288 del Tratado CE, el demandante debe demostrar una infracción suficientemente grave por parte de la institución de una norma que confiera derechos individuales, el perjuicio real sufrido por el demandante y la relación de causalidad directa entre el acto ilegal y el daño.

5.9 OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Este epígrafe incluye otras cantidades contingentes de menor cuantía no clasificables en los epígrafes anteriores.

OTRAS ACLARACIONES SIGNIFICATIVAS**5.10 COMPROMISOS NO UTILIZADOS (ACTIVIDADES FINANCIERAS)**

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Compromisos no utilizados (actividades financieras)	5 733	4 885

Se trata de acuerdos de préstamo y participación en el capital social suscritos por la Comisión (no cubiertos por el saldo pendiente de liquidación) pero a lo que la parte contraria todavía no se había acogido antes del final del ejercicio. Los importes principales guardan relación con los acuerdos de préstamo para el equilibrio de la balanza de pagos suscritos en 2008 y 2009, todavía no desembolsados al final del ejercicio (5 400 millones EUR a 31 de diciembre de 2009).

5.11 COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS REALIZADOS PAGOS PENDIENTES

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Compromisos presupuestarios realizados pagos pendientes	134 689	120 023

El saldo presupuestario pendiente de liquidación (*Reste à Liquider*, RAL) es un importe que representa los compromisos pendientes en relación con los cuales todavía no se han realizado los pagos o las liberaciones. Se trata de la consecuencia normal de la existencia de programas plurianuales. A 31 de diciembre de 2009, el RAL presupuestario ascendía a 177 272 millones EUR. El importe que figura en el cuadro es ese saldo presupuestario pendiente de liquidación menos los importes relacionados que se han incluido como gastos en la cuenta de resultado económico de 2009.

5.12 COMPROMISOS JURÍDICOS SIGNIFICATIVOS

	millones EUR	
	31.12.2009	31.12.2008
Acciones Estructurales	275 761	332 995
Protocolos con países mediterráneos	263	263
Acuerdos pesqueros	249	401
Programa Galileo	1 517	2 023
Programa GMES	556	624
RTE-T	4 289	4 571
Otros compromisos contractuales	1 325	983
Total	283 960	341 860

Estos compromisos se originaron cuando la UE decidió suscribir compromisos jurídicos a largo plazo relacionados con importes que todavía no estaban cubiertos por créditos de compromiso consignados en el presupuesto. Ello puede guardar relación con programas plurianuales como las Acciones Estructurales o importes que la Unión Europea se ha comprometido a abonar en el futuro en el marco de contratos administrativos vigentes en la fecha de balance (por ejemplo, relacionados con la prestación de servicios de seguridad, limpieza, etc., pero también compromisos contractuales sobre proyectos concretos como obras de construcción). No todos los programas plurianuales contienen compromisos que deban incluirse en este epígrafe, ya que los gastos en ejercicios venideros están supeditados a las decisiones anuales de la Autoridad Presupuestaria o a la evolución de las normas pertinentes.

5.12.1 Acciones Estructurales

En el siguiente cuadro figura una comparación entre los compromisos jurídicos en relación con los que todavía no se han realizado compromisos presupuestarios y los compromisos máximos en relación con las cantidades previstas en el Marco Financiero 2007-2013: las Acciones Estructurales representan ayuda planificada para el período 2007-2013. El formato y los objetivos del Marco Financiero que comenzó en 2007 son distintos a los del período anterior.

millones EUR

	Importes Perspectivas Financieras 2007- 2013 (A)	Compromisos jurídicos asumidos (B)	Compromisos presupuestarios 2007-2009 (C)	Compromisos jurídicos menos compromisos presupuestarios (= B - C)	Compromiso máximo (= A - C)
Fondos política de cohesión	346 543	346 136	140 318	205 818	206 225
Recursos naturales	100 624	98 388	39 533	58 855	61 091
Instrumento de Ayuda de Preadhesión	10 958	5 195	2 513	2 682	8 445
Total	458 125	449 719	182 364	267 355	275 761

5.12.2 Protocolos con países mediterráneos

Estos compromisos suman un total de 263 millones EUR y se refieren a protocolos financieros con países mediterráneos no miembros. El importe incluido aquí es la diferencia entre la cantidad total de los protocolos suscritos y los compromisos presupuestarios consignados en las cuentas. Estos protocolos son tratados internacionales de los que no es posible desvincularse sin el acuerdo de ambas Partes, aunque dicho proceso esté en curso.

5.12.3 Acuerdos pesqueros

Son compromisos con terceros países por valor de 249 millones EUR para operaciones en el marco de acuerdos pesqueros internacionales.

5.12.4 Programa Galileo

Galileo es un sistema mundial de navegación por satélite (*global navigation satellite system*, GNSS) que está siendo desarrollado por la Unión Europea y la Agencia Espacial Europea (AEE). Su financiación procede íntegramente del presupuesto de la primera y es la Comisión quien se encarga de gestionarlo en su nombre. Está previsto que la primera fase del programa, la de validación en órbita (*In-Orbit Validation*, IOV), se complete durante 2012, momento en que tendrá lugar la transferencia de los activos creados a la Comisión.

Debe tenerse en cuenta que hasta finales de 2009, e incluida la inversión previa en la ECG, la Comisión ha desembolsado 1 028 millones EUR para la fase IOV de Galileo. Como el programa se encuentra todavía en fase de investigación, con arreglo a las normas contables de la UE, el dinero gastado ha sido consignado y no se ha reconocido ningún inmovilizado inmaterial. La contribución (orientativa) total de la Comisión prevista para la próxima fase del programa Galileo (2008-2013) asciende a 2 645 millones EUR.

5.12.5 Programa GMES

La Comisión ha suscrito con la Agencia Espacial Europea un contrato para el período 2008-2013 a efectos de la ejecución del componente espacial del programa de Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (*Global Monitoring for Environment and Security*, GMES). El importe orientativo para ese período suma en total 624 millones EUR. En 2009 se pagaron 68 millones EUR a la Agencia Espacial Europea.

5.12.6 Compromisos RTE-T

Este importe guarda relación con las subvenciones concedidas en el ámbito de la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T) durante el período 2007-2013. El programa abarca proyectos seleccionados a efectos del desarrollo de una red transeuropea de transportes y presta apoyo tanto a proyectos de infraestructura como a proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la integración de nuevas tecnologías y procesos innovadores en relación con la configuración de nuevas infraestructuras de transporte. El importe orientativo total para este programa es de 8 013 millones EUR.

5.12.7 Otros compromisos contractuales

Las cantidades indicadas corresponden a importes comprometidos a pagar a lo largo del período de validez de los contratos. En este epígrafe se incluye la obligación contractual pendiente de 117 millones EUR relativos a contratos de construcción del Consejo, así como 441 millones EUR relativos a contratos de construcción del Parlamento. Los demás importes significativos aquí incluidos son 480 millones EUR relacionados con acuerdos de contratación entre la Agencia de Fusión para la Energía (Empresa Común Europea del ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión) y el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER International) y 165 millones EUR referentes a acuerdos de contratación suscritos por la Agencia de Fusión para la Energía, la Agencia Japonesa de la Energía Atómica e ITER International.

5.13 PARTICIPACIONES EN ORGANISMOS VINCULADOS

Este importe representa los pagos pendientes del capital no desembolsado suscrito por la Comisión.

5.13.1 Capital no desembolsado: BERD

millones EUR		
BERD	Total capital BERD	Participación Comisión
Capital	19 794	600
Desembolsado	(5 198)	(157)
No desembolsado	14 596	443

5.13.2 Capital no desembolsado: FEI

millones EUR		
FEI	Total capital FEI	Participación Comisión
Capital	2 940	861
Desembolsado	(588)	(172)
No desembolsado	2 352	689

Tras la emisión de 1 000 nuevas acciones por el FEI en 2007, durante 2009 la UE suscribió otras 75 acciones con un valor nominal de 1 millón EUR por acción. En 2009 se abonó el 20 % del valor nominal y la prima. La participación de la UE no puede ser superior a 900 acciones (900 millones EUR). Véase también la nota 2.3.1.

5.14 COMPROMISOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO

millones EUR				
Descripción	Importes a pagar			
	< 1 año	1 – 5 años	> 5 años	Total
Edificios	334	1 236	842	2 412
Material informático y otros equipos	6	7	0	13
Total	340	1 243	842	2 425

En este epígrafe figuran edificios y otros equipos alquilados con arreglo a contratos de arrendamiento operativo que no cumplen las condiciones de consignación en el activo del balance. Las cantidades indicadas corresponden a compromisos a pagar a lo largo del período de validez de los contratos.

En 2009 se consignaron 364 millones EUR como gasto en la cuenta de resultado económico en relación con arrendamientos operativos.

6. CORRECCIONES FINANCIERAS Y RECUPERACIONES TRAS LA DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES

Al ejecutar el presupuesto de la UE se debe velar por la prevención, la detección y la corrección de los fraudes e irregularidades. El objetivo de la presente nota es ofrecer un resumen de los diversos procedimientos contemplados en la legislación para corregir las irregularidades que puedan detectar la Comisión o los Estados miembros y presentar una estimación óptima de las cantidades pertinentes. Esta fase, la última fase de los sistemas de control, es esencial para poder demostrar una buena gestión financiera.

6.1 INTRODUCCIÓN

6.1.1 *Resumen del proceso de corrección financiera y recuperación en función del tipo de gestión*

Las órdenes de corrección financiera y recuperación pueden emanar de controles y auditorías realizadas en cualquier nivel del sistema de control, de auditorías emprendidas por la UE (Comisión, Tribunal de Cuentas Europeo, OLAF) o por los Estados miembros en el caso de gestión compartida. Aunque se pueden registrar irregularidades en cualquier fase de un proyecto, cabe la posibilidad de que sean detectadas en la última fase, cuando el beneficiario envía su declaración final, que en la mayoría de las ocasiones es verificada *in situ* y/o certificada por un auditor independiente. Es preciso distinguir, no obstante, las recuperaciones de las correcciones financieras, en función de las diferencias existentes entre las modalidades de gestión, según lo dispuesto en la legislación sectorial pertinente.

Recuperaciones

Según el artículo 71, apartado 3, del Reglamento Financiero, los «importes indebidamente pagados deberán ser recuperados». En este contexto una recuperación es la recuperación efectiva de fondos, por la Comisión o por un Estado miembro, tras la detección de gastos indebidos o irregulares.

Correcciones financieras

Según lo dispuesto en la legislación sectorial pertinente en numerosos ámbitos de los gastos de la UE (principalmente en el marco de la gestión compartida), para solventar las irregularidades se utiliza el denominado mecanismo de corrección financiera. El propósito de las correcciones financieras, realizadas por la Comisión o por un Estado miembro, es retormar a una situación en la que el 100 % de los gastos declarados para la obtención de financiación o cofinanciación (política de cohesión) estén en consonancia con las normas y reglamentaciones nacionales y de la UE aplicables.

En el caso de la gestión compartida recae sobre los Estados miembros la responsabilidad principal de realizar las correcciones financieras necesarias en relación con las irregularidades concretas o sistemáticas detectadas en los programas operativos. La Comisión es responsable de garantizar que los sistemas establecidos por las autoridades nacionales sean eficaces y, en caso contrario, debe imponer correcciones financieras a los Estados miembros.

Cuando a resultas de controles llevados a cabo por la UE se pueden identificar pagos indebidos a beneficiarios, cabe considerar que las correcciones financieras constituyen la primera fase del proceso efectivo de recuperación, puesto que la legislación vigente exige que los Estados miembros realicen las correcciones financieras que se les hayan impuesto y exijan los fondos a los beneficiarios finales. En el caso de auditorías de las autoridades nacionales, la normativa obliga también a los Estados miembros a proceder a la recuperación de fondos de los beneficiarios finales.

En los apartados siguientes se resumen los distintos procedimientos aplicados en función de la modalidad de gestión por lo que respecta a las actividades de corrección financiera y recuperación, así como su incidencia en la contabilidad de la UE.

6.1.2 *Gestión directa*

Cuando la Comisión gestiona directamente el presupuesto, los gastos no admisibles se deducen del siguiente estado de gastos o se exige al beneficiario su devolución. Si los beneficiarios realizan la deducción antes de enviar el estado de costes, la información correspondiente no se incluye en el sistema contable. Sucede así muy a menudo, puesto que la mayoría de los beneficiarios deben presentar a la Comisión un estado de costes final certificado o auditado antes de poder recibir el pago final. En ese estado certificado se deben corregir todas las irregularidades señaladas.

6.1.3 *Gestión compartida*

La Comisión Europea y los Estados miembros gestionan de manera conjunta cerca del 80 % del presupuesto de la UE. Se trata sobre todo de gastos en los ámbitos de la agricultura y el desarrollo rural, la política de cohesión y la pesca.

En relación con este tipo de gastos, las responsabilidades y tareas de ejecución se delegan en los Estados miembros, quienes son los principales responsables de detectar y corregir las irregularidades que puedan cometer los beneficiarios y, por consiguiente, de garantizar la regularidad de los gastos declarados a la Comisión. Así pues, los Estados miembros realizan las correcciones financieras y, cuando sus propias auditorías o los controles de la UE permiten detectar pagos indebidos a beneficiarios, la normativa les obliga a iniciar los procedimientos de recuperación contra tales beneficiarios.

La Comisión Europea desempeña un papel general de supervisión: verifica el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros y adopta medidas de corrección cuando concluye que ese no es el caso, en cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden a efectos de la ejecución del presupuesto (artículo 53b, apartado 4, del Reglamento Financiero). La Comisión Europea puede adoptar también una decisión formal de aplicar correcciones financieras a un Estado miembro cuando éste no haya procedido a efectuar las correcciones necesarias o cuando existan fallos graves en los sistemas de gestión y control que puedan producir irregularidades sistémicas.

La Comisión impone correcciones financieras en relación con las irregularidades detectadas, pero está asimismo facultada para aplicar correcciones extrapoladas o a tanto alzado. Se utiliza la extrapolación cuando hay resultados de una muestra representativa de expedientes en relación con una irregularidad sistémica. Se aplican correcciones a tanto alzado en el caso de vulneraciones concretas o irregularidades sistémicas cuya repercusión financiera no se puede cuantificar con exactitud o cuando el coste administrativo de determinar su importe preciso sería desproporcionado. En ambos casos, incluso aunque resulte imposible recuperar los fondos de los beneficiarios, las correcciones constituyen un instrumento importante para corregir las deficiencias de los sistemas de los Estados miembros y prevenir la realización de pagos irregulares a los beneficiarios o detectarlos y recuperar los fondos.

6.1.4 *Otros tipos de gestión*

En el caso de los gastos objeto de gestión descentralizada y gestión centralizada indirecta, la responsabilidad de recuperar los pagos incorrectamente realizados se delega en los Estados miembros, terceros países o agencias. En cuanto a los gastos objeto de gestión conjunta, los mecanismos de corrección se definen en los acuerdos celebrados con las organizaciones internacionales. Al igual que en el caso de la gestión compartida, la Comisión puede realizar correcciones financieras cuando se hayan aplicado incorrectamente las normas de los regímenes de gasto de la UE.

6.1.5 *Resumen de recuperaciones y correcciones financieras en 2009*

Resumen de las recuperaciones y correcciones financieras confirmadas/decididas en 2009

millones EUR			
Correcciones financieras	Nota	2009	2008
FEOGA/FEAGA/Feader	6.2.2	462	917
Política de Cohesión (labor de la UE)			
— Programas 1994-1999	6.2.4	521	414
— Programas 2000-2006	6.2.4	1 890	1 173
— Subtotal Política de Cohesión		2 411	1 587
Total correcciones financieras		2 873	2 504

millones EUR

Recuperaciones	Nota	2009	2008
FEOGA/FEAGA/Feader (detección por los EM)	6.3	163	360
Política de Cohesión (labor de la UE)	6.3	102	31
Otros tipos de gestión	6.3	181	72
Total recuperaciones		446	463
Total protección del presupuesto de la UE		3 319	2 967

En este cuadro no figuran las recuperaciones ni las anulaciones realizadas en el marco de la Política de Cohesión por los Estados miembros siguiendo sus propios controles. A pesar de su deber de proporcionar a la Comisión información sobre anulaciones y recuperaciones, la legislación para los programas del periodo 2000-2006 no les obliga a identificar por separado las recuperaciones derivadas de tales controles. Por ese motivo y para evitar el solapamiento con las correcciones financieras, no se incluyen (véase la nota 6.5) ni las recuperaciones ni las anulaciones realizadas por los Estados miembros (2009, 1 233 millones EUR).

Resumen de las recuperaciones y correcciones financieras ejecutadas en 2009

millones EUR

Correcciones financieras	Nota	Confirmadas en 2009	Confirmadas antes de 2009	Total
FEOGA/FEAGA/Feader	6.2.2	274	429	703
Política de Cohesión				
— Programas 1994-99	6.2.4	163	137	300
— Programas 2000-2006	6.2.4	313	96	409
— Subtotal Política de Cohesión		476	233	709
Total correcciones financieras		750	662	1 412

millones EUR

Recuperaciones	Nota	Confirmadas en 2009	Confirmadas antes de 2009	Total
FEOGA/FEAGA/Feader	6.3.	117	31	148
Política de Cohesión	6.3.	102	0	102
Otros tipos de gestión	6.3.	147	34	181
Total recuperaciones		366	65	431
Total protección del presupuesto de la UE		1 116	727	1 843

6.2 CORRECCIONES FINANCIERAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMPARTIDA

En el régimen de gestión compartida el proceso de las correcciones financieras tiene tres fases principales:

- 1) Todavía se está ultimando el importe mediante procedimientos jurídicos y de impugnación («**en curso**», véase la nota 6.4);
- 2) El importe se ha establecido y ultimado (corrección «**decidida**» mediante una decisión de la Comisión o «**confirmada**», acordada con los Estados miembros en el caso de la gestión compartida);
- 3) El importe se ha recuperado efectivamente; el Estado miembro ha enviado una cantidad en efectivo (corrección decidida) o ha procedido a realizar una deducción (retirada/recuperación) de una solicitud de pago futuro («**ejecutada**»); por lo que respecta a las correcciones financieras todavía no ejecutadas véase la nota 6.2.4.

6.2.1 Agricultura y desarrollo rural

En el marco del FEAGA y del Feader, que han sustituido a la sección de Garantía del FEOGA, la legislación aplicable prevé que las correcciones financieras sean ejecutadas por la Comisión mediante el procedimiento de liquidación de cuentas.

Procedimiento de liquidación de cuentas

El procedimiento de liquidación de cuentas, gestionado por la Comisión, incluye una liquidación financiera anual de las cuentas de cada organismo liquidador y una liquidación plurianual de la conformidad de los gastos declarados por un Estado miembro con las normas de la UE. En el caso del FEAGA, todas esas cantidades se consignan como ingresos en la cuenta de resultado económico de la Comisión. En cuanto al Feader, las cantidades recuperadas por los propios Estados miembros, así como las resultantes de la liquidación financiera anual de las cuentas son, por regla general, reutilizables para el programa.

Liquidación financiera: La Comisión adopta una decisión anual de liquidación de cuentas, por la cual acepta formalmente las cuentas anuales de los organismos liquidadores sobre la base de las verificaciones de la gestión y de los certificados e informes de los organismos de certificación.

La liquidación de conformidad está concebida para excluir de la financiación de la UE gastos no efectuados de acuerdo con las normas de la UE. No es por tanto un mecanismo que permita recuperar directamente pagos irregulares de los beneficiarios finales, sino más bien un incentivo poderoso para que los Estados miembros mejoren sus sistemas de gestión y control en aras de la prevención, detección y recuperación de los pagos realizados de manera irregular en favor de beneficiarios finales. Además, una corrección de conformidad no exime al Estado miembro de su responsabilidad de perseguir las irregularidades detectadas. La liquidación de conformidad no sigue un ciclo anual, ya que cubre gastos contraídos en más de un ejercicio.

Liquidación financiera de pagos efectuados sin respetar los plazos reglamentarios: El respeto de los plazos que deben cumplir los Estados miembros para realizar los pagos a los beneficiarios se controla sistemáticamente tres veces al año, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) n° 883/2006. En caso de incumplimiento de los plazos, la Comisión efectúa reducciones, aplicando un criterio de proporcionalidad, con cierta tolerancia para casos especiales y circunstancias excepcionales. Estas correcciones financieras se tratan como «pagos negativos» y se consignan en la cuenta de resultado económico como reducción de gastos.

6.2.2 Correcciones financieras en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural (2009)

Total de correcciones financieras decididas en 2009 en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural

<i>millones EUR</i>		
	2009	2008
Procedimiento de liquidación de cuentas:		
<i>Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago</i>	103	58
<i>Liquidación de conformidad</i>	359	859
Total	462	917

Los importes indicados se refieren al FEAGA puesto que en relación con el Feader sólo se registraron unos 400 millones EUR de correcciones financieras en 2009. Estos importes se incluyen en la cuenta de resultado económico. En el anexo 1 se ofrece un desglose de estas sumas por Estado miembro.

La disminución de la partida correspondiente a la liquidación de conformidad entre 2008 y 2009 se debió a decisiones de liquidación de conformidad no ejecutadas a finales de 2008, por un importe total de 368 millones EUR.

Correcciones financieras ejecutadas en 2009 en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural

millones EUR

	Ejecución 2009
Procedimiento de liquidación de cuentas	
<i>Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago</i>	103
<i>Liquidación de conformidad</i>	600
Total	703

En el anexo 2 se ofrece un desglose de estas cantidades por Estado miembro.

6.2.3 Política de Cohesión

La legislación aplicable a la Política de Cohesión prevé que las medidas adoptadas para ejecutar las correcciones financieras sean adoptadas tanto por los Estados miembros como por la Comisión:

- Los Estados miembros pueden ejecutar correcciones financieras de dos maneras. O bien:
 - retiran o eliminan inmediatamente del programa los gastos de que se trate, deduciéndolos del siguiente estado de gastos remitido a la Comisión, con lo que liberan de manera inmediata los fondos de la UE para comprometerlos en otras operaciones; o bien
 - dejan provisionalmente los gastos en el programa, a la espera del resultado de los procedimientos de recuperación de los importes abonados indebidamente de los beneficiarios; la recuperación se realiza obteniendo el reembolso de las sumas de que se trate o compensando las sumas que han de reembolsarse en los pagos ulteriores que deban recibir los mismos beneficiarios (en el punto 6.5 se ofrece información adicional sobre tales recuperaciones).
- Los Estados miembros deben proporcionar a la Comisión datos sobre las correcciones financieras, en particular los importes retirados de la cofinanciación y los importes recuperados. Se trata de dos series de datos distintos y complementarios, pues en las retiradas solo se incluyen los gastos retirados sin esperar al resultado de los procedimientos de recuperación, mientras que en las recuperaciones se incluyen únicamente los gastos que no se retiraron en un primer momento y que se mantuvieron en los gastos declarados hasta su recuperación, una vez producida ésta. Los Estados miembros no están obligados a identificar por separado las correcciones resultantes de la labor de la UE y las que se derivan de su propia labor de auditoría. Esta exigencia de presentación de datos solo se ha introducido para el periodo del programa 2007-2013.
- Las correcciones financieras efectuadas al hilo de las auditorías y los controles de la UE se realizan como se describe a continuación:
 - Cuando el Estado miembro accede a realizar una corrección a raíz de una actividad de control o auditoría de la UE, puede retirar el gasto ya declarado irregular de la siguiente solicitud de pago (que es acumulativa para cada programa o proyecto del Fondo de Cohesión por separado) y reutilizar los fondos liberados de la UE para otros gastos admisibles en el marco del programa de que se trate, que sin embargo no deberán guardar relación con la operación o las operaciones sometidas a la corrección.
 - La Comisión emite órdenes de ingreso para ejecutar las correcciones financieras en los casos siguientes:
 - Después de decisiones formales de correcciones financieras;
 - En el momento del cierre del programa; y
 - Después del cierre del programa, tras las recuperaciones de los beneficiarios realizadas por los Estados miembros.

En tales casos, las órdenes de recuperación inciden en las cuentas de la Comisión.

- La Comisión no emite órdenes de recuperación en otros casos de correcciones financieras, en particular cuando los Estados miembros aceptan la corrección financiera y la ejecutan. En tales casos la información no se incluye en el sistema contable de la Comisión.

6.2.4 Correcciones financieras en el ámbito de la Política de Cohesión (2009)

Este cuadro no incluye los resultados de las verificaciones efectuadas por los propios Estados miembros de los gastos relacionados con Acciones Estructurales.

Correcciones financieras confirmadas en 2009

millones EUR						
	FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA Orientación	Total
Periodo de correcciones financieras 1994-1999:						
Ejecutadas	87	10	21	41	4	163
Aún no ejecutadas	358	0	0	0	0	358
Subtotal periodo 1994-99	445	10	21	41	4	521
Correcciones financieras 2000-2006:						
Ejecutadas	82	63	141	2	25	313
Aún no ejecutadas	1 534	13	18	3	9	1 577
Subtotal período 2000-2006	1 616	76	159	5	34	1 890
Total correcciones financieras 2009	2 061	86	180	46	38	2 411
<i>Total correcciones financieras 2008</i>	<i>949</i>	<i>92</i>	<i>522</i>	<i>19</i>	<i>5</i>	<i>1 587</i>

Nota: En las cifras confirmadas en 2009 se incluyen correcciones financieras decididas/confirmadas en 2008 y que no se habían notificado previamente, por valor de 90 millones EUR.

El incremento de los importes confirmados entre 2008 y 2009 por lo que respecta al FEDER se debe a las medidas rigurosas aplicadas con arreglo al plan de acción para reforzar la función supervisora de la Comisión en el marco de la gestión compartida de las acciones estructurales [COM(2010)52] y la aceptación por España, en noviembre de 2009, de un corrección financiera de gran cuantía.

En relación con el FSE, la disminución de los importes confirmados en 2009 en comparación con las cantidades consignadas para 2008 se debe a la aplicación del citado plan de acción de la Comisión en 2008 y a la consiguiente agilización de los procedimientos de toma de decisiones sobre las correcciones financieras en curso, lo que redujo el número de correcciones a realizar posteriormente en 2009. Cabe señalar que, de los 522 millones EUR de correcciones financieras confirmadas en 2008, para ese ejercicio 518 millones EUR guardan relación con la ejecución de correcciones financieras correspondientes al FSE.

Las cifras presentadas en los cuadros anteriores se establecen según el principio de devengo, de modo que, aunque algunos de los importes en cuestión ya se habían ejecutado en 2009 (709 millones EUR para todos los fondos), los importes restantes serán ejecutados en los ejercicios posteriores.

Correcciones financieras confirmadas (cifras acumuladas)

millones EUR			
	Período 2000-2006	Período 1994-1999	Total
	31.12.2009	31.12.2009	31.12.2009
Fondo de Cohesión	233	273	506
FEDER	3 797	1 633	5 430

millones EUR

	Período 2000-2006	Período 1994-1999	Total
	31.12.2009	31.12.2009	31.12.2009
FSE	1 130	392	1 522
IFOP	7	97	104
FEOGA-Orientación	36	121	157
Total	5 203	2 516	7 719

En el anexo 3 se ofrece un desglose de estas cantidades por Estado miembro.

Correcciones financieras confirmadas a 31 de diciembre de 2009 pero pendientes de ejecución en esa fecha (cifras acumuladas)

La recuperación o la corrección financiera está «pendiente de ejecución» cuando ha sido decidida o confirmada pero el importe todavía no se ha recuperado, deducido o retirado.

millones EUR

Pendiente de ejecución a 31.12.2009	FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA Orientación	Total
Correcciones financieras 1994-1999:	359	11	1	0	0	371
Correcciones financieras 2000-2006:	1 904	23	22	3	9	1 961
Total pendiente de ejecución a 31.12.2009	2 263	34	23	3	9	2 332

En relación con las decisiones de 2009, el pequeño importe ejecutado guarda relación con el FEDER.

Por lo que respecta al periodo de programación 1994-1999, la mayoría de las correcciones financieras aún no ejecutadas durante 2009 se refieren a decisiones de correcciones financieras adoptadas durante el tercer trimestre de 2009. La ejecución tendrá lugar durante el primer trimestre de 2010.

En lo tocante al periodo de programación 2000-2006, cuando el Estado miembro accede a realizar una corrección a raíz de controles de la UE, a efectos de su ejecución puede retirar los gastos irregulares de la siguiente declaración de gastos y sustituirlos por otros admisibles en el marco del mismo programa. Como en la mayoría de los programas del FEDER y de los proyectos del Fondo de Cohesión (2000-2006) se ha alcanzado el límite máximo para los pagos, la deducción de los gastos no admisibles sólo se reflejará en los documentos de cierre (certificación final de gastos, declaración al término de los proyectos e informe final de ejecución) que habrá de remitir el Estado miembro en los meses venideros.

Correcciones financieras ejecutadas en 2009 (confirmadas en 2009 y en los ejercicios precedentes)

millones EUR

	FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA Orientación	Total
Correcciones financieras 1994-1999:						
Confirmadas en 2009	87	10	21	40	5	163
Confirmadas años precedentes	131	0	0	6	0	137
Subtotal periodo 1994-99	218	10	21	46	5	300
Correcciones financieras 2000-2006						
Confirmadas en 2009	82	63	141	2	25	313

millones EUR

	FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA Orientación	Total
Confirmadas años precedentes	34	16	44	2	0	96
Subtotal período 2000–2006	116	79	185	4	25	409
Total correcciones financieras ejecutadas en 2009	334	89	206	50	30	709

En el anexo 4 se ofrece un desglose de estas cantidades por Estado miembro.

6.3 RECUPERACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN O ESTADOS MIEMBROS

Este epígrafe se refiere a la recuperación de importes abonados indebidamente a causa de errores o irregularidades detectados por la Comisión, los Estados miembros, el Tribunal de Cuentas Europeo o la OLAF.

Recuperaciones confirmadas en 2009

millones EUR

	2009	2008
Gestión compartida		
Agricultura: FEOGA/FEAGA	163	360
Política de Cohesión	102	31
Subtotal	265	391
Otros tipos de gestión		
— acciones exteriores	81	32
— políticas internas	100	40
Subtotal	181	72
Total	446	463

Recuperaciones ejecutadas durante 2009

millones EUR

	Confirmadas en 2009	Confirmadas antes de 2009	Total
Gestión compartida			
Agricultura: FEOGA/FEAGA	117	31	148
Política de Cohesión	102	0	102
Subtotal	219	31	250
Otros tipos de gestión			
— acciones exteriores	60	21	81
— políticas internas	87	13	100
Subtotal	147	34	181
Total	366	65	431

6.3.1 Agricultura: Recuperación de gastos irregulares detectados por los Estados miembros

Los Estados miembros están obligados a identificar y recuperar con arreglo a sus normas y procedimientos nacionales, las sumas perdidas como consecuencia de irregularidades. En cuanto a las acciones financiadas por el FEAGA, si logran la recuperación de los beneficiarios, ingresan las sumas recuperadas en la Comisión y son consignadas en la cuenta de resultado económico como ingresos. Por lo que respecta al Feader, las

recuperaciones se deducen de la próxima solicitud de pago y, por lo tanto, el importe pertinente del Feader puede reutilizarse en el programa. Si un Estado miembro no efectúa la recaudación o no procede con diligencia, la Comisión puede decidir intervenir mediante el procedimiento de liquidación de conformidad e imponerle una corrección financiera.

La disminución de los ingresos derivados de irregularidades obedece principalmente a los efectos positivos de la existencia de sistemas de control más eficaces en los Estados miembros, incluida la incidencia del procedimiento de liquidación del 50 % (artículo 32, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo).

6.3.2 *Política de Cohesión*

Los Estados miembros son los principales responsables de prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados aplicando, si procede, intereses de demora. Los importes de las recuperaciones ejecutadas por los Estados miembros no figuran en el cuadro anterior (véase la aex-plicación del punto 6.5). La cantidad incluida en este epígrafe se refiere a recuperaciones realizadas directamente por la Comisión.

6.3.3 *Otros tipos de gestión*

Para ejecutar las recuperaciones de irregularidades detectadas en otros tipos de gestión se emite una orden de ingreso o se procede a deducir la cantidad de que se trate de un pago posterior. Cuando se pide al beneficiario que presente un estado final de costes corregido, el importe de la irregularidad no necesariamente se incluye en el sistema contable de la Comisión.

6.4 CORRECCIONES FINANCIERAS EN CURSO TRAS CONTROLES DE LA UE

6.4.1 *Agricultura*

millones EUR

	Correcciones financieras en curso a 31.12.2008	Nuevas correcciones financieras en curso en 2009	Correcciones financieras decididas en 2009	Ajustes sobre correcciones financieras decididas o en curso en 31.12.2008	Correcciones financieras en curso a 31.12.2009
FEOGA	1 733	657	- 317	690	2 763

Sobre la base de un análisis anual del riesgo que abarca los distintos ámbitos del gasto agrícola, la Comisión determina cada año las medidas y los Estados miembros que serán sometidos a auditoría. El procedimiento de liquidación de conformidad dura varios años; a finales de 2009 casi se había completado las labores correspondientes en relación con los gastos realizados antes de 2003. Prosiguen las auditorías para los ejercicios 2003 a 2009.

De conformidad con sus políticas contables y con los principios de contabilidad aceptados generalmente, la Comisión puede utilizar estimaciones para la preparación de las cuentas anuales. Así sucede en el caso del importe de los gastos que quizá deban excluirse de la financiación de la UE en virtud de futuras decisiones de conformidad. Para calcular su importe se tiene en cuenta la información más fiable disponible. Como las correcciones del FEAGA se deciden por ejercicio financiero se puede calcular la media de correcciones por ejercicio financiero cerrado y extrapolar ese porcentaje a ejercicios financieros más próximos, en relación con los cuales todavía no han concluido los controles. La fiabilidad de esa estimación se evalúa procediendo a una comparación con los importes de las «correcciones en curso» para los ejercicios sobre los que se dispone de esa información y analizando los resultados de las auditorías de conformidad realizadas en el año de que se trate. Cabe señalar además que la media de correcciones por ejercicio financiero cerrado es relativamente estable (entre el 1,1 % y el 1,9 %).

El importe de 2 763 millones EUR es una estimación de la suma que habrá de recibirse en virtud de futuras decisiones de conformidad en relación con auditorías referidas a gastos correspondientes a los ejercicios 2003-2009. De esa cantidad, 2 100 millones EUR constituyen correcciones financieras en curso cuyo importe se ha calculado sobre la base de expedientes de auditoría en curso (referidas principalmente a los ejercicios de gasto 2003 a 2007).

El incremento de la suma estimada obedece al aumento, en comparación con los ejercicios anteriores, del promedio de correcciones en relación con los gastos, que ha pasado del 1,1 % al 1,5 %. Las últimas cifras disponibles sobre «correcciones en curso» para 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 confirman ese promedio e incluso muestran un porcentaje medio de corrección ligeramente superior al 1,5 %. En este punto resulta difícil predecir las consecuencias financieras de la introducción, en 2005, del régimen de pago único (*Single Payment Scheme*, SPS). Por un lado cabría considerar que se registrarán menos correcciones en el número de casos; por otro, las correcciones a tanto alzado en relación con las medidas del SPS pueden tener una repercusión financiera mayor. Como los importes no son todavía definitivos, no se incluyen en el balance.

6.4.2 Acciones Estructurales

	millones EUR				
	Correcciones financieras en curso a 31.12.2008	Nuevas correcciones financieras en curso en 2009	Correcciones financieras confirmadas en 2009	Ajustes sobre correcciones financieras confirmadas o en curso en 31.12.2008	Correcciones financieras en curso a 31.12.2009
Fondos Estructurales y de Cohesión (programas 1994-1999 y 2000-2006)					
FEDER	1 771	89	- 1 087	- 343	430
Fondo de Cohesión	178	98	- 80	- 47	149
FSE	630	2	- 56	- 250	326
IFOP	35	0	- 33	0	2
FEOGA Orientación + Feader	4	221	- 38	4	191
Total	2 618	410	- 1 294	- 636	1 098

El importe recogido en el cuadro está basado en las constataciones de las auditorías de la Comisión, del Tribunal de Cuentas o de la OLAF, todas las cuales están siendo objeto de seguimiento por las Direcciones Generales pertinentes en el marco de procedimientos jurídicos formales y procedimientos de impugnación con los Estados miembros correspondientes. Se trata de la mejor estimación teniendo en cuenta el estadio del seguimiento de las auditorías y la expedición de cartas de posición final (o equivalente) a 31 de diciembre de 2009. Esta cantidad es susceptible de modificación según el procedimiento establecido para suspensiones y correcciones financieras, con arreglo al cual los Estados miembros tienen la posibilidad de presentar más pruebas que apoyen sus peticiones.

6.5 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CORRECCIÓN FINANCIERA REALIZADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES ESTRUCTURALES O LA POLÍTICA DE COHESIÓN

En el ámbito de la política de cohesión, las correcciones ejecutadas por los Estados miembros a raíz de auditorías propias o realizadas por la UE no se registran en el sistema contable de la Comisión, porque los Estados miembros pueden reutilizar las cantidades de que se trate en otros gastos admisibles. No obstante, los Estados miembros están obligados a facilitar a la Comisión información actualizada sobre retiradas, recuperaciones y cobros pendientes de los Fondos Estructurales en relación con 2009 y, acumulativamente, por lo que respecta a los períodos 2000-2006 y 2007-2013, así como datos relativos a los cuatro fondos (FEDER, FSE, FEOGA Orientación e IFOP). No están obligados, empero, a identificar por separado las correcciones derivadas de la labor de la UE, razón por la que las correcciones efectuadas por los Estados miembros no se añaden a las de la Comisión.

En 2009, las retiradas y recuperaciones, basadas en los datos comunicados por los Estados miembros de conformidad con su obligación con arreglo a los Reglamentos n° 438/2001 y n° 448/2001, ascienden a 986 millones EUR y 247 millones EUR, respectivamente, lo que representa un total de 1 233 millones EUR. Estas cifras tienen en cuenta los resultados del primer análisis realizado por la Comisión, que se ha traducido en la corrección de determinados datos. La revisión *in situ* de los datos de los Estados miembros realizada por la Comisión en 2009 en nueve Estados miembros (diez en 2008) mostró que los sistemas de recopilación y comunicación de datos no son todavía completamente fiables en todos los Estados miembros,

aunque existen pruebas de que la calidad está progresando y que ha habido cierta mejoría en comparación con años anteriores. Además, las cifras son incompletas, en particular por lo que se refiere a los datos para todo el periodo de programación, pues varios de los Estados miembros más grandes aún no han comunicado las correcciones realizadas en los primeros ejercicios del periodo. No obstante, incluso por lo que se refiere a la exhaustividad de los datos se han registrado algunas mejoras en comparación con años anteriores y los Estados miembros han accedido a proporcionar información completa al cierre de los programas.

Por lo que respecta al periodo 2000-2006, hay un riesgo de solapamiento entre las cifras comunicadas para correcciones financieras resultantes del trabajo de organismos de la UE (auditorías de la Comisión y del Tribunal de Cuentas e investigaciones de la OLAF) y las notificadas por los Estados miembros al hilo de su propia labor. Ello es así porque una gran proporción de las correcciones financieras resultantes del trabajo de esos organismos es aceptada por los Estados miembros y ejecutada por ellos sin que medie una decisión formal de la Comisión, retirando los gastos afectados de sus declaraciones de gastos. Como los Estados miembros no están obligados a distinguir entre correcciones resultantes del trabajo de organismos de la UE y las debidas a sus propios controles y auditorías, el grado de este solapamiento no puede cuantificarse con precisión. Además, la ejecución efectiva por parte de los Estados miembros no necesariamente ha de tener lugar en el mismo año en que aceptan la corrección financiera. Por tanto, el solapamiento posible sigue siendo una estimación. Sin embargo, una comparación por Estado miembro entre las cifras correspondientes a 2009 para todos ellos y las cantidades de correcciones resultantes del trabajo de los organismos de la UE aceptadas por el mismo año sugiere que el importe del solapamiento no sobrepasaría los 465 millones EUR. Por lo que respecta a 2008, el solapamiento no podría exceder de 600 millones EUR.

En el periodo de programación 2007-2013, la Comisión ha integrado en sus sistemas informáticos la comunicación anual de datos, lo que significa que los Estados miembros le enviarán sus datos directamente y por vía electrónica. Asimismo, los Estados miembros están obligados, en virtud de la reglamentación sectorial, a identificar por separado las correcciones resultantes de la labor de los organismos de la UE, con el fin de evitar cualquier solapamiento.

Nota 6. – Anexo 1: Correcciones financieras y recuperaciones totales decididas en 2009 en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural

Desglose por Estado miembro

millones EUR

Estado miembro	Liquidación financiera	Liquidación de conformidad	Irregularidades declaradas	Total
Bélgica	0	12	2	15
Bulgaria	0	0	5	5
República Checa	0	0	0	1
Dinamarca	0	101	4	104
Alemania	0	2	15	17
Estonia	0	0	0	0
Irlanda	- 2	3	2	4
Grecia	2	18	1	21
España	7	62	38	106
Francia	3	73	35	111
Italia	- 3	5	13	15
Chipre	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0
Lituania	0	2	1	4
Luxemburgo	0	0	0	0
Hungría	6	13	2	22

millones EUR

Estado miembro	Liquidación financiera	Liquidación de conformidad	Irregularidades declaradas	Total
Malta	0	0	0	0
Países Bajos	1	30	5	36
Austria	0	2	1	3
Polonia	0	11	2	13
Portugal	0	9	8	18
Rumanía	5	0	9	14
Eslovenia	0	1	0	2
Eslovaquia	0	0	1	1
Finlandia	2	0	0	2
Suecia	0	0	2	2
Reino Unido	83	12	14	109
Total decididas	103	359	163	625

Nota: Las cifras se han redondeado a millones EUR y los importes inferiores a 500 000 EUR figuran como 0 EUR.

Note 6. Anexo 2: Correcciones financieras y recuperaciones totales ejecutadas en 2009 en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural

Desglose por Estado miembro

millones EUR

Estado miembro	Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago	Liquidación de conformidad	Irregularidades declaradas por Estados miembros (reembolsadas a la UE)	Total
Bélgica	0	12	2	14
Bulgaria	0	—	1	1
República Checa	0	—	0	0
Dinamarca	0	101	4	105
Alemania	0	1	16	18
Estonia	0	0	0	0
Irlanda	- 2	5	2	5
Grecia	2	189	5	196
España	7	23	30	59
Francia	3	46	34	82
Italia	- 3	167	13	177
Chipre	—	0	0	1
Letonia	0	0	0	0
Lituania	0	0	2	2
Luxemburgo	0	—	0	0
Hungría	6	—	3	9
Malta	—	—	0	0

millones EUR

Estado miembro	Liquidación financiera e incumplimiento de plazos de pago	Liquidación de conformidad	Irregularidades declaradas por Estados miembros (reembolsadas a la UE)	Total
Países Bajos	1	2	6	9
Austria	0	—	1	1
Polonia	0	—	2	2
Portugal	0	0	7	7
Rumanía	5	—	7	12
Eslovenia	0	1	0	2
Eslovaquia	0	0	0	0
Finlandia	2	0	1	2
Suecia	0	12	2	14
Reino Unido	83	41	9	133
Total ejecutadas	103	600	148	851

Nota: Las cifras se han redondeado a millones EUR y los importes inferiores a 500 000 EUR figuran como 0 EUR.

Note 6. – Anexo 3: Correcciones financieras totales confirmadas en 2009 en el ámbito de las Acciones Estructurales

Desglose por Estado miembro

millones EUR

	Acumulativo 2008	Correcciones financieras confirmadas en 2009						Acumulativo 2009
Estado miembro		FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA-Orientación	Total	
1994-1999	1 995	445	10	21	41	4	521	2 516
Bélgica	5	—	—	0	—	—	0	5
Dinamarca	3	0	—	—	—	—	0	3
Alemania	286	49	—	—	—	4	53	339
Irlanda	42	0	—	—	—	—	0	42
Grecia	526	—	—	—	—	0	0	526
España	244	250	5	17	32	0	304	548
Francia	83	0	—	0	—	—	1	84
Italia	442	63	—	—	—	—	63	505
Luxemburgo	1	0	—	4	—	—	4	5
Países Bajos	168	1	—	—	9	—	9	177
Austria	2	0	—	—	—	0	0	2
Portugal	113	19	5	—	—	—	24	137
Finlandia	1	—	—	0	—	0	0	1
Suecia	1	0	—	—	—	—	0	1
Reino Unido	77	54	—	—	—	—	54	131
INTERREG	1	9	—	—	—	—	9	10
2000-2006	3 313	1 616	76	159	5	34	1 890	5 203

								millones EUR
	Acumulativo 2008	Correcciones financieras confirmadas en 2009						Acumulativo 2009
Estado miembro		FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA- Orientación	Total	
Bélgica	5	2	—	3	—	—	5	10
Bulgaria	—	—	2	—	—	—	2	2
República Checa	—	—	0	—	—	—	0	0
Dinamarca	—	—	—	0	0	—	0	0
Alemania	10	0	—	2	—	—	2	12
Estonia	—	0	—	—	—	—	0	0
Irlanda	26	16	—	—	—	—	16	42
Grecia	867	37	2	14	—	—	53	920
España	1 246	1 200	22	24	3	8	1 257	2 503
Francia	249	3	—	9	0	—	12	261
Italia	608	135	—	80	2	—	217	825
Chipre	—	—	—	—	—	—	—	—
Letonia	3	1	—	0	—	—	1	4
Lituania	1	—	1	—	—	—	1	2
Luxemburgo	—	—	—	2	—	—	2	2
Hungría	—	4	41	7	—	0	52	52
Malta	—	—	—	—	—	—	—	—
Países Bajos	1	0	—	—	—	1	1	2
Austria	—	—	—	—	—	—	—	—
Polonia	37	85	—	12	0	11	108	145
Portugal	95	31	0	0	—	—	31	126
Rumanía	2	—	8	—	—	14	22	24
Eslovenia	2	—	—	0	—	—	0	2
Eslovaquia	1	38	—	—	—	—	38	39
Finlandia	—	0	—	—	0	0	0	0
Suecia	11	—	—	0	—	—	0	11
Reino Unido	149	63	—	5	—	—	68	217
INTERREG	—	1	—	—	—	—	1	1
Total confirmadas	5 308	2 061	86	180	46	38	2 411	7 719

Nota: Las cifras se han redondeado a millones EUR y los importes inferiores a 500 000 EUR figuran como 0 EUR.

Nota 6. – Anexo 4: Correcciones financieras totales ejecutadas en 2009: Acciones Estructurales**Desglose por Estado miembro***millones EUR*

Estado miembro	Decisiones ejecutadas en 2009:					
	FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA-Orientación	Total
Período 1994-1999	218	10	21	46	5	300
Bélgica	—	—	0	—	—	0
Dinamarca	2	—	—	—	—	2
Alemania	109	—	—	0	4	113
Irlanda	0	—	—	0	—	1
Grecia	—	—	—	—	0	0
España	3	5	17	32	0	57
Francia	1	—	0	5	—	6
Italia	41	—	—	—	—	41
Luxemburgo	0	—	4	—	—	4
Países Bajos	7	—	—	9	—	16
Austria	0	—	—	—	0	0
Portugal	1	5	—	—	—	6
Finlandia	—	—	0	—	0	0
Suecia	0	—	—	—	—	0
Reino Unido	52	—	—	—	—	52
INTERREG	2	—	—	—	—	2
Período 2000 – 2006	116	79	185	4	25	409
Bélgica	—	—	3	—	—	3
Bulgaria	—	3	—	—	—	3
República Checa	—	0	—	—	—	0
Dinamarca	—	—	—	—	—	—
Alemania	—	—	—	—	—	—
Estonia	—	0	—	—	—	0
Irlanda	—	—	—	—	—	—
Grecia	47	5	14	—	—	66
España	7	14	38	0	—	59
Francia	1	—	0	—	—	2
Italia	10	—	80	4	—	93
Chipre	—	—	—	—	—	—
Letonia	—	—	0	—	—	0
Lituania	—	1	—	—	—	1
Luxemburgo	—	—	2	—	—	2
Hungría	—	40	1	—	0	41

millones EUR

Estado miembro	Decisiones ejecutadas en 2009:					
	FEDER	FC	FSE	IFOP	FEOGA-Orientación	Total
Malta	—	—	—	—	—	—
Países Bajos	—	—	—	—	—	—
Austria	—	—	—	—	—	—
Polonia	42	—	42	—	11	95
Portugal	9	9	—	—	—	18
Rumanía	—	6	—	—	14	20
Eslovenia	—	—	—	—	—	—
Eslovaquia	—	—	—	—	—	—
Finlandia	—	—	—	—	0	0
Suecia	—	—	—	—	—	—
Reino Unido	—	—	5	—	—	5
INTERREG	0	—	—	—	—	0
Total ejecutadas	334	89	206	50	30	709

Nota: Las cifras se han redondeado a millones EUR y los importes inferiores a 500 000 EUR figuran como 0 EUR.

7. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

En relación con la gestión del riesgo financiero de la Unión Europea (UE), la siguiente información se refiere a:

- las operaciones de tesorería llevadas a cabo por la Comisión Europea para ejecutar el presupuesto de la UE;
- las actividades de préstamo y empréstito llevadas a cabo por la Comisión Europea en el marco de las acciones de asistencia macrofinanciera (AMF), balanza de pagos (BP) y Euratom;
- el Fondo de Garantía para las acciones exteriores; y
- las actividades de préstamo, empréstito y tesorería realizadas por la Unión Europea a través de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación).

7.1. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS

7.1.1. Operaciones de tesorería

Las normas y principios para la gestión de las operaciones de tesorería de la Comisión se establecen en el Reglamento (CE Euratom) n° 1150/2000 (modificado por el Reglamento (CE Euratom) n° 2028/2004) y en el Reglamento Financiero (Reglamento (CE Euratom) n° 1605/2002, modificado por el Reglamento (CE Euratom) n° 1995/2006) y sus normas de desarrollo (Reglamento (CE Euratom) n° 2342/2002, modificado por el Reglamento (CE Euratom) n° 478/2007).

De conformidad con esas normas son de aplicación los siguientes principios fundamentales:

- Los recursos propios son pagados por los Estados miembros en cuentas abiertas con ese fin en nombre de la Comisión con el Tesoro Público o el organismo designado por cada Estado miembro. La Comisión solo puede utilizar esas cuentas para cubrir sus necesidades de efectivo.

- Los recursos propios son pagados por los Estados miembros en sus monedas nacionales, mientras que los pagos de la Comisión se realizan fundamentalmente en EUR.
- Las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Comisión no pueden quedar en descubierto.
- Los saldos de las cuentas mantenidas en divisas distintas del EUR se usan para efectuar pagos en dichas divisas o se convierten periódicamente en EUR.

Además de las cuentas de recursos propios, la Comisión ha abierto otras cuentas bancarias, en bancos centrales y bancos comerciales, con el fin de efectuar pagos y recibir ingresos distintos de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto.

Las operaciones de tesorería y de pago están muy automatizadas y utilizan sistemas informáticos modernos. Se aplican procedimientos específicos para garantizar la seguridad del sistema y asegurar la separación de funciones de conformidad con el Reglamento Financiero, las normas de control interno de la Comisión y los principios de auditoría.

Un conjunto escrito de directrices y procedimientos regulan la gestión de las operaciones de tesorería y de pago con el objetivo de limitar el riesgo operativo y financiero y de garantizar un nivel adecuado de control. Abarcan los distintos ámbitos de actividad (por ejemplo: ejecución de pagos y gestión del efectivo, previsión de los flujos de efectivo, continuidad de la actividad, etc.), y se controla periódicamente el cumplimiento de los procedimientos y las directrices. Además, las Direcciones Generales de Presupuesto y Economía y Finanzas celebran reuniones para debatir el intercambio de información sobre la gestión del riesgo y las mejores prácticas.

7.1.2 Actividades de préstamo y empréstito (AMF, BP y Euratom)

Las operaciones de préstamo y empréstito, así como la gestión de tesorería relacionada, son llevadas a cabo por la UE con arreglo a las Decisiones correspondientes del Consejo, si procede, y a las directrices internas. Se han elaborado manuales de procedimiento que abarcan ámbitos específicos como los empréstitos, los préstamos y la gestión de tesorería, los cuales son utilizados por las unidades operativas pertinentes. Los riesgos financieros y operativos se identifican y evalúan y se comprueba periódicamente el cumplimiento de las directrices y procedimientos internos. Por norma general, no se desarrollan actividades para compensar las variaciones de los tipos de interés o las divisas (actividades de «cobertura»), pues las operaciones de préstamo se financian mediante empréstitos «cruzados», de modo que no se generan posiciones abiertas en relación con los tipos de interés o las divisas.

7.1.3 Fondo de Garantía

Las normas y principios para la gestión de activos del Fondo de Garantía (véase la nota 2.3.3) se establecen en el Convenio celebrado entre la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el 25 de noviembre de 1994 y en las modificaciones posteriores de 17 y 23 de septiembre de 1996, 8 de mayo de 2002 y 25 de febrero de 2008. El Fondo de Garantía opera únicamente en EUR e invierte exclusivamente en esa moneda para evitar cualquier riesgo de tipo de cambio. La gestión de los activos se basa en las normas tradicionales de prudencia a las que se adhiere para las actividades financieras. Es necesario prestar especial atención a reducir los riesgos y a garantizar que los activos gestionados se puedan vender o transferir sin demoras significativas, teniendo en cuenta los compromisos abarcados.

7.1.4 CECA en liquidación

La Comisión Europea gestiona la liquidación del pasivo y no está previsto ningún nuevo préstamo o financiación correspondiente para la CECA en liquidación. Los nuevos empréstitos de la CECA se ciñen a la refinanciación con el objetivo de reducir el coste de los fondos. Por lo que respecta a las operaciones de tesorería, se aplican los principios de prudencia en la gestión, con objeto de limitar los riesgos financieros.

7.2 RIESGO DE MERCADO

Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios del mercado. Incorpora tanto el potencial de pérdidas como el potencial de beneficios y comprende el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio. La UE no tiene otros riesgos de precio significativos.

7.2.1 Riesgo de cambio

Es el riesgo de que las operaciones o el valor de las inversiones de la UE se puedan ver afectadas por variaciones de los tipos de cambio. Surge de la variación del precio de una moneda en relación con otra.

7.2.1.1 Operaciones de tesorería

Los recursos propios pagados por los Estados miembros en divisas distintas del EUR se mantienen en las cuentas de recursos propios, de conformidad con el Reglamento sobre recursos propios. Se convierten en EUR cuando se necesitan para sufragar la ejecución de pagos. El citado Reglamento rige los procedimientos aplicados para la gestión de esos fondos. En un pequeño número de casos, estos fondos se utilizan directamente para pagos que se han de ejecutar en las mismas divisas.

La Comisión mantiene en bancos comerciales algunas cuentas en USD y en divisas de la UE distintas del EUR, con el fin de efectuar pagos denominados en dichas monedas. Esas cuentas se dotan de fondos dependiendo del importe de los pagos que deban efectuarse; sus saldos se mantienen muy bajos de un día para otro, con el fin de minimizar la exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio de las divisas.

Cuando se reciben ingresos diversos (que no correspondan a recursos propios) en divisas distintas del EUR, se transfieren a las cuentas de la Comisión en las mismas divisas, si se necesitan para cubrir la ejecución de los pagos, o se convierten en EUR y se transfieren a otras cuentas en EUR. Las administraciones de anticipos denominadas en divisas distintas del EUR se dotan de fondos dependiendo de las necesidades de pago locales estimadas a corto plazo en las mismas divisas. Los saldos de estas cuentas se mantienen dentro de sus límites máximos respectivos.

Como todas las multas cobradas provisionalmente se imponen y abonan en EUR, no existe ningún riesgo de tipo de cambio.

7.2.1.2 Actividades de préstamo y empréstito (AMF, BP y Euratom)

La mayoría de los activos y pasivos financieros están denominados en EUR, de modo que al respecto la UE no incurre en riesgo de tipo de cambio. Sin embargo, a través del instrumento financiero Euratom, la UE concede préstamos denominados en USD, los cuales se financian mediante empréstitos con una cantidad equivalente de USD (operación cruzada). En la fecha del balance, la UE no estaba expuesta a ningún riesgo de cambio en relación con Euratom.

7.2.1.3 Fondo de Garantía

Como los activos financieros están denominados en EUR no existe ningún riesgo de cambio.

7.2.1.4 CECA en liquidación

La CACE en liquidación tiene una pequeña exposición neta a las divisas; equivale a 2,2 millones EUR y procede de préstamos hipotecarios por valor equivalente a 1,5 millones EUR y saldos de cuenta corriente por valor equivalente a 0,7 millones EUR.

7.2.2 Riesgo de tipos de interés

Es la posibilidad de que se reduzca el valor de un título, especialmente un bono, a consecuencia de un incremento de los tipos de interés. En general, cuanto mayores sean los tipos de interés menores serán los precios de los bonos de tipo fijo, y viceversa.

7.2.2.1 Operaciones de tesorería

La tesorería de la Comisión no toma en préstamo cantidad alguna, de modo que no está expuesta al riesgo de tipo de interés. Sin embargo, sí acumula intereses sobre los saldos que mantiene en sus diferentes cuentas bancarias. Por tanto, la Comisión ha establecido medidas para garantizar que los intereses acumulados periódicamente reflejen los tipos de interés del mercado, así como su posible fluctuación. Las cuentas

abiertas en los Tesoros Públicos o en los Bancos Centrales de los Estados miembros a efectos de los ingresos por recursos propios no generan intereses y están exentas de comisiones. Por lo que respecta a todas las demás cuentas en Bancos Centrales Nacionales, la remuneración depende de las condiciones específicas ofrecidas por cada entidad; los tipos de interés aplicados son variables y se ajustan a las fluctuaciones del mercado.

Los saldos de un día para otro en las cuentas mantenidas en bancos comerciales generan intereses cada día. El tipo de interés se basa en los tipos variables del mercado, a los que se aplica un margen contractual (positivo o negativo). Por lo que respecta a la mayoría de las cuentas, el cálculo de los intereses está vinculado al tipo marginal del BCE para sus operaciones de refinanciación principales, y se somete a ajustes para tener en cuenta cualquier fluctuación de este último. En otras cuentas, el cálculo de los intereses está vinculado al índice medio del tipo del euro a un día. Así pues, no existe el riesgo de que la Comisión acumule intereses a tipos inferiores a los del mercado.

7.2.2.2 Actividades de préstamo y empréstito (AMF, BP y Euratom)

Préstamos y empréstitos con tipos de interés variables

Por la naturaleza de sus actividades de préstamo y empréstito, la UE tiene importantes activos y pasivos generadores de intereses. Los empréstitos de AMF y Euratom emitidos a tipos variables exponen a la UE al riesgo de tipo de interés. No obstante, los riesgos de tipo de interés que surgen de los empréstitos son compensados por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En la fecha de balance, la UE tenía préstamos (expresados en importes nominales) con tipos variables por valor de 96 000 millones EUR (2008: 1 050 millones EUR), produciéndose una revaloración cada seis meses.

Préstamos y empréstitos con tipos de interés fijos

La UE tiene también préstamos de AMF y de Euratom con tipos de interés fijos. En 2009 ascendían en total a 110 millones EUR (2008: 85 millones EUR) y su plazo de vencimiento oscilaba entre uno y cinco años (25 millones EUR) o era mayor a cinco años (85 millones EUR).

Son más importantes los seis préstamos a tipo fijo de interés que tiene la UE en el marco del instrumento financiero de BP. En 2009 ascendían en total a 9 200 millones EUR (2008: 2 000 millones EUR) y su plazo de vencimiento oscilaba entre uno y cinco años (5 000 millones EUR) o era mayor a cinco años (4 200 millones EUR).

7.2.2.3 Fondo de Garantía

En el Fondo de Garantía, los títulos de deuda a tipo de interés variable están sometidos a las fluctuaciones de los tipos variables, mientras que el riesgo de los títulos de deuda a tipo fijo guarda relación con su valor razonable. Los bonos a tipo de interés fijo representaban aproximadamente el 97 % de la cartera de inversiones en la fecha de balance (2008: 96 %).

7.2.2.4 CECA en liquidación

Por la naturaleza de sus actividades, la CECA en liquidación está expuesta al riesgo de tipo de interés. Los riesgos de tipos de interés derivados de empréstitos son generalmente compensados por préstamos en condiciones equivalentes. En cuanto a las operaciones de gestión de activos, los bonos a tipo de interés fijo representaban aproximadamente el 97 % de la cartera de títulos en la fecha de balance (2008: 97 %).

7.3 RIESGO DE CRÉDITO

Es el riesgo de pérdidas a causa bien del impago, por un deudor/prestatario, de un préstamo u otra línea de crédito (del principal, de los intereses o de ambos) o bien del incumplimiento de otra obligación contractual. Los fallidos incluyen el retraso de los reembolsos, la reestructuración de los reembolsos del prestatario y la quiebra.

7.3.1 Operaciones de tesorería

La mayoría de los recursos de tesorería de la Comisión se mantienen, de conformidad con el Reglamento sobre recursos propios (Reglamento nº 1150/2000 del Consejo), en las cuentas abiertas por los Estados miembros para el pago de sus contribuciones (recursos propios). Todas estas cuentas se mantienen en los Tesoros Públicos o en los Bancos Centrales Nacionales de los Estados miembros. Estas instituciones conllevan el menor riesgo de crédito para la Comisión, pues la exposición afecta a los Estados miembros correspondientes.

En cuanto a los recursos de tesorería que la Comisión mantiene en bancos comerciales para sufragar la ejecución de pagos, la dotación de fondos de las cuentas pertinentes se va ordenando día a día y es gestionada automáticamente por el sistema de gestión de efectivo de tesorería. En cada uno de las cuentas se mantiene el nivel mínimo de fondos, en proporción al promedio de los pagos diarios que se ejecutarán con cargo a ellas. Por ello, las cantidades mantenidas de un día para otro en estas cuentas son siempre muy bajas (entre 50 y 150 millones EUR por término medio, distribuidos entre más de 30 cuentas), por lo que la exposición de la Comisión al riesgo de crédito es limitada. Estas cantidades deben ponerse en relación con los saldos globales de tesorería, que oscilan entre 1 000 y 35 000 millones EUR, y con el importe total de los pagos ejecutados en 2009, 130 000 millones EUR.

Además, en la selección de los bancos comerciales se aplican directrices específicas para minimizar aún más el riesgo de contraparte al que está expuesta la Comisión:

- Todos los bancos comerciales se seleccionan mediante licitación. La calificación mínima de solvencia a corto plazo requerida para la admisión en los procedimientos de licitación es P-1 en el baremo de calificación de Moody's o equivalente (A-1 en el de S&P o F1 en el de Fitch). En circunstancias específicas debidamente justificadas, puede requerirse un nivel más bajo.
- En el caso de los bancos comerciales seleccionados específicamente a efectos del depósito de multas abonadas provisionalmente, por regla general se exige también una calificación mínima a largo plazo de AA en el baremo de calificación de S&P o equivalente, y se aplican medidas específicas en caso de rebaja de la calificación de los bancos de este grupo.
- A lo largo de 2009, los servicios de tesorería de la Comisión han establecido un sistema alternativo para la gestión de las multas abonadas provisionalmente, con el objetivo específico de reducir el riesgo en este ámbito. Con arreglo a la Decisión C(2009) 4264 de la Comisión, las multas que se impongan a partir del 1 de enero de 2010 serán gestionadas de conformidad con el nuevo sistema 2010 y dejarán de ser depositadas en bancos comerciales.
- Las administraciones de anticipos se mantienen en bancos locales seleccionados por un procedimiento de licitación simplificado. Las exigencias de calificación dependen de la situación local y pueden variar significativamente de un país a otro. Para limitar la exposición al riesgo, en estas cuentas se mantiene la menor cantidad posible de fondos (teniendo en cuenta las necesidades operativas); se dotan de fondos periódicamente y los límites máximos aplicados se revisan anualmente.
- Las calificaciones de la solvencia de los bancos comerciales en los que la Comisión mantiene cuentas se revisan como mínimo mensualmente o, si procede, con mayor frecuencia. En el contexto de la crisis financiera se adoptaron medidas de supervisión intensificadas, las cuales se mantuvieron en vigor durante todo 2009.

7.3.2 Actividades de préstamo y empréstito (AMF, BP y Euratom)

La exposición al riesgo de crédito se gestiona en primer lugar mediante la obtención de garantías nacionales en el caso de Euratom, en segundo lugar a través del Fondo de Garantía (AMF y Euratom) y, por último, mediante el presupuesto de la UE (BP y, en caso de insuficiencia de las demás medidas, AMF y Euratom). En relación con los recursos propios, la legislación aplicable en 2009 establecía el límite para el recurso RNB en el 1,24 % de la RNB de los Estados miembros. En 2009 se utilizó efectivamente el 1,01 % para cubrir compromisos de pago; así pues, a 31 de diciembre de 2009 se disponía de un margen del 0,23 % para cubrir esta garantía. Conviene señalar que ese límite se reduce al 1,23 % a partir de 2010. El Fondo de Garantía para acciones exteriores se creó en 1994 para cubrir riesgos de incumplimiento relacionados con los empréstitos con los que se financian préstamos a países no pertenecientes a la Unión Europea. En todo caso, la exposición al riesgo de crédito es controlada a través de la posibilidad de recurrir al presupuesto de la UE en caso de que un deudor sea incapaz de reembolsar íntegramente las cantidades adeudadas. Con este fin, la UE tiene derecho a exigir a todos los Estados miembros que garanticen el cumplimiento de la obligación jurídica de la UE con respecto a sus prestamistas.

Los principales beneficiarios de estos préstamos son Hungría, Letonia y Rumanía. Estos países representan aproximadamente el 54 %, el 21 % y el 18 %, respectivamente, del volumen total de préstamos. En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de contrapartes. De acuerdo con ellas, la unidad operativa solo podrá efectuar operaciones con bancos admisibles que tengan suficientes límites de contraparte.

7.3.3 Fondo de Garantía

De conformidad con el acuerdo celebrado entre la UE y el BEI relativo a la gestión del Fondo de Garantía, todas las inversiones interbancarias deben tener una calificación mínima de P-1 en el baremo de Moody's o equivalente. A 31 de diciembre de 2009 todas las inversiones (153 millones EUR) se habían realizado con tales contrapartes (2008: 183 millones EUR). A 31 de diciembre de 2009, el fondo invertido en cuatro instrumentos financieros a corto plazo y todas las inversiones de ese tipo (37 millones EUR) se habían realizado con contrapartes que tenían una calificación mínima de P-1 en el baremo de Moody's o equivalente. Todos los títulos mantenidos en la cartera de activos disponibles para la venta se ajustan a las directrices de gestión.

7.3.4 CECA en liquidación

La exposición al riesgo de crédito se gestiona analizando de forma periódica la capacidad de los prestatarios para responder a la obligación de reembolsar capital e intereses. La exposición al riesgo de crédito también se gestiona obteniendo garantías reales y garantías nacionales, de las empresas y personales. El 52 % del importe total de los préstamos pendientes de reembolso están cubiertos por garantías de un Estado miembro o organismos equivalentes (por ejemplo, instituciones públicas). El 36 % de los préstamos pendientes de reembolso se han concedido a bancos o han sido garantizados por bancos. En lo relativo a las operaciones de tesorería, deben aplicarse las directrices sobre la elección de contrapartes. La unidad operativa solo está autorizada a efectuar operaciones con bancos admisibles que tengan suficientes límites de contraparte.

7.4 RIESGO DE LIQUIDEZ

Es el riesgo que surge de la dificultad de vender un activo, por ejemplo, el riesgo de que un título o un activo determinado no pueda intercambiarse en el mercado con la rapidez necesaria para impedir una pérdida o cumplir una obligación.

7.4.1 Operaciones de tesorería

Con arreglo a los principios del presupuesto de la UE, los recursos globales de efectivo para cada ejercicio deben ser siempre suficientes para poder ejecutar todos los pagos. De hecho, las contribuciones totales de los Estados miembros coinciden con el importe de los compromisos de pago para el ejercicio presupuestario. No obstante, dichas contribuciones se van recibiendo a lo largo del año, en doce plazos mensuales, mientras que los pagos están sujetos a una cierta estacionalidad.

Para garantizar que los recursos de tesorería sean siempre suficientes para sufragar los pagos a ejecutar en cualquier mes dado se han establecido procedimientos de previsión periódica de las necesidades de efectivo y, en caso necesario y bajo determinadas condiciones, se puede adelantar la petición de recursos propios a los Estados miembros.

Además, en el contexto de las operaciones de tesorería diarias de la Comisión, herramientas automatizadas de gestión del efectivo garantizan que en cada una de las cuentas bancarias de la Comisión se disponga de liquidez suficiente cada día.

7.4.2 Actividades de préstamo y empréstito (AMF, BP y Euratom)

El riesgo de liquidez derivado de empréstitos es compensado generalmente por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). En el caso de la AMF y de Euratom, el Fondo de Garantía sirve como reserva de liquidez (o red de seguridad) en caso de incumplimiento o mora en el pago por parte de los prestatarios. Por lo que respecta a la BP, el Reglamento nº 431/2009 del Consejo prevé un procedimiento que contempla un plazo suficiente para canalizar fondos a través del presupuesto de la UE.

7.4.3 Fondo de Garantía

El Fondo es gestionado con arreglo al principio de que los activos deben tener un grado de liquidez y movilización suficiente en relación con los compromisos pertinentes. El Fondo debe mantener como mínimo 100 millones EUR en una cartera con un plazo de vencimiento inferior a 12 meses a invertir en instrumentos monetarios. A 31 de diciembre de 2009, esas inversiones ascendían a 190 millones EUR. Además, un mínimo del 20 % del valor nominal del Fondo debe comprender instrumentos monetarios, bonos de tipo fijo con un plazo de vencimiento restante no superior a un año y bonos de tipo variable. A 31 de diciembre de 2009 ese porcentaje era del 27 %.

7.4.4 CECA en liquidación

El riesgo de liquidez derivado de empréstitos es generalmente compensado por préstamos en condiciones equivalentes (operaciones cruzadas). Para la gestión de activos y pasivos de la CECA en liquidación, la Comisión gestiona las exigencias de liquidez basándose en las previsiones de desembolsos obtenidas a través de consultas con los servicios competentes de la Comisión.

7.5 INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR RAZONABLE

7.5.1 Actividades de préstamo y empréstito (AMF, BP y Euratom)

Situación inicial:

Es preciso señalar que los préstamos mencionados se consignan inicialmente a su valor nominal, de conformidad con la norma nº 11 de la contabilidad de la UE. Si en cambio se hubiera aplicado la NIC nº 39 del sector privado, se hubiesen tenido que consignar inicialmente los préstamos a su valor razonable. En el cuadro siguiente se muestra la diferencia entre los dos tratamientos contables por lo que respecta únicamente a los préstamos en relación con la BP.

millones EUR			
	Norma contable nº 11 de la UE (importe nominal)	NIC nº 39 (valor razonable)	Diferencia en los tratamientos contables
Valoración de los préstamos de apoyo a la BP en la fecha de emisión en 2009	7 200	6 649	551
Valoración de los préstamos de apoyo a la BP en la fecha de emisión en 2008	2 000	1 767	233

Las razones por las que se aplica el tratamiento contable establecido en la norma nº 11 de la contabilidad de la UE son las siguientes:

- Hay efectos de compensación entre los préstamos y los empréstitos en la medida en que se trata de operaciones cruzadas. Así, el interés efectivo correspondiente al préstamo coincide con el tipo de interés efectivo correspondiente al empréstito relacionado.
- La diferencia inicial refleja el coste de oportunidad que se habría obtenido a través de una inversión alternativa en el mercado de capital. Como la UE no puede invertir dinero en los mercados de capitales, esta «opción» de coste de oportunidad no es procedente y por lo tanto no refleja adecuadamente la esencia de las transacciones.
- La diferencia inicial mostrada en el cuadro sería compensada por los intereses que se ingresarían los años siguientes.

Situación actual a 31.12.2009:

El valor razonable estimado se determina de la manera siguiente:

- En el caso de los préstamos, utilizando un modelo de flujo de efectivo descontado aplicando curvas de rendimiento específicas para cada país y adecuadas para el plazo restante hasta el vencimiento.
- En cuanto a los empréstitos, utilizando un modelo de flujo de efectivo descontado aplicando curvas de rendimiento AAA adecuadas para el plazo restante hasta el vencimiento.
- Se supone que el valor razonable de los préstamos con tipos de interés variable se aproxima a su importe nominal, dado que cada seis meses se recalcula el precio a los tipos de interés del mercado.

En el cuadro siguiente se muestra el valor razonable estimado, a final del ejercicio, de los préstamos a tipo fijo de AMF, BP y Euratom de modo tal que pueda ser comparado con el valor contable correspondiente del balance:

millones EUR				
	Préstamos concedidos 31.12.2009	Préstamos concedidos 31.12.2008	Empréstitos 31.12.2009	Empréstitos 31.12.2008
Valor razonable	8 785	1 863	9 626	2 118
Valor contable	9 416	2 091	9 416	2 091
Diferencia	(631)	(228)	210	27

En la fecha de balance, el 98,8 % de estos préstamos y empréstitos guardaban relación con la BP. El cuadro muestra que el valor razonable de los empréstitos de la UE es mayor que su importe nominal, dado que la UE tiene una calificación crediticia AAA y que los tipos de interés vigentes en la actualidad en el mercado son mayores que los tipos a los que la UE se endeudó. Como Hungría, Letonia y Rumania, que son los principales destinatarios de estos préstamos, tienen calificaciones inferiores a AAA, y aunque los tipos de interés del mercado sean en estos momentos superiores a los fijados por la UE, el valor razonable de los préstamos concedidos es menor que su importe nominal.

7.5.2 CECA en liquidación

El valor razonable estimado de préstamos y empréstitos se determina utilizando un modelo de flujo de efectivo descontado. Según el mismo, los flujos de efectivo futuros esperados se descuentan aplicando curvas de rendimiento AAA adecuadas para el plazo que resta hasta el vencimiento. Se supone que el valor razonable estimado de los préstamos con tipos variables se aproxima a su valor contable puesto que cada tres o seis meses se recalcula el precio con los tipos de interés del mercado. No se ha podido obtener ni revelar el valor razonable estimado de los préstamos y empréstitos generadores de intereses fijos porque no se contaba con los datos necesarios para calcular estos valores.

Los valores disponibles para la venta se presentan al valor razonable, que es el precio de mercado más los intereses devengados. No existen instrumentos financieros valorados al valor razonable utilizando una técnica de valoración que no esté apoyada por precios o tipos de mercado observables. Se considera que el valor nominal menos la provisión por deterioro de valor de las partidas a cobrar comerciales y el valor nominal de las deudas comerciales se aproximan a sus valores razonables. El valor razonable del efectivo y otros activos equivalentes, incluidas las cuentas corrientes y los depósitos a corto plazo (de menos de tres meses) corresponde a su valor contable.

8. INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTES RELACIONADAS

8.1 PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas de la UE están constituidas por sus entidades consolidadas y los dirigentes principales de estas entidades (*vid. infra*). Las transacciones entre estas entidades tienen lugar en el marco de las operaciones normales de la UE, de modo que, de conformidad con las normas contables de la UE, no se exige ninguna información específica en relación con tales transacciones. En la nota nº 10 se ofrece una lista de las entidades consolidadas.

8.2 DERECHOS DE LOS DIRIGENTES PRINCIPALES

A efectos de la presentación de datos sobre las transacciones de las partes relacionadas concernientes a los principales dirigentes de la Unión Europea, cabe dividir a los interesados en cinco categorías:

Categoría 1: el Presidente del Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión y el Presidente del Tribunal de Justicia.

Categoría 2: el Vicepresidente de la Comisión y Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y los demás Vicepresidentes de la Comisión.

Categoría 3: el Secretario General del Consejo, los Miembros de la Comisión, los Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia, el Presidente y los Miembros del Tribunal General, el Presidente y los Miembros del Tribunal de la Función Pública Europea, el Defensor del Pueblo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Categoría 4: el Presidente y los Miembros del Tribunal de Cuentas.

Categoría 5: los funcionarios de mayor rango de las instituciones y agencias.

A continuación se ofrece un resumen de sus derechos; disponen de información adicional en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (187 8.8.1967 modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) nº 202/2005, de 18.1.2005 (L 33, 5.2.2005) y L 268 20.10.1977 modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) nº 1293/2004, de 30.4.2004 (L 243 15.7.2004)). El Estatuto de los Funcionarios, publicado en el sitio web Europa, es el documento oficial que establece los derechos y las obligaciones de todos los funcionarios de la UE. Ninguno de los dirigentes principales ha recibido ningún préstamo preferencial de la UE.

Derechos Pecuniarios de los Dirigentes Principales

EUR

Derecho (por empleado)	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Sueldo base (mensual)	24 874,61	22 531,36 – 23 432,62	18 025,08 – 20 278,22	19 467,10 – 20 728,85	11 461,32 – 18 025,09
Indemnizac. residencia/expatriación	15 %	15 %	15 %	15 %	16 %
Asignaciones familiares:					
Hogar (% sueldo)	2 % + 167,31	2 % + 167,31	2 % + 167,31	2 % + 167,31	2 % + 167,31
Hijo a cargo	365,60	365,60	365,60	365,60	365,60
Preescolar	89,31	89,31	89,31	89,31	89,31
Educación, o	248,06	248,06	248,06	248,06	248,06
Educación fuera del destino	496,12	496,12	496,12	496,12	496,12
Indemnización por presidencia de tribunales	n.a.	n.a.	500 – 810,74	n.a.	n.a.
Indemnización de representación	1 418,07	0 – 911,38	500 – 607,71	n.a.	n.a.
Gastos de viaje anuales	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Sí
Transferencias al Estado miembro:					
Asignación escolar (*)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
% del sueldo (*)	5 %	5 %	5 %	5 %	5 %
% del sueldo sin cc	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %	máx. 25 %
Gastos de representación	reembolsado	reembolsado	reembolsado	n.a.	n.a.
Entrada en funciones:					
Gastos de instalación	49 749,22	45 062,72 – 46 865,24	36 050,16 – 40 556,44	38 934,20 – 41 457,70	reembolsado
Gastos de viaje de la familia	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Gastos de mudanza	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Cese de funciones:					
Gastos de reinstalación	24 874,61	22 531,36 – 23 432,62	18 025,08 – 20 278,22	19 467,10 – 20 728,85	reembolsado
Gastos de viaje de la familia	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Gastos de mudanza	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado	reembolsado
Transición (% sueldo) (**)	40 % - 65 %	40 % - 65 %	40 % - 65 %	40 % - 65 %	n.a.
Seguro de enfermedad	cubierto	cubierto	cubierto	cubierto	opcional
Pensión (% sueldo, antes de impuestos)	máx. 70 %	máx. 70 %	máx. 70 %	máx. 70 %	máx. 70 %
Deducciones:					
Impuesto comunitario	8 % – 45 %	8 % – 45 %	8 % – 45 %	8 % – 45 %	8 % – 45 %
Seguro médico (% sueldo)	1,8 %	1,8 %	1,8 %	1,8 %	1,8 %
Exacción especial sobre el sueldo	4,64 %	4,64 %	4,64 %	4,64 %	4,64 %
Contribución régimen pensiones	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	11,3 %
Número de personas a 31.12.2009	3	7	91	27	81

(*) con aplicación del coeficiente corrector («cc»).

(**) pagado durante los tres años siguientes al cese de funciones.

9. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE

En la fecha de aprobación de las presentes cuentas, el Contable de la Comisión no constató ningún hecho importante que requiriese una descripción aparte en esta sección ni se le informó de que existiera ninguno. Las cuentas anuales y las notas correspondientes se elaboraron utilizando la última información disponible y así se refleja en la información presentada.

Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)

El 11 de mayo de 2010, el Consejo aprobó el establecimiento de un Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF) para preservar la estabilidad financiera en Europa (Reglamento (UE) n° 407/2010 del Consejo). El Mecanismo está basado en el artículo 122, apartado 2, del Tratado, y permite conceder ayuda financiera a un Estado miembro que se encuentre afectado, o gravemente amenazado, por una severa perturbación económica o financiera ocasionada por acontecimientos excepcionales que no puede controlar. La ayuda puede revestir la forma de un préstamo o de una línea de crédito garantizados por el presupuesto de la UE. En caso de activación del mecanismo, la Comisión, en nombre de la Unión Europea, contraería empréstitos en los mercados de capitales o con instituciones financieras y a continuación prestaría los fondos correspondientes al Estado miembro beneficiario. Con arreglo a las conclusiones del Consejo de Economía y Finanzas, el instrumento no puede exceder de 60 000 millones EUR. El MEEF se añade al actual mecanismo de apoyo a la balanza de pagos, que proporciona asistencia financiera a Estados miembros ajenos a la zona del euro.

Es preciso señalar que, aunque no tiene repercusión alguna sobre las cuentas o el presupuesto de la UE, los Estados miembros de la zona del euro y otros Estados miembros participantes han establecido un dispositivo similar de asistencia financiera, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF). La asistencia que se concediese a los Estados miembros de la zona del euro se proporcionaría a través de una sociedad instrumental (*special purpose vehicle*, SPV). Los Estados miembros participantes están proporcionando garantías por valor máximo de 440 000 millones EUR a efectos del dispositivo, que expirará en junio de 2013.

Por último, y aunque tampoco repercute sobre las cuentas o el presupuesto de la UE, el Fondo Monetario Internacional (FMI) participará también en las acciones mencionadas y está previsto que aporte otros 250 000 millones EUR como posible asistencia.

10. ENTIDADES CONSOLIDADAS

A. ENTIDADES CONTROLADAS

1. Instituciones y órganos consultivos

Comité de las Regiones

Consejo de la Unión Europea

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Comisión Europea

Tribunal de Cuentas Europeo

Supervisor Europeo de Protección de Datos

Comité Económico y Social Europeo

Defensor del Pueblo Europeo

Parlamento Europeo

2. Agencias de la UE

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Agencia Europea de Seguridad Aérea

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Agencia Europea de Medio Ambiente
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo
Agencia Europea de Seguridad Marítima
Agencia Europea de Medicamentos
Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos
Energía de Fusión (Empresa Común Europea para ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión)
Eurojust ⁽¹⁾
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información
Fundación Europea de Formación
Agencia Europea para la gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la UE
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo
Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)
Agencia Ferroviaria Europea
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales
Agencia Comunitaria de Control de la Pesca
Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
Escuela Europea de Policía (CEPOL) ⁽¹⁾
Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación
Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación ⁽²⁾
Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo
Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte
Agencia Ejecutiva de Investigación ⁽²⁾

3. *Otras entidades controladas*

Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en liquidación)

B. ENTIDADES ASOCIADAS

Fondo Europeo de Inversiones
Empresa Común Clean Sky ⁽²⁾
Empresa Común ARTEMIS ⁽²⁾

C. EMPRESAS EN PARTICIPACIÓN

Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER
Empresa Común SESAR
Empresa Común Galileo en liquidación
Empresa Común IMI ⁽²⁾

⁽¹⁾ Organismo descentralizado de la UE en el ámbito del antiguo pilar de «cooperación policial y judicial en materia penal».

⁽²⁾ Consolidada por primera vez en 2009.

11. ENTIDADES NO CONSOLIDADAS

Aunque la UE gestiona los activos de las entidades mencionadas más adelante, éstas no cumplen los requisitos para ser consolidadas, por lo que no se incluyen en las cuentas de la Unión Europea.

11.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento para proporcionar ayuda de la Unión Europea a la cooperación al desarrollo en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). El Tratado de Roma de 1957 dispuso su creación con objeto de conceder asistencia técnica y financiera, inicialmente a los países africanos con los que algunos Estados miembros mantenían vínculos históricos.

El FED no se financia con cargo al presupuesto de la Unión Europea, sino mediante contribuciones directas de los Estados miembros, acordadas en negociaciones intergubernamentales. La Comisión y el BEI gestionan los recursos del FED. Normalmente, cada FED se celebra por un período de unos cinco años. Desde la celebración del primer convenio de asociación, en 1964, los ciclos de programación del FED han seguido generalmente los ciclos de los acuerdos o convenios de asociación.

El FED se rige por su propio Reglamento Financiero (DO L 78 de 19.3.2008), que establece la presentación de sus propios estados financieros de forma independiente a los de la UE. La gestión de los recursos y las cuentas anuales del FED están sujetas al control exterior del Tribunal de Cuentas y del Parlamento. A título informativo, a continuación se muestran el balance y la cuenta de resultado económico de los 8º, 9º y 10º FED:

Balance 8º, 9º y 10º FED

	<i>millones EUR</i>	
	31.12.2009	31.12.2008
ACTIVO NO CORRIENTE	196	269
ACTIVO CORRIENTE	1 389	957
Total Activos	1 585	1 226
PASIVO CORRIENTE	(860)	(709)
Total Pasivo	(860)	(709)
ACTIVO NETO	725	517
FONDOS Y RESERVAS		
Capital exigido	20 381	17 079
Otras reservas	2 252	2 252
Resultados económicos prorrogados de ejercicios anteriores	(18 814)	(15 784)
Resultado económico del ejercicio	(3 094)	(3 030)
Activo Neto	725	517

Cuenta de resultado económico 8º, 9º y 10º FED

	<i>millones EUR</i>	
	2009	2008
INGRESOS DE FUNCIONAMIENTO	49	23
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	(3 192)	(3 066)
DÉFICIT DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO	(3 143)	(3 043)

<i>millones EUR</i>		
	2009	2008
ACTIVIDADES FINANCIERAS	49	13
RESULTADO DEL EJERCICIO	(3 094)	(3 030)

11.2 RÉGIMEN DE SEGURO DE ENFERMEDAD

El régimen de seguro de enfermedad es el sistema que ofrece seguro médico al personal de los diversos organismos de la Unión Europea. Los fondos del régimen son de su propiedad y no son controlados por la Unión Europea, aunque sus activos financieros son gestionados por la Comisión. El régimen se financia mediante las contribuciones de sus miembros (personal) y de los empleadores (instituciones, agencias y organismos). Los excedentes permanecen en el régimen.

El régimen consta de cuatro entidades independientes: el régimen principal cubre al personal de las instituciones y de las agencias de la Unión Europea, y los tres regímenes más pequeños cubren al personal de la Universidad Europea de Florencia, las Escuelas Europeas y el personal que trabaja fuera de la UE, como es el caso del personal de las delegaciones de la UE. Los activos totales del régimen a 31 de diciembre de 2009 ascendían a 297 millones EUR (2008: 288 millones EUR).

11.3 FONDO DE GARANTÍA DE LOS PARTICIPANTES (FGP)

Algunas prefinanciaciones abonadas con arreglo al Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) están cubiertas efectivamente por un Fondo de Garantía del Participante (FGP), que es un instrumento de interés recíproco creado para cubrir los riesgos financieros incurridos por la UE y los participantes durante la ejecución de las acciones indirectas del 7PM. Su capital e intereses constituyen una garantía de cumplimiento. Todos los participantes en acciones indirectas que adoptan la forma de una subvención aportan el 5 % de la contribución total que reciben de la UE al capital del FGP a lo largo de la duración de la acción. Como tales, los participantes son los propietarios del FGP, y la UE (representada por la Comisión) actúa como su agente ejecutivo. A 31 de diciembre de 2009, el valor total de los activos del FGP ascendía a 580 millones EUR (2008: 283 millones EUR). Los fondos del FGP son de su propiedad y no son controlados por la Unión Europea, aunque sus activos financieros son gestionados por la Comisión.

PARTE II

Informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto de la Unión Europea y notas explicativas

ÍNDICE

	<i>Página</i>
A. Informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto	
1. Resultado de la ejecución del presupuesto	96
2. Comparación entre cantidades presupuestadas y reales	96
Ingresos:	
3. Resumen consolidado de la ejecución de los ingresos presupuestarios	99
Gastos:	
4. Desglose y evolución de los créditos de compromiso y de pago por rúbrica del Marco Financiero	100
5. Ejecución de créditos de compromiso por rúbrica del Marco Financiero	101
6. Ejecución de créditos de pago por rúbrica del Marco Financiero	101
7. Evolución de los compromisos pendientes de liquidación por rúbrica del Marco Financiero	102
8. Desglose de los compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen por rúbrica del Marco Financiero	103
9. Desglose y evolución de los créditos de compromiso y de pago por política	103
10. Ejecución de créditos de compromiso por política	105
11. Ejecución de créditos de pago por política	107
12. Evolución de los compromisos pendientes de liquidación por política	109
13. Desglose de los compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen y por política	111
Instituciones:	
14. Resumen consolidado de la ejecución de los ingresos presupuestarios por institución	112
15. Ejecución de los créditos de compromiso y de pago por institución	113
Agencias:	
16. Ingresos de las agencias: previsiones presupuestarias, títulos de crédito e importes recibidos	115
17. Créditos de compromiso y de pago por agencia	116
18. Resultado de la ejecución del presupuesto, incluidas las agencias	117
B. Notas explicativas a los estados consolidados sobre la ejecución presupuestaria	
1. Principios, estructuras y créditos presupuestarios	118
2. Explicación de los informes sobre la ejecución del presupuesto	121

SECCIÓN A: INFORMES CONSOLIDADOS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ⁽¹⁾

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1: Resultado de la ejecución presupuestaria de 2009

millones EUR

	Total 2009	Total 2008
Ingresos del ejercicio	117 626	121 584
Pagos con cargo a créditos del ejercicio actual	(116 579)	(115 550)
Créditos de pago prorrogados al ejercicio N+1	(1 759)	(3 914)
Cancelación de créditos de pago no utilizados prorrogados del ejercicio N-1	2 791	188
Diferencias de cambio del ejercicio	185	(498)
Resultado de la ejecución del presupuesto ⁽¹⁾	2 264	1 810

⁽¹⁾ Incluidos los importes de la AELC, 11 millones EUR en 2009 y 14 millones EUR en 2008

El excedente presupuestario de la Unión Europea se reembolsa a los Estados miembros el ejercicio siguiente mediante deducción de las cantidades que deben aportar en ese ejercicio.

2. Comparación entre cantidades presupuestadas y reales

Ingresos

millones EUR

Título	Presupuesto original	Presupuesto final	Títulos de crédito establecidos	Ingresos	Diferencia Final-Real	Ingresos presupuestarios en %	Pendiente
	1	2	3	4	5 = 2 - 4	6 = 4/2	7 = 3 - 4
1. Recursos propios	114 736	110 238	110 462	110 373	- 135	100,12 %	89
3. Excedentes, saldos y ajustes	0	410	330	330	80	80,56 %	0
4. Ingresos procedentes de personas vinculadas a las instituciones y otros organismos comunitarios	1 120	1 120	1 033	1 025	94	91,59 %	7
5. Ingresos procedentes del funcionamiento administrativo de las instituciones	77	85	436	335	- 250	394,05 %	101
6. Contribuciones y devoluciones con respecto a acuerdos y programas comunitarios	10	368	4 834	4 559	- 4 191	1 238,97 %	275
7. Intereses de demora y multas	123	757	12 774	933	- 176	123,25 %	11 841
8. Empréstitos y préstamos	0	0	80	4	- 4	—	76
9. Ingresos varios	30	58	85	66	- 8	114,11 %	19
Total	116 096	113 035	130 032	117 626	- 4 590	104,06 %	12 407

⁽¹⁾ Hay que señalar que debido al redondeo de las cifras a millones EUR, algunos datos financieros de estos cuadros presupuestarios puede parecer que no cuadran.

Gastos por rúbrica del marco financiero

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	Presupuesto original	Presupuesto final ⁽¹⁾	Pagos realizados	Diferencia Final-Real	%	Créditos prorrogados	Créditos anulados
	1	2	3	4 = 2 - 3	5 = 3/2	6	7 = 2 - 3 - 6
1. Crecimiento sostenible	46 000	47 520	44 684	2 837	94,03 %	2 381	456
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	52 566	57 107	55 877	1 230	97,85 %	986	244
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 296	2 174	1 993	181	91,66 %	75	106
4. La UE como actor mundial	8 324	8 804	7 983	821	90,67 %	220	601
5. Administración	7 701	8 754	7 615	1 139	86,99 %	857	281
6. Compensaciones	209	209	209	0	100,00 %	0	0
Total	116 096	124 569	118 361	6 208	95,02 %	4 519	1 688

⁽¹⁾ incluidos los créditos prorrogados y los ingresos afectados**Gastos por política**

millones EUR

Políticas	Presupuesto original	Presupuesto final ⁽¹⁾	Pagos realizados	Diferencia Final-Real	%	Créditos prorrogados	Créditos anulados
	1	2	3	4 = 2 - 3	5 = 3/2	6	7 = 2 - 3 - 6
01 Asuntos económicos y financieros	487	345	327	18	94,82 %	14	4
02 Empresa	601	705	558	147	79,21 %	89	58
03 Competencia	90	107	95	12	88,32 %	10	2
04 Empleo y asuntos sociales	11 203	9 929	8 906	1 023	89,70 %	755	268
05 Agricultura y desarrollo rural	51 478	56 413	55 209	1 204	97,87 %	954	249
06 Energía y transportes	2 481	2 480	2 253	227	90,84 %	177	51
07 Medio ambiente	496	409	356	52	87,17 %	30	22
08 Investigación	4 960	5 644	4 826	818	85,50 %	789	30
09 Sociedad de la información y medios de comunicación	1 356	1 552	1 375	177	88,58 %	173	5
10 Investigación directa	366	735	411	324	55,87 %	314	10
11 Pesca y asuntos marítimos	927	715	592	122	82,87 %	19	103
12 Mercado interior	66	76	66	10	86,89 %	7	3
13 Política regional	24 570	26 793	26 740	53	99,80 %	15	38
14 Fiscalidad y unión aduanera	106	131	120	11	91,54 %	9	3
15 Educación y cultura	1 363	1 654	1 495	159	90,38 %	153	6
16 Comunicación	211	229	204	25	89,22 %	16	8

millones EUR

Políticas	Presupuesto original	Presupuesto final ⁽¹⁾	Pagos realizados	Diferencia Final-Real	%	Créditos prorrogados	Créditos anulados
	1	2	3	4 = 2 - 3	5 = 3/2	6	7 = 2 - 3 - 6
17 Salud y protección de los consumidores	582	632	526	106	83,25 %	35	71
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	678	830	744	86	89,64 %	16	70
19 Relaciones exteriores	3 579	3 805	3 673	131	96,55 %	72	59
20 Comercio	79	88	77	10	88,09 %	8	3
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	1 680	1 872	1 698	174	90,68 %	138	37
22 Ampliación	1 661	1 437	1 308	128	91,08 %	18	110
23 Ayuda humanitaria	797	859	800	59	93,13 %	47	12
24 Lucha contra el fraude	74	80	71	9	88,65 %	7	2
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	188	212	185	27	87,27 %	20	7
26 Administración de la Comisión	986	1 226	1 034	192	84,34 %	164	28
27 Presupuestos	278	285	271	14	95,19 %	12	1
28 Auditoría	11	12	10	1	90,05 %	1	0
29 Estadísticas	101	138	120	18	87,27 %	15	3
30 Pensiones y gastos conexos	1 160	1 136	1 117	19	98,36 %	0	19
31 Servicios lingüísticos	389	479	422	58	87,91 %	53	5
40 Reservas	244	229	0	229	0,00 %	0	229
90 Otras instituciones	2 848	3 334	2 771	563	83,12 %	392	171
Total	116 096	124 569	118 361	6 208	95,02 %	4 519	1 688

⁽¹⁾ incluidos los créditos prorrogados y los ingresos afectados

3. Resumen de la ejecución de los ingresos presupuestarios de 2009

millones EUR

Título	Presupuesto de ingresos		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como % del presupuesto	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
1. Recursos propios	114 736	110 238	109 103	1 358	110 462	109 098	1 275	110 373	100,12 %	89
3. Excedentes, saldos y ajustes	0	410	330	0	330	330	0	330	80,56 %	0
4. Ingresos procedentes de personas vinculadas a las instituciones y otros organismos comunitarios	1 120	1 120	1 026	7	1 033	1 020	6	1 025	91,59 %	7
5. Ingresos de actividades administrativas de las instituciones	77	85	345	90	436	309	26	335	394,05 %	101
6. Contribuciones y devoluciones con respecto a acuerdos y programas comunitarios	10	368	4 430	404	4 834	4 277	282	4 559	1 238,97 %	275
7. Intereses de demora y multas	123	757	2 836	9 938	12 774	193	740	933	123,25 %	11 841
8. Empréstitos y préstamos	0	0	53	27	80	1	3	4		76
9. Ingresos diversos	30	58	53	32	85	47	20	66	114,11 %	19
Total	116 096	113 035	118 175	11 857	130 032	115 274	2 351	117 626	104,06 %	12 407

Detalle Título 1: Recursos propios

Capítulo	Presupuesto de ingresos		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como % del presupuesto	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
10. Exacciones reguladoras agrícolas	1 404	0	– 350	350	0	– 350	350	0	—	0
11. Cotizaciones sobre el azúcar	147	139	104	28	132	104	28	132	94,40 %	0
12. Derechos de aduana	17 656	14 441	13 505	980	14 485	13 499	897	14 397	99,69 %	89
13. IVA	19 616	13 668	13 743	0	13 743	13 743	0	13 743	100,54 %	0
14. RNB	75 914	81 989	82 413	0	82 413	82 413	0	82 413	100,52 %	0
15. Corrección de desequilibrios presupuestarios	0	0	– 315	0	– 315	– 315	0	– 315	—	0
16. Reducción de las contribuciones basadas en la RNB de los Países Bajos y Suecia	0	0	4	0	4	4	0	4	—	0
Total	114 736	110 238	109 103	1 358	110 462	109 098	1 275	110 373	100,12 %	89

Detalle Título 3: Excedentes, saldos y ajustes										
Capítulo	Presupuesto de ingresos		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
30. Excedente del ejercicio anterior	0	1 796	1 796	0	1 796	1 796	0	1 796	100,00 %	0
31. Saldo IVA	0	- 954	- 946	0	- 946	- 946	0	- 946	99,17 %	0
32. Saldo RNB	0	- 432	- 431	0	- 431	- 431	0	- 431	99,70 %	0
34. Ajuste por no participación en la política JAI	0	0	6	0	6	6	0	6	—	0
35. Corrección/ajustes Reino Unido	0	0	- 6	0	- 6	- 6	0	- 6	—	0
37. Ajuste recursos propios Decisión 2007/436/CE	0	0	- 89	0	- 89	- 89	0	- 89	—	0
Total	0	410	330	0	330	330	0	330	80,56 %	0

4. Desglose y evolución de créditos de compromiso y de pago por rúbrica del marco financiero

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	Créditos de compromiso						Créditos de pago					
	Créditos aprobados	Modificaciones (Transferencias y PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado	Créditos aprobados	Modificaciones (Transferencias y PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado
	1	2	3	4	5 = 3 + 4	6 = 1 + 2 + - 5	7	8	9	10	11 = 9v+ 10	12 = 7 + 8 + 11
1 Crecimiento sostenible	60 196	2 003	19	1 705	1 724	63 923	46 000	- 795	176	2 139	2 315	47 520
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	56 121	585	0	6 011	6 012	62 718	52 566	- 2 290	829	6 002	6 831	57 107
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 515	617	83	113	196	2 328	1 296	725	23	131	153	2 174
4 La UE como actor mundial	8 104	0	271	339	610	8 714	8 324	- 224	378	326	704	8 804
5 Administración	7 701	- 100	8	416	424	8 025	7 701	- 101	725	429	1 154	8 754
6 Compensaciones	209	0	0	0	0	209	209	0	0	0	0	209
Total	133 846	3 105	381	8 585	8 966	145 917	116 096	- 2 686	2 132	9 026	11 158	124 569

5. Ejecución de créditos de compromiso por rúbrica del marco financiero

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	Créditos de compromiso autorizados	Compromisos contraídos					Créditos de pago prorrogados a 2010				Créditos anulados				
		De los créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	Ingresos afectados	Prórrogas mediante decisión	Total	%	De los créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
	1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9 = 7 + 8	10 = 9/1	11	12	13	14 = 11 + 12 + 13	15 = 14/1
1 Crecimiento sostenible	63 923	61 630	19	796	62 444	97,69 %	908	64	972	1,52 %	505	0	1	507	0,79 %
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	62 718	56 413	0	5 072	61 484	98,03 %	940	253	1 193	1,90 %	41	0	0	41	0,07 %
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2 328	2 118	83	63	2 264	97,27 %	50	0	50	2,15 %	14	0	0	14	0,59 %
4 La UE como actor mundial	8 714	8 038	271	173	8 481	97,34 %	166	0	166	1,91 %	66	0	0	66	0,76 %
5 Administración	8 025	7 398	8	255	7 662	95,48 %	161	11	172	2,14 %	191	0	0	191	2,38 %
6 Compensaciones	209	209	0	0	209	100,00 %	0	0	0	0,00 %	0	0	0	0	0,00 %
Total	145 917	135 806	381	6 358	142 545	97,69 %	2 225	328	2 553	1,75 %	817	0	2	819	0,56 %

6. Ejecución de créditos de pago por rúbrica del marco financiero

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados					Créditos de pago prorrogados a 2010					Créditos anulados				
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	Prórrogas automáticas	Prórro gas mediante decisión	Ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
	1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9	10 = 7 + 8 + 9	11 = 10/1	12	13	14	15 = 12 + 13 + 14	16 = 15/1
1 Crecimiento sostenible	47 520	43 866	133	684	44 684	94,03 %	129	808	1 443	2 381	5,01 %	401	43	12	456	0,96 %
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	57 107	50 026	773	5 078	55 877	97,85 %	47	15	924	986	1,73 %	188	56	0	244	0,43 %

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados					Créditos de pago prorrogados a 2010					Créditos anulados				
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	Prórrogas automáticas	Prórrogas mediante decisión	Ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
	1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9	10 = 7 + 8 + 9	11 = 10/1	12	13	14	15 = 12 + 13 + 14	16 = 15/1
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	2 174	1 915	15	63	1 993	91,66 %	7	2	67	75	3,46 %	98	7	1	106	4,88 %
4 La UE como actor mundial	8 804	7 564	224	195	7 983	90,67 %	43	46	131	220	2,50 %	447	154	0	601	6,83 %
5 Administración	8 754	6 745	637	233	7 615	86,99 %	651	11	196	857	9,79 %	193	88	0	281	3,21 %
6 Compensaciones	209	209	0	0	209	100,00 %	0	0	0	0	0,00 %	0	0	0	0	0,00 %
Total	124 569	110 325	1 782	6 253	118 361	95,02 %	877	882	2 760	4 519	3,63 %	1 326	350	13	1 688	1,36 %

7. Evolución de compromisos pendientes de liquidación por rúbrica del marco financiero

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	Compromisos pendientes al cierre del ejercicio anterior				Compromisos del ejercicio				Total Compromisos pendientes a final de ejercicio
	Compromisos prorrogados del ejercicio anterior	Liberación de compromisos/ nuevas evaluaciones/ cancelaciones	Pagos	Compromisos pendientes al final del ejercicio	Compromisos contraídos durante el ejercicio	Pagos	Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	Compromisos pendientes a final del ejercicio	
1 Crecimiento sostenible	119 797	- 647	- 39 892	79 259	62 444	- 4 792	- 10	57 642	136 901
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	14 123	- 189	- 7 370	6 564	61 484	- 48 507	- 0	12 977	19 541
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 535	- 144	- 560	830	2 264	- 1 433	0	832	1 662
4 La UE como actor mundial	18 840	- 876	- 5 455	12 509	8 481	- 2 528	- 1	5 953	18 462
5 Administración	750	- 90	- 646	15	7 662	- 6 970	- 1	692	706
6 Compensaciones	0	0	0	0	209	- 209	0	0	0
Total	155 045	- 1 946	- 53 923	99 177	142 545	- 64 438	- 12	78 095	177 272

8. Desglose de compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen del compromiso por rúbrica del marco financiero

millones EUR

Rúbrica del Marco Financiero	< 2003	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
1 Crecimiento sostenible	626	624	1 268	2 814	18 348	11 584	43 995	57 642	136 901
2 Conservación y gestión de los recursos naturales	73	23	27	98	1 912	167	4 264	12 977	19 541
3 Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	18	15	36	45	86	257	373	832	1 662
4 La UE como actor mundial	991	431	711	1 020	2 632	2 455	4 270	5 953	18 462
5 Administración	0	0	0	0	0	1	14	692	706
Total	1 709	1 093	2 042	3 977	22 978	14 463	52 915	78 095	177 272

9. Desglose y evolución de los créditos de compromiso y de pago por política

millones EUR

Políticas	Créditos de compromiso						Créditos de pago					
	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/ PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/ PR)	Trasladados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado
	1	2	3	4	5 = 3 + 4	6 = 1 + 2 + 5	7	8	9	10	11 = 9 + 10	12 = 7 + 8 + 11
01 Asuntos económicos y financieros	442	- 17	0	20	20	445	487	- 179	16	21	37	345
02 Empresa	663	- 2	0	96	96	757	601	- 22	20	105	125	705
03 Competencia	90	- 0	0	4	4	94	90	- 0	13	4	17	107
04 Empleo y asuntos sociales	11 188	51	2	14	16	11 255	11 203	- 1 305	18	13	31	9 929
05 Agricultura y desarrollo rural	54 682	586	0	5 993	5 993	61 260	51 478	- 2 030	972	5 993	6 964	56 413
06 Energía y transportes	2 740	1 998	1	120	121	4 859	2 481	- 171	21	150	171	2 480
07 Medio ambiente	483	- 23	0	27	27	488	496	- 126	20	19	39	409
08 Investigación	4 665	70	0	654	654	5 388	4 960	- 411	46	1 049	1 095	5 644
09 Sociedad de la información y medios de comunicación	1 512	- 71	0	168	168	1 609	1 356	- 71	16	252	267	1 552
10 Investigación directa	371	0	0	424	424	795	366	- 5	38	337	374	735
11 Pesca y asuntos marítimos	1 014	- 35	0	6	6	985	927	- 222	4	6	10	715
12 Mercado interior	66	- 0	0	2	2	68	66	- 0	7	2	10	76

Políticas	Créditos de compromiso						Créditos de pago					
	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/ PR)	Prorrogados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado	Créditos adoptados	Modificaciones (transferencias/ PR)	Trasladados	Ingresos afectados	Total adicional	Total autorizado
	1	2	3	4	5 = 3 + 4	6 = 1 + 2 + 5	7	8	9	10	11 = 9 + 10	12 = 7 + 8 + 11
13 Política regional	37 901	629	24	6	30	38 560	24 570	2 027	192	3	195	26 793
14 Fiscalidad y unión aduanera	131	- 1	0	3	3	134	106	13	9	3	12	131
15 Educación y cultura	1 401	- 2	0	292	292	1 691	1 363	- 38	17	312	328	1 654
16 Comunicación	214	- 0	0	4	4	217	211	- 3	17	3	20	229
17 Salud y protección de los consumidores	624	49	0	22	22	695	582	- 1	30	22	52	632
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	924	1	75	31	107	1 032	678	110	14	28	43	830
19 Relaciones exteriores	4 072	- 12	0	107	107	4 168	3 579	91	50	84	134	3 805
20 Comercio	80	- 2	0	2	2	81	79	1	6	2	9	88
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	1 894	93	265	178	443	2 430	1 680	- 21	32	180	213	1 872
22 Ampliación	1 081	0	6	45	51	1 132	1 661	- 296	16	56	72	1 437
23 Ayuda humanitaria	797	110	0	8	8	915	797	49	6	7	13	859
24 Lucha contra el fraude	78	0	0	0	0	78	74	0	6	0	6	80
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	188	- 2	0	8	8	194	188	- 2	18	8	25	212
26 Administración de la Comisión	981	12	0	99	99	1 093	986	13	126	101	227	1 226
27 Presupuestos	278	- 9	0	5	5	274	278	- 9	10	5	16	285
28 Auditoría	11	- 0	0	1	1	11	11	- 0	1	1	1	12
29 Estadísticas	133	- 1	0	11	11	143	101	14	7	16	23	138
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 160	- 24	0	0	0	1 136	1 160	- 24	0	0	0	1 136
31 Servicios lingüísticos	389	- 10	0	77	77	456	389	- 10	24	77	101	479
40 Reservas	744	- 241	0	0	0	503	244	- 15	0	0	0	229
90 Otras instituciones	2 848	- 43	8	156	164	2 970	2 848	- 43	361	167	528	3 334
Total	133 846	3 105	381	8 585	8 966	145 917	116 096	- 2 686	2 132	9 026	11 158	124 569

10. Ejecución de créditos de compromiso por política

millones EUR

Políticas	Créditos compromiso autorizados	Compromisos realizados					Créditos prorrogados a 2010				Créditos anulados				
		De créditos del ejerci- cio	De prórro- gas	Ingresos afectados	Total	%	Ingresos afectados	Créditos traslada- dos: Decisión	Total	%	De crédi- tos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
		1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9 = 7 + 8	10 = 9/1	11	12	13	= 11 + 12 + 13
01 Asuntos económicos y finan- cieros	445	421	0	19	440	98,90 %	2	0	2	0,35 %	3	0	0	3	0,76 %
02 Empresa	757	657	0	41	698	92,12 %	55	0	55	7,32 %	4	0	0	4	0,56 %
03 Competencia	94	90	0	2	92	97,29 %	2	0	2	1,96 %	1	0	0	1	0,75 %
04 Empleo y asuntos sociales	11 255	11 186	2	8	11 196	99,47 %	6	40	46	0,41 %	13	0	0	13	0,12 %
05 Agricultura y desarrollo rural	61 260	54 989	0	5 065	60 054	98,03 %	928	252	1 180	1,93 %	26	0	0	26	0,04 %
06 Energía y transportes	4 859	4 727	1	76	4 803	98,86 %	44	0	44	0,91 %	11	0	0	12	0,24 %
07 Medio ambiente	488	451	0	9	460	94,25 %	19	0	19	3,83 %	9	0	0	9	1,92 %
08 Investigación	5 388	4 732	0	352	5 084	94,35 %	301	0	301	5,59 %	3	0	0	3	0,06 %
09 Sociedad de la información y medios de comunicación	1 609	1 440	0	115	1 556	96,68 %	52	0	52	3,25 %	1	0	0	1	0,07 %
10 Investigación directa	795	365	0	67	433	54,39 %	357	4	361	45,37 %	2	0	0	2	0,24 %
11 Pesca y asuntos marítimos	985	974	0	2	976	99,07 %	4	1	4	0,45 %	5	0	0	5	0,48 %
12 Mercado interior	68	65	0	1	66	96,60 %	1	0	1	1,62 %	1	0	0	1	1,78 %
13 Política regional	38 560	38 495	24	5	38 523	99,90 %	2	20	22	0,06 %	15	0	0	15	0,04 %
14 Fiscalidad y unión aduanera	134	125	0	1	126	94,45 %	2	0	2	1,22 %	6	0	0	6	4,33 %
15 Educación y cultura	1 691	1 397	0	169	1 566	92,61 %	123	0	124	7,30 %	1	0	0	1	0,08 %
16 Comunicación	217	212	0	2	214	98,32 %	1	0	1	0,64 %	2	0	0	2	1,04 %
17 Salud y protección de los consumidores	695	665	0	11	675	97,17 %	11	0	11	1,59 %	9	0	0	9	1,24 %
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	1 032	916	75	17	1 008	97,67 %	15	0	15	1,42 %	9	0	0	9	0,91 %

Políticas	Créditos compromiso autorizados	Compromisos realizados					Créditos prorrogados a 2010				Créditos anulados				
		De créditos del ejerci- cio	De prórro- gas	Ingresos afectados	Total	%	Ingresos afectados	Créditos traslada- dos: Decisión	Total	%	De crédi- tos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
		1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9 = 7 + 8	10 = 9/1	11	12	13	= 11 + 12 + 13
19 Relaciones exteriores	4 168	4 052	0	53	4 105	98,51 %	54	0	54	1,29 %	8	0	0	8	0,20 %
20 Comercio	81	76	0	1	78	96,18 %	1	0	1	1,63 %	2	0	0	2	2,20 %
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	2 430	1 982	265	78	2 325	95,68 %	100	0	100	4,11 %	5	0	0	5	0,21 %
22 Ampliación	1 132	10 79- 1 982	6	35	1 120	98,96 %	10	1	10	0,91 %	1	0	0	1	0,12 %
23 Ayuda humanitaria	915	906	0	7	913	99,79 %	1	0	1	0,11 %	1	0	0	1	0,10 %
24 Lucha contra el fraude	78	77	0	0	77	98,64 %	0	0	0	0,00 %	1	0	0	1	1,36 %
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesora- miento jurídico	194	183	0	4	187	96,65 %	4	0	4	1,97 %	3	0	0	3	1,38 %
26 Administración de la Comi- sión	1 093	985	0	63	1 048	95,92 %	36	0	36	3,34 %	8	0	0	8	0,74 %
27 Presupuestos	274	268	0	3	272	99,07 %	2	0	2	0,74 %	1	0	0	1	0,19 %
28 Auditoría	11	10	0	0	11	96,77 %	0	0	0	1,93 %	0	0	0	0	1,30 %
29 Estadísticas	143	129	0	4	133	92,73 %	7	0	7	4,94 %	3	0	0	3	2,33 %
30 Pensiones y otros gastos co- nexos	1 136	1 117	0	0	1 117	98,36 %	0	0	0	0,00 %	19	0	0	19	1,64 %
31 Servicios lingüísticos	456	375	0	49	424	93,01 %	28	0	28	6,25 %	3	0	0	3	0,74 %
40 Reservas	503	0	0	0	0	0,00 %	0	0	0	0,00 %	503	0	0	503	100,00 %
90 Otras instituciones	2 970	2 659	8	100	2 767	93,16 %	56	10	66	2,22 %	137	0	0	137	4,62 %
Total	145 917	135 806	381	6 358	142 545	97,69 %	2 225	328	2 553	1,75 %	817	0	2	819	0,56 %

11. Ejecución de créditos de pago por política

millones EUR

Políticas	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados					Créditos prorrogados a 2010					Créditos anulados				
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%	Prórrogas automáticas	Traslados mediante decisión	Ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
		1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9	10 = 7 + 8 + 9	11 = 10/1	12	13	14	15 = 12 + 13 + 14
01 Asuntos económicos y financieros	345	300	15	13	327	94,82 %	6	0	9	14	4,10 %	3	1	0	4	1,08 %
02 Empresa	705	514	16	28	558	79,21 %	13	0	76	89	12,57 %	52	4	2	58	8,22 %
03 Competencia	107	82	11	2	95	88,32 %	8	0	2	10	9,40 %	1	2	0	2	2,28 %
04 Empleo y asuntos sociales	9 929	8 886	13	7	8 906	89,70 %	17	732	6	755	7,60 %	263	5	0	268	2,70 %
05 Agricultura y desarrollo rural	56 413	49 365	780	5 064	55 209	97,87 %	26	0	929	954	1,69 %	58	192	0	249	0,44 %
06 Energía y transportes	2 480	2 177	16	61	2 253	90,84 %	17	75	85	177	7,12 %	41	5	4	51	2,04 %
07 Medio ambiente	409	328	16	12	356	87,17 %	18	6	7	30	7,40 %	19	3	0	22	5,44 %
08 Investigación	5 644	4 490	36	300	4 826	85,50 %	44	0	745	789	13,97 %	16	10	4	30	0,53 %
09 Sociedad de la información y medios de comunicación	1 552	1 268	13	94	1 375	88,58 %	15	0	158	173	11,13 %	2	2	0	5	0,30 %
10 Investigación directa	735	321	34	56	411	55,87 %	32	2	280	314	42,73 %	6	4	0	10	1,40 %
11 Pesca y asuntos marítimos	715	588	3	2	592	82,87 %	4	11	4	19	2,69 %	102	1	0	103	14,45 %
12 Mercado interior	76	59	6	1	66	86,89 %	6	0	1	7	9,47 %	1	1	0	3	3,64 %
13 Política regional	26 793	26 564	174	1	26 740	99,80 %	13	0	2	15	0,06 %	20	18	0	38	0,14 %
14 Fiscalidad y unión aduanera	131	111	8	1	120	91,54 %	7	0	2	9	6,53 %	1	1	0	3	1,92 %
15 Educación y cultura	1 654	1 310	15	171	1 495	90,38 %	14	0	140	153	9,27 %	3	2	1	6	0,35 %
16 Comunicación	229	189	13	2	204	89,22 %	15	0	2	16	7,17 %	5	4	0	8	3,61 %
17 Salud y protección de los consumidores	632	484	28	14	526	83,25 %	28	0	7	35	5,58 %	68	2	0	71	11,16 %

Políticas	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados					Créditos prorrogados a 2010					Créditos anulados				
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados	Total	%	Prórrogas automáticas	Traslados mediante decisión	Ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
	1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9	10 = 7 + 8 + 9	11 = 10/1	12	13	14	15 = 12 + 13 + 14	16 = 15/1
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	830	718	7	19	744	89,64 %	6	0	9	16	1,89 %	63	7	0	70	8,47 %
19 Relaciones exteriores	3 805	3 576	38	59	3 673	96,55 %	43	6	24	72	1,90 %	46	12	0	59	1,54 %
20 Comercio	88	71	5	1	77	88,09 %	6	0	1	8	8,56 %	2	1	0	3	3,35 %
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	1 872	1 588	27	83	1 698	90,68 %	40	0	98	138	7,37 %	31	5	0	37	1,95 %
22 Ampliación	1 437	1 250	11	48	1 308	91,08 %	9	1	8	18	1,25 %	106	5	0	110	7,67 %
23 Ayuda humanitaria	859	788	5	7	800	93,13 %	6	40	1	47	5,42 %	12	0	0	12	1,45 %
24 Lucha contra el fraude	80	67	4	0	71	88,65 %	7	0	0	7	8,51 %	1	2	0	2	2,84 %
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	212	167	14	3	185	87,27 %	15	0	4	20	9,32 %	3	4	0	7	3,42 %
26 Administración de la Comisión	1 226	875	108	50	1 034	84,34 %	113	0	51	164	13,35 %	10	18	0	28	2,30 %
27 Presupuestos	285	259	9	2	271	95,19 %	9	0	3	12	4,29 %	1	1	0	1	0,52 %
28 Auditoría	12	10	0	0	10	90,05 %	1	0	0	1	7,43 %	0	0	0	0	2,52 %
29 Estadísticas	138	107	6	7	120	87,27 %	6	0	8	15	10,63 %	2	1	0	3	2,09 %
30 Pensiones y otros gastos conexos	1 136	1 117	0	0	1 117	98,36 %	0	0	0	0	0,00 %	19	0	0	19	1,64 %
31 Servicios lingüísticos	479	354	22	45	422	87,91 %	21	0	32	53	11,02 %	3	2	0	5	1,07 %
40 Reservas	229	0	0	0	0	0,00 %	0	0	0	0	0,00 %	229	0	0	229	100,00 %
90 Otras instituciones	3 334	2 344	327	100	2 771	83,12 %	315	10	67	392	11,75 %	137	34	0	171	5,13 %
Total	124 569	110 325	1 782	6 253	118 361	95,02 %	877	882	2 760	4 519	3,63 %	1 326	350	13	1 688	1,36 %

12. Evolución de los compromisos pendientes de liquidación por política

millones EUR

Políticas	Compromisos pendientes al cierre del ejercicio anterior				Compromisos del ejercicio				Total Compromisos pendientes a final del ejercicio
	Compromisos prorrogados de ejercicios anteriores	Liberación de compromisos/ nuevas evaluaciones/ cancelaciones	Pagos	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Compromisos contraídos durante el ejerci- cio	Pagos	Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	Compromisos pendientes a final del ejercicio	
01 Asuntos económicos y financieros	329	- 17	- 129	183	440	- 199	- 0	241	424
02 Empresa	653	- 25	- 238	390	698	- 321	- 0	377	767
03 Competencia	13	- 1	- 11	1	92	- 83	- 0	8	9
04 Empleo y asuntos sociales	24 080	- 90	- 8 675	15 315	11 196	- 231	- 0	10 964	26 279
05 Agricultura y desarrollo rural	12 408	- 98	- 6 854	5 457	60 054	- 48 355	- 0	11 699	17 155
06 Energía y transportes	4 302	- 139	- 1 471	2 692	4 803	- 782	- 0	4 021	6 714
07 Medio ambiente	682	- 36	- 225	421	460	- 131	- 0	329	750
08 Investigación	8 253	- 103	- 3 319	4 831	5 084	- 1 507	- 7	3 569	8 400
09 Sociedad de la información y medios de comunica- ción	2 255	- 24	- 947	1 283	1 556	- 428	- 1	1 127	2 411
10 Investigación directa	146	- 10	- 87	49	433	- 324	- 0	109	158
11 Pesca y asuntos marítimos	1 347	- 99	- 364	884	976	- 229	- 1	747	1 631
12 Mercado interior	17	- 2	- 13	2	66	- 53	- 0	13	15
13 Política regional	81 674	- 225	- 25 542	55 907	38 523	- 1 198	- 0	37 325	93 232
14 Fiscalidad y unión aduanera	90	- 13	- 54	23	126	- 67	- 1	59	82
15 Educación y cultura	563	- 48	- 232	283	1 566	- 1 263	- 0	303	586
16 Comunicación	88	- 8	- 68	13	214	- 136	- 0	77	90
17 Salud y protección de los consumidores	614	- 58	- 289	268	675	- 237	- 0	438	706
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	866	- 81	- 308	477	1 008	- 436	- 0	572	1 049
19 Relaciones exteriores	8 785	- 183	- 2 492	6 110	4 105	- 1 181	- 0	2 924	9 034
20 Comercio	21	- 2	- 14	5	78	- 63	- 0	14	19
21 Estados ACP de desarrollo/ de relaciones	2 818	- 54	- 790	1 974	2 325	- 908	- 0	1 417	3 391
22 Ampliación	3 905	- 543	- 989	2 373	1 120	- 320	- 0	800	3 173

millones EUR

Políticas	Compromisos pendientes al cierre del ejercicio anterior				Compromisos del ejercicio				Total Compromisos pendientes a final del ejercicio
	Compromisos prorrogados de ejercicios anteriores	Liberación de compromisos/ nuevas evaluaciones/ cancelaciones	Pagos	Compromisos pendientes a final del ejercicio	Compromisos contraídos durante el ejerci- cio	Pagos	Anulación de compromisos que no pueden ser prorrogados	Compromisos pendientes a final del ejercicio	
23 Ayuda humanitaria	422	- 23	- 248	151	913	- 551	- 0	362	513
24 Lucha contra el fraude	29	- 3	- 16	10	77	- 55	0	22	32
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	21	- 4	- 16	1	187	- 169	- 0	19	19
26 Administración de la Comisión	173	- 18	- 136	19	1 048	- 898	- 1	149	168
27 Presupuestos	10	- 1	- 9	0	272	- 262	- 0	10	10
28 Auditoría	1	- 0	- 0	0	11	- 10	- 0	1	1
29 Estadísticas	92	- 4	- 44	45	133	- 77	- 0	56	101
30 Pensiones y otros gastos conexos	0	0	0	0	1 117	- 1 117	0	0	0
31 Servicios lingüísticos	24	- 2	- 22	0	424	- 400	- 0	24	24
90 Otras instituciones	366	- 34	- 321	11	2 767	- 2 450	0	317	328
Total	155 045	- 1 946	- 53 923	99 177	142 545	- 64 438	- 12	78 095	177 272

13. Desglose de compromisos pendientes de liquidación por ejercicio de origen del compromiso y política

millones EUR

Políticas	< 2003	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
01 Asuntos económicos y financieros	0	0	0	17	93	32	41	241	424
02 Empresa	12	8	7	19	37	88	219	377	767
03 Competencia	0	0	0	0	0	0	1	8	9
04 Empleo y asuntos sociales	133	17	28	466	4 283	1 363	9 024	10 964	26 279
05 Agricultura y desarrollo rural	35	0	2	26	1 737	4	3 653	11 699	17 155
06 Energía y transportes	80	31	100	172	302	743	1 264	4 021	6 714
07 Medio ambiente	1	7	17	43	66	112	175	329	750
08 Investigación	84	235	238	440	841	1 232	1 761	3 569	8 400
09 Sociedad de la información y medios de comunicación	3	16	29	113	195	329	598	1 127	2 411
10 Investigación directa	1	1	0	5	8	8	26	109	158
11 Pesca y asuntos marítimos	39	17	9	34	301	32	451	747	1 631
12 Mercado interior	0	0	0	0	0	0	2	13	15
13 Política regional	412	476	1 085	1 825	13 108	7 765	31 235	37 325	93 232
14 Fiscalidad y unión aduanera	0	0	0	0	1	6	16	59	82
15 Educación y cultura	12	8	7	23	43	54	136	303	586
16 Comunicación	0	0	0	0	0	2	11	77	90
17 Salud y protección de los consumidores	4	9	14	8	23	45	164	438	706
18 Espacio de libertad, seguridad y justicia	5	1	9	19	32	156	256	572	1 049
19 Relaciones exteriores	579	166	330	386	987	1 439	2 222	2 924	9 034
20 Comercio	0	0	0	0	0	2	3	14	19
21 Desarrollo y relaciones con los Estados ACP	131	56	103	215	346	442	682	1 417	3 391
22 Ampliación	174	45	62	164	561	566	801	800	3 173
23 Ayuda humanitaria	2	0	0	0	4	25	120	362	513
24 Lucha contra el fraude	0	0	0	0	0	4	5	22	32
25 Coordinación de las políticas de la Comisión y asesoramiento jurídico	0	0	0	0	0	0	0	19	19
26 Administración de la Comisión	0	0	0	0	0	5	13	149	168
27 Presupuestos	0	0	0	0	0	0	0	10	10
28 Auditoría	0	0	0	0	0	0	0	1	1
29 Estadísticas	1	0	0	3	7	9	25	56	101
30 Pensiones y otros gastos conexos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31 Servicios lingüísticos	0	0	0	0	0	0	-0	24	24
90 Otras instituciones	0	0	0	0	0	0	11	317	328
Total	1 709	1 093	2 042	3 977	22 978	14 463	52 915	78 095	177 272

14. Resumen de la ejecución de los ingresos presupuestarios por institución

Institución	Presupuesto de ingresos		Títulos de crédito constatados			Ingresos			Ingresos como % del presupuesto	Pendiente
	Inicial	Final	Ejercicio en curso	Prorrogados	Total	A partir de títulos de crédito del ejercicio actual	A partir de títulos de crédito prorrogados	Total		
Parlamento Europeo	99	99	164	86	250	137	4	141	142,54 %	109
Consejo	53	53	96	12	108	90	12	102	192,94 %	6
Comisión	115 869	112 808	117 818	11 758	129 576	114 950	2 335	117 285	103,97 %	12 291
Tribunal de Justicia	38	38	41	0	41	41	0	41	106,26 %	0
Tribunal de Cuentas	19	19	19	1	19	18	0	19	98,50 %	0
Comité Económico y Social Europeo	10	10	16	0	16	16	0	16	164,23 %	0
Comité de las Regiones	7	7	20	0	20	20	0	20	309,74 %	0
Defensor del Pueblo Europeo	1	1	1	0	1	1	0	1	112,93 %	0
Supervisor Europeo de Protección de Datos	1	1	1	0	1	1	0	1	78,73 %	0
Total	116 096	113 035	118 175	11 857	130 032	115 274	2 351	117 626	104,06 %	12 407

15. Ejecución de créditos de compromiso y de pago por institución

Créditos de compromiso

millones EUR

Institución	Créditos de compromiso autorizados	Compromisos contraídos					Créditos prorrogados a 2010				Créditos anulados				
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	De ingresos afectados	Prórrogas mediante decisión	Total	%	De créditos del ejerci- cio	Créditos prorroga- dos	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
		1	2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9 = 7 + 8	10 = 9/1	11	12	13	14 = 11 + 12 + 13
Parlamento Europeo	1 596	1 418	8	42	1 467	91,94 %	16	10	26	1,65 %	102	0	0	102	6,42 %
Consejo	642	551	0	41	593	92,33 %	38	0	38	5,88 %	12	0	0	12	1,80 %
Comisión	142 947	133 147	373	6 258	139 779	97,78 %	2 169	318	2 487	1,74 %	680	0	2	682	0,48 %
Tribunal de Justicia	318	311	0	1	313	98,50 %	1	0	1	0,37 %	4	0	0	4	1,14 %
Tribunal de Cuentas	188	173	0	0	173	92,19 %	0	0	0	0,21 %	14	0	0	14	7,59 %
Comité Económico y Social Europeo	122	117	0	3	120	98,02 %	0	0	0	0,33 %	2	0	0	2	1,65 %
Comité de las Regiones	88	75	0	12	87	98,37 %	0	0	0	0,08 %	1	0	0	1	1,56 %
Defensor del Pueblo Europeo	9	8	0	0	8	91,98 %	0	0	0		1	0	0	1	8,02 %
Supervisor Europeo de Protec- ción de Datos	7	5	0	0	5	81,44 %	0	0	0		1	0	0	1	18,56 %
Total	145 917	135 806	381	6 358	142 545	97,69 %	2 225	328	2 553	1,75 %	817	0	2	819	0,56 %

Créditos de pago

millones EUR

Institución	Créditos de pago autorizados	Pagos realizados					Créditos prorrogados a 2010					Créditos anulados				
		De créditos del ejercicio	De prórrogas	De ingresos afectados	Total	%	Prórrogas automáticas	Prórrogas mediante decisión	De ingresos afectados	Total	%	De créditos del ejercicio	De prórrogas	Ingresos afectados (AELC)	Total	%
		2	3	4	5 = 2 + 3 + 4	6 = 5/1	7	8	9	10 = 7 + 8 + 9	11 = 10/1	12	13	14	15 = 12 + 13 + 14	16 = 15/1
Parlamento Europeo	1 799	1 237	186	43	1 466	81,50 %	180	10	22	212	11,78 %	102	19	0	121	6,72 %
Consejo	762	510	108	41	659	86,44 %	41	0	42	83	10,86 %	12	9	0	21	2,70 %
Comisión	121 235	107 981	1 455	6 154	115 590	95,34 %	562	872	2 693	4 127	3,40 %	1 189	316	13	1 517	1,25 %
Tribunal de Justicia	332	293	13	1	307	92,47 %	18	0	1	19	5,84 %	4	2	0	6	1,69 %
Tribunal de Cuentas	200	112	11	0	123	61,35 %	61	0	0	62	30,76 %	14	2	0	16	7,89 %
Comité Económico y Social Europeo	128	110	4	3	117	91,69 %	6	0	1	8	5,95 %	2	1	0	3	2,37 %
Comité de las Regiones	95	69	5	12	86	90,09 %	6	0	1	6	6,75 %	1	2	0	3	3,17 %
Defensor del Pueblo Europeo	10	8	1	0	8	84,57 %	1	0	0	1	7,57 %	1	0	0	1	7,86 %
Supervisor Europeo de Protección de Datos	8	4	1	0	5	64,24 %	1	0	0	1	15,02 %	1	0	0	2	20,75 %
Total	124 569	110 325	1 782	6 253	118 361	95,02 %	877	882	2 760	4 519	3,63 %	1 326	350	13	1 688	1,36 %

16. Ingresos de las agencias: previsiones presupuestarias, títulos de crédito e importes recibidos

millones EUR

Agencia	Previsiones de ingresos presupuestarios	Títulos de crédito constatados	Importes recibidos	Pendiente	Política - Financiación de la Comisión
Agencia Europea de Seguridad Aérea	122	102	92	10	06
Frontex	89	80	80	0	18
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	19	18	17	1	15
Escuela Europea de Policía	9	7	7	0	18
Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos	70	71	71	0	02
Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	51	49	49	0	17
Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías	15	16	15	0	18
Agencia Europea de Medio Ambiente	40	42	42	0	07
Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	10	10	10	0	11
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	69	65	65	0	17
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo	44	41	41	0	06
Fusión para la Energía	174	174	143	31	08
Eurojust	28	28	28	0	18
Agencia Europea de Seguridad Marítima	53	51	51	0	06
Oficina de Armonización del Mercado Interior	225	194	194	0	12
Agencia Europea de Medicamentos	194	198	196	1	02
Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información	8	8	8	0	09
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	17	13	13	0	18
Agencia Ferroviaria Europea	21	21	21	0	06
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	14	13	13	0	04
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	63	52	45	7	31
Fundación Europea de Formación	20	19	19	0	15
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	13	12	12	0	17
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	20	20	20	0	04
Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural	48	48	48	0	15
Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación	13	13	13	0	06
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación	14	13	13	0	08
Agencia Ejecutiva de Investigación	22	22	21	0	08
Agencia Ejecutiva para el Programa de Salud Pública	6	6	6	0	17
Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte	9	9	9	0	06
Total	1 501	1 415	1 363	52	

millones EUR

Tipo de ingresos	Previsiones de ingresos presupuestarios	Títulos de crédito constatados	Importes recibidos	Pendiente
Subvención de la Comisión	824	796	796	– 0
Ingresos por honorarios	415	399	388	11
Otros ingresos	262	220	179	41
Total	1 501	1 415	1 363	52

17. Agencias: créditos de compromiso y de pago por agencia

millones EUR

Agencia	Créditos de compromiso			Créditos de pago		
	Créditos	Compromisos contraídos	Prorrogados a 2010	Créditos	Pagos realizados	Prorrogados a 2010
Agencia Europea de Seguridad Aérea	136	107	27	150	96	52
Frontex	90	82	2	119	77	25
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	21	19	1	22	18	2
Escuela Europea de Policía	13	10	2	14	6	5
Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos	70	67	0	83	57	20
Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	51	48	0	67	44	18
Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías	16	16	0	17	15	1
Agencia Europea de Medio Ambiente	42	42	0	48	40	7
Agencia Comunitaria de Control de la Pesca	10	10	0	11	10	1
Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	71	69	0	87	67	10
Autoridad de Supervisión del GNSS Europeo	145	119	26	120	68	52
Fusión para la Energía	404	400	4	206	133	60
Eurojust	28	26	1	31	23	6
Agencia Europea de Seguridad Marítima	49	46	0	57	46	2
Oficina de Armonización del Mercado Interior	338	146	0	367	140	31
Agencia Europea de Medicamentos	194	185	0	230	181	40
Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información	8	8	0	10	8	2
Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	17	17	0	24	17	7
Agencia Ferroviaria Europea	21	21	0	25	20	5
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	15	13	1	19	13	5
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea	63	36	0	66	36	4
Fundación Europea de Formación	21	20	2	23	20	2
Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales	14	12	0	14	12	0
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	21	21	1	26	20	6
Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural	48	46	0	54	46	6
Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación	13	12	0	15	12	1
Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación	14	13	0	21	17	2
Agencia Ejecutiva de Investigación	22	23	0	22	18	4
Agencia Ejecutiva para el Programa de Salud Pública	6	6	0	7	5	1
Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte	9	8	0	10	8	1
Total	1 972	1 647	68	1 964	1 272	377

millones EUR

Tipo de gasto	Créditos de compromiso			Créditos de pago		
	Créditos	Compromisos contraídos	Prorrogados a 2010	Créditos	Pagos contraídos	Prorrogados a 2010
Personal	547	508	0	561	500	15
Gastos de administración	246	238	0	331	232	83
Gastos operativos	1 179	901	67	1 072	540	279
Total	1 972	1 647	68	1 964	1 272	377

18. Ejecución presupuestaria, incluidas agencias

millones EUR

	UNIÓN EUROPEA	AGENCIAS	Eliminación de subvencione a agencias	Total
Ingresos del ejercicio	117 626	1 363	(796)	118 193
Pagos con cargo a créditos del ejercicio actual	(116 579)	(1 082)	796	(116 865)
Créditos de pago prorrogados al ejercicio N+1	(1 759)	(377)	0	(2 136)
Cancelación de créditos sin utilizar prorrogados del ejercicio N-1	2 791	188	0	2 979
Diferencias de cambio del ejercicio	185	(5)	0	180
Ejecución presupuestaria	2 264	87	0	2 351

SECTION B: NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INFORMES CONSOLIDADOS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. PRINCIPIOS, ESTRUCTURA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1.1 BASE JURÍDICA Y REGLAMENTO FINANCIERO

La teneduría de la contabilidad se efectúa conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea, y en el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero. El presupuesto general, instrumento principal de la política financiera de la UE, es el acto que cada año prevé y autoriza los ingresos y gastos de la UE.

Cada año, la Comisión calcula los ingresos y gastos de todas las instituciones para el ejercicio y elabora un anteproyecto de presupuesto que envía a la Autoridad Presupuestaria. Sobre la base de este anteproyecto, el Consejo elabora un proyecto que es objeto de negociaciones entre ambas ramas de dicha Autoridad. El Presidente del Parlamento declara aprobado el presupuesto, que se convierte así en presupuesto de obligado cumplimiento. La competencia en materia de ejecución presupuestaria corresponde principalmente a la Comisión.

1.2 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto general de la Unión Europea se basa en varios principios fundamentales:

- **unidad y veracidad presupuestaria:** todos los ingresos y gastos deben recogerse en un documento presupuestario único, consignándose en una línea presupuestaria; los gastos no deben ser superiores a los créditos autorizados;
- **universalidad:** este principio agrupa dos normas:
 - norma de no afectación, según la cual los ingresos presupuestarios no deben afectarse a gastos concretos (el total de los ingresos debe cubrir el total de los gastos);
 - norma de no contracción, según la cual el importe íntegro de los ingresos y gastos debe consignarse en el presupuesto sin contracción entre los mismos;
- **anualidad:** los créditos consignados se autorizan para un único ejercicio y, por consiguiente, deben ser utilizados durante el mismo;
- **equilibrio:** debe existir equilibrio entre los ingresos y gastos consignados en el presupuesto (las previsiones de ingresos deben corresponderse con los créditos de pago);
- **especialidad:** cada crédito debe tener un objetivo determinado y afectarse a esa finalidad específica;
- **unidad de cuenta:** la elaboración, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto debe efectuarse en euros;
- **buena gestión financiera:** los créditos presupuestarios se utilizan con arreglo al principio de buena gestión financiera, es decir siguiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia;
- **transparencia:** el presupuesto general, los presupuestos rectificativos y las cuentas finales han de publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

1.3 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto incluye:

- a) un estado general de ingresos;
- b) distintas secciones con el estado de ingresos y gastos de cada institución: sección I: Parlamento; sección II: Consejo; sección III: Comisión; sección IV: Tribunal de Justicia; sección V: Tribunal de Cuentas; sección VI: Comité Económico y Social Europeo; sección VII: Comité de las Regiones; sección VIII: Defensor del Pueblo Europeo; sección IX: Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los ingresos y gastos de cada institución se clasifican en títulos, capítulos, artículos y partidas según su naturaleza o destino. Una parte de los fondos de la CECA en liquidación se puso a disposición del presupuesto operativo de la CECA en liquidación. Este presupuesto operativo era aprobado anualmente por la Comisión, previa consulta al Consejo y al Parlamento Europeo; el último presupuesto fue establecido para el período del 1 de enero al 23 de julio de 2002. A partir del 24 de julio de 2002, los ingresos y gastos relativos al presupuesto operativo se incluyen en la cuenta de ingresos y gastos de la CECA en liquidación. Los compromisos pendientes figuran en el pasivo del balance.

1.4 ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS

1.4.1 Descripción general

El presupuesto de la Comisión es el único que incluye créditos administrativos y créditos de operaciones. Las demás instituciones solo disponen de créditos administrativos. Además, en el presupuesto se distinguen dos tipos de créditos: los créditos no disociados y los créditos disociados. Los créditos no disociados se destinan a la cobertura financiera de operaciones de carácter anual (que responden al principio de anualidad). Cubren todos los capítulos administrativos del presupuesto de la sección correspondiente a la Comisión y la totalidad de las demás secciones, los créditos de carácter anual del FEAGA y determinados créditos técnicos (reembolsos, garantías de préstamos y empréstitos, etc.). En el caso de los créditos no disociados, el importe de los créditos de compromiso es idéntico al de los créditos de pago.

Los créditos disociados se establecieron para conciliar el principio de anualidad y la necesidad de gestionar operaciones plurianuales. Los créditos disociados se destinan a cubrir operaciones plurianuales y comprenden todos los demás créditos en todos los capítulos, excepto el capítulo 1 de la sección de la Comisión.

Los créditos disociados se dividen en créditos de compromiso y créditos de pago:

- **créditos de compromiso:** cubren el coste total de las obligaciones jurídicas contraídas durante el ejercicio en curso por acciones cuya realización abarca más de un ejercicio. No obstante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento Financiero, los compromisos presupuestarios por acciones cuya realización abarque más de un ejercicio únicamente podrán fraccionarse en tramos anuales durante varios ejercicios cuando el acto de base así lo prevea.
- **créditos de pago:** cubren los gastos resultantes de la ejecución de los compromisos contraídos durante el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

1.4.2 Procedencia de los créditos

Los créditos proceden principalmente del presupuesto de la UE del ejercicio en curso. Existen, no obstante, otros tipos de créditos que se derivan de disposiciones del Reglamento Financiero. Proceden de ejercicios anteriores o de fuentes exteriores.

- Los créditos presupuestarios iniciales adoptados para el ejercicio en curso pueden completarse con **transferencias** entre líneas presupuestarias, según las normas especificadas en los artículos 22 a 24 del Reglamento Financiero (nº 1605/2002 de 25 de junio de 2002) y mediante presupuestos rectificativos (las normas correspondientes se describen en los artículos 37 y 38 del Reglamento Financiero).
- Completan también el presupuesto los créditos prorrogados del ejercicio anterior o reconstituidos. Se trata de las siguientes:
 - Créditos de pago no disociados que se benefician de una prórroga automática limitada exclusivamente al ejercicio siguiente según el artículo 9.4 del Reglamento Financiero.
 - Créditos prorrogados por decisión de las instituciones en uno de dos casos: en caso de finalización de las etapas preparatorias (artículo 9.2.a) del Reglamento Financiero) o en caso de aprobación tardía de la base jurídica (artículo 9.2.b). Pueden prorrogarse tanto los créditos de compromiso como los de pago (artículo 9.3).

- Reconstitución de créditos a raíz de liberaciones: se trata de créditos de compromiso relativos a los Fondos Estructurales que se consignan de nuevo después de haber sido liberados. Esta nueva consignación tiene lugar excepcionalmente, en caso de error de la Comisión o si el importe resulta indispensable para la realización de un programa (artículo 157 del Reglamento Financiero).
- Ingresos afectados, compuestos por:
 - Devoluciones de sumas correspondientes a ingresos afectados a la línea presupuestaria que incurrió en el gasto inicial, que pueden prorrogarse sin límite.
 - Créditos AELC: El acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo prevé una participación financiera de sus miembros en determinadas actividades del presupuesto de la UE. Las correspondientes líneas presupuestarias y los importes previstos se publican en el anexo III del presupuesto de la UE. Las líneas en cuestión se incrementan con las aportaciones de la AELC. Los créditos no utilizados al final del ejercicio se anulan y se reembolsan a los países del EEE.
 - Ingresos de terceros / otros países que han celebrado acuerdos con la Unión Europea en los que se prevé una participación financiera en las actividades de la UE. Las cantidades recibidas se consideran ingresos procedentes de terceros, afectándose a las líneas presupuestarias correspondientes (a menudo en el ámbito de la investigación) y pueden prorrogarse ilimitadamente (artículos 10 y 18.1, a) y d), del Reglamento Financiero).
 - Trabajos para terceros: En el marco de sus actividades de investigación, los centros de investigación de la UE pueden efectuar trabajos por cuenta de organismos exteriores (artículo 161.2 del Reglamento Financiero). Al igual que los ingresos procedentes de terceros, los derivados de la realización de trabajos para terceros se consignan en líneas presupuestarias específicas, pudiendo ser prorrogados sin ningún límite (artículo 10 y artículo 18.1 d) del Reglamento Financiero).
 - Créditos reconstituidos a raíz de la devolución de anticipos: Se trata de fondos de la UE reembolsados por los beneficiarios, los cuales pueden ser prorrogados sin ningún límite. En el sector de los Fondos Estructurales la reconstitución se efectúa al amparo de una Decisión de la Comisión (artículo 18.2 del Reglamento Financiero y artículo 228 de las normas de desarrollo).

1.4.3 Composición de los créditos disponibles

- *Créditos presupuestarios definitivos* = créditos presupuestarios iniciales adoptados + créditos presupuestos rectificativos + transferencias.
- *Créditos suplementarios* = ingresos afectados (véase más arriba) + créditos prorrogados del ejercicio presupuestario anterior o reconstituidos a raíz de liberaciones de créditos.
- *Total créditos autorizados* = créditos definitivos del presupuesto + créditos adicionales.
- *Créditos del ejercicio* (según lo utilizado para calcular el resultado de la ejecución presupuestaria) = créditos presupuestarios definitivos + ingresos afectados.

1.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es regida por el Reglamento Financiero, cuyo artículo 48.1 establece: «La Comisión ejecutará [...] el presupuesto con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, bajo su propia responsabilidad y dentro del límite de los créditos asignados.». En el artículo 50 se dispone que la Comisión reconocerá a las demás Instituciones las competencias necesarias para la ejecución de sus respectivas secciones del presupuesto.

1.6 COMPROMISOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

La introducción de los créditos disociados provocó con el tiempo la aparición de una divergencia entre los compromisos contraídos y los pagos efectuados. Esta divergencia, que corresponde a los compromisos pendientes de liquidación, representa la diferencia en el tiempo entre el momento en que se contraen los compromisos y el momento en que se liquidan los pagos correspondientes.

2. EXPLICACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2.1 RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO (*Cuadro 1*)

2.1.1 Aspectos generales

Los recursos propios se contabilizan sobre la base de los importes que se acreditan, durante el ejercicio, en las cuentas abiertas a nombre de la Comisión por las Administraciones de los Estados miembros. Los ingresos incluyen también, en caso de excedente, el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior. Los demás ingresos se contabilizan sobre la base de los importes efectivamente recibidos durante el ejercicio.

Para calcular el resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio, en los gastos se incluyen los pagos correspondientes a créditos de pago del ejercicio, a los cuales se añaden los créditos del mismo ejercicio prorrogados al ejercicio siguiente. Los pagos efectuados con cargo a créditos de pago del ejercicio son aquellos que el Contable ejecuta a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio. En cuanto al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, los pagos que se tienen en cuenta en el resultado presupuestario son los efectuados por los Estados miembros entre el 16 de octubre de 2008 y el 15 de octubre de 2009, siempre que el compromiso y la ordenación de los mismos hubieran sido comunicados al Contable antes del 31 de enero de 2010. Los gastos del FEAGA pueden estar sujetos a una decisión de conformidad como consecuencia de controles efectuados en los Estados miembros.

El resultado de la ejecución presupuestaria consta de dos elementos: el resultado de la Unión Europea y el resultado de la participación de los países de la AELC miembros del EEE. De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento nº 1150/2000 sobre recursos propios, este resultado está constituido por la diferencia entre:

- los ingresos totales recaudados durante el ejercicio,
- y el importe de los pagos efectuados con cargo a los créditos del ejercicio, más el importe de los créditos del mismo ejercicio prorrogados al ejercicio siguiente.

A esta diferencia se suma o se resta:

- el saldo neto resultante de las anulaciones de créditos de pago prorrogados de ejercicios anteriores y de los posibles rebasamientos, en pagos, debidos a las fluctuaciones de los tipos de cambio del euro, de los créditos no disociados prorrogados del ejercicio anterior;
- el saldo resultante de los beneficios y pérdidas por diferencias de tipo de cambio registradas durante el ejercicio.

El resultado de la ejecución presupuestaria es devuelto a los Estados miembros el ejercicio siguiente deduciéndolo de las cantidades que deben pagar en ese ejercicio.

Los créditos prorrogados del ejercicio anterior relativos a participaciones de terceros y a trabajos para terceros, que por su naturaleza no se anulan nunca, figuran entre los créditos suplementarios del ejercicio. Esto explica la diferencia entre los créditos prorrogados del ejercicio anterior, recogidos en los estados de la ejecución presupuestaria de 2009, y los prorrogados al ejercicio siguiente, recogidos en los estados sobre la ejecución presupuestaria de 2008. Los créditos de pago reutilizados y los créditos reconstituidos a raíz de devoluciones de anticipos no se utilizan para calcular el resultado del ejercicio.

Los créditos de pago transferidos incluyen: créditos prorrogados automáticamente y créditos prorrogados mediante decisión. La cancelación de créditos de pago no utilizados prorrogados del ejercicio anterior muestra las cancelaciones en relación con los créditos prorrogados automáticamente y mediante decisión. Se incluye asimismo la disminución de los créditos de ingresos afectados y prorrogados al ejercicio siguiente en comparación con 2008.

2.1.2 Conciliación del resultado de la ejecución presupuestaria con el resultado económico

El resultado económico del ejercicio se calcula sobre la base de los principios contables de devengo. El resultado de la ejecución presupuestaria se basa, no obstante, en normas contables de caja modificadas, de conformidad con el Reglamento Financiero. Como uno y otro son el resultado de las mismas transacciones subyacentes, resulta útil asegurarse de que sean conciliables. El siguiente cuadro muestra esta conciliación, resaltando las principales cantidades conciliadas, desglosadas entre partidas de ingresos y de gastos.

Conciliación: resultado económico - ejecución presupuestaria 2009

	millones EUR	
	2009	2008
RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO	4 457	12 686
Ingresos		
Títulos de crédito constatados en el ejercicio actual pero aún no recaudados	(2 806)	(4 685)
Títulos de crédito constatados en ejercicios anteriores y recaudados en el ejercicio actual	2 563	3 485
Ingresos devengados (netos)	436	(724)
Gastos		
Gastos devengados (netos)	5 381	6 353
Gastos ejercicio anterior pagados en el presente ejercicio	(432)	(219)
Prefinanciación efecto neto	(9 458)	(16 446)
Créditos de pago prorrogados al siguiente ejercicio	(1 759)	(3 914)
Pagos realizados con cargo a créditos prorrogados y cancelación créditos de pago no utilizados	4 573	1 182
Variaciones en las provisiones	(329)	4 316
Otros	(153)	(88)
Resultado económico agencias + CECA	(209)	(136)
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO	2 264	1 810

Partidas conciliadas: Ingresos

Los ingresos presupuestarios efectivos de un ejercicio presupuestario corresponden a los ingresos derivados de los títulos de crédito constatados durante el ejercicio y a las cantidades percibidas de títulos de crédito de ejercicios anteriores. Por lo tanto, deben deducirse los **títulos de crédito constatados en el presente ejercicio pero aún no recaudados** del resultado económico a efectos de conciliación, ya que no forman parte de los ingresos presupuestarios. Por el contrario, los **títulos de crédito constatados en ejercicios anteriores y recaudados en el presente ejercicio** deben añadirse al resultado económico a efectos de conciliación.

Los **ingresos devengados netos** consisten principalmente en ingresos devengados en concepto de derechos agrícolas, recursos propios e intereses y dividendos. Solo se tiene en cuenta el efecto neto, es decir los ingresos devengados para el presente ejercicio menos la anulación de ingresos devengados del ejercicio anterior.

Partidas conciliadas. Gastos

Los **gastos devengados netos** consisten principalmente en devengos realizados con motivo del cierre de ejercicio, es decir los gastos admisibles contraídos por beneficiarios de fondos de la UE aún no comunicados a ésta.

Aunque los gastos devengados no se consideran gastos presupuestarios, los pagos realizados en el **presente ejercicio relacionados con facturas registradas en años anteriores** forman parte de los gastos presupuestarios del ejercicio en curso.

El **efecto neto de la prefinanciación** es la combinación de 1) las nuevas cantidades de prefinanciación pagadas en el presente ejercicio y consignadas como gastos presupuestarios del ejercicio y 2) la liquidación de la prefinanciación pagada el presente ejercicio o ejercicios anteriores mediante la aceptación de costes

subvencionables. Estos últimos representan un gasto en términos de devengo, pero no en las cuentas presupuestarias, puesto que el pago de la prefinanciación inicial ya se había considerado como un gasto presupuestario en el momento de su realización.

Además de los pagos realizados con cargo a los créditos del ejercicio, también deben tenerse en cuenta los créditos para ese ejercicio que se **traspasan al siguiente ejercicio** al calcular el resultado presupuestario para el ejercicio (de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE,Euratom) n° 1150/2000). Lo mismo es aplicable a los pagos presupuestarios realizados en el presente ejercicio con cargo a **prórrogas y cancelaciones de créditos de pago no utilizados**.

La **variación en las provisiones** se refiere a estimaciones de final de ejercicio realizadas en las cuentas relacionadas con el devengo (principalmente, prestaciones a los empleados) que no afectan a las cuentas presupuestarias. Otras **cantidades objeto de conciliación** comprenden diversos elementos, tales como la amortización de activos, las adquisiciones de activos, los pagos de arrendamientos de capital y las participaciones financieras, para los cuales difieren el tratamiento contable y el presupuestario.

Por último, deben excluirse los resultados económicos de las **agencias y de la CECA**, que se incluyen en el resultado económico consolidado, dado que su ejecución presupuestaria no forma parte de la ejecución presupuestaria consolidada.

2.2 COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES PRESUPUESTADOS Y EFECTIVOS (Cuadro 2)

En el presupuesto adoptado inicialmente, rubricado por el Presidente del Parlamento Europeo el 18 de diciembre de 2008, se estableció que los créditos de pago ascenderían a 116 096 millones EUR, mientras que el importe a financiar mediante recursos propios ascendería a 114 736 millones EUR. Procede señalar que las estimaciones de ingresos y gastos incluidas en el presupuesto inicial están sujetas a ajustes durante el ejercicio presupuestario, presentándose las modificaciones correspondientes en presupuestos rectificativos. Los ajustes en los pagos de recursos propios basados en la RNB de los Estados miembros garantizan que los ingresos presupuestados casen exactamente con los gastos presupuestados. De conformidad con el principio de equilibrio, los ingresos y los gastos presupuestarios (créditos de pago) deben estar equilibrados.

Ingresos:

A lo largo de 2009 se adoptaron diez presupuestos rectificativos. Su repercusión en los ingresos del presupuesto de 2009 dio lugar a unos ingresos definitivos totales de 113 035 millones EUR. Este importe se financió con recursos propios por valor de 110 238 millones EUR (es decir, 4 498 millones EUR menos de la cantidad prevista inicialmente) y el resto mediante otros ingresos. La reducción de la cantidad de recursos propios necesarios se debió, principalmente, a la inclusión de 1 796 millones EUR en relación con el excedente del ejercicio precedente y al efecto combinado de una disminución de los créditos de pago y un aumento en la previsión de ingresos del Presupuesto Rectificativo n° 10/2009. Este último propició una reducción adicional de los recursos propios (2 888 millones EUR).

En cuanto a los recursos propios, debe tenerse en cuenta que la recaudación de recursos propios tradicionales se aproximó en gran medida a la cantidad prevista. Esto se explica por el hecho de que los cálculos presupuestarios se modificaron en el momento en que se estableció el Presupuesto Rectificativo n° 6/2009 (disminuyeron en 5 226 millones EUR) y también cuando se estableció el Presupuesto Rectificativo n° 10/2009 (aumentaron en 600 millones EUR). Estos ajustes se basaron, por un lado, en las nuevas previsiones macroeconómicas de la primavera de 2009, menos optimistas que las anteriores, y por otro en la evolución de las contribuciones recaudadas efectivamente.

Los pagos definitivos del IVA y de la RNB de los Estados miembros también se correspondieron prácticamente con la estimación presupuestaria definitiva. Las diferencias entre las cantidades previstas y las realmente pagadas se explican por las diferencias entre los tipos del euro utilizados a efectos presupuestarios y los tipos en vigor en el momento en que los Estados miembros que no forman parte de la UEM hicieron realmente sus pagos.

Gastos:

El ejercicio de 2009 fue todavía un ejercicio de transición para el presupuesto de la UE, a caballo entre un Marco Financiero plurianual y el siguiente. Los créditos de compromiso reflejaron las orientaciones de gasto acordadas para el nuevo periodo de programación (2007 – 2013), mientras que el porcentaje de solicitudes de pago relacionadas con el Marco Financiero previo para 2000 – 2006 se aproximó al 12 %.

Por lo que respecta a los compromisos, apenas hubo desvíos respecto al presupuesto inicial establecido y los objetivos políticos correspondientes. Excluidas las reservas no utilizadas (447 millones EUR en relación con el Fondo de Globalización y 56 millones EUR en lo que hace a la ayuda de emergencia), el índice de ejecución alcanzó el 99,6 % del presupuesto, que se ajustó ligeramente durante el ejercicio. Los compromisos relativos a la rúbrica 2, Recursos Naturales, se incrementaron en 259 millones EUR (incremento de 600 millones EUR relacionado con un plan de recuperación en favor del desarrollo rural, reducción al final del ejercicio de 390 millones EUR, e incremento de 49 millones EUR en relación con medidas de lucha contra la enfermedad de la lengua azul). La rúbrica 5, Administración, disminuyó en 55 millones EUR. Se trata, en conjunto, de un incremento de apenas el 0,15 % respecto al presupuesto inicial, si no se tiene en cuenta el incremento de 615 millones EUR para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (dada su naturaleza de reserva para gastos imprevistos).

El índice de ejecución correspondiente a los pagos, excluida la reserva para ayuda de emergencia, fue del 95 % del presupuesto inicial y del 97 % del presupuesto final. Las reducciones principales de los créditos de pago se realizaron a través de presupuestos modificativos referidos a las rúbricas 1a, Competencia (en total, 738 millones EUR; de ellos 448 millones correspondientes a Investigación), rúbrica 2, Recursos Naturales (2 632 millones EUR; Desarrollo Rural 2 192 millones EUR) y Ampliación (244 millones EUR).

Los compromisos votados no utilizados, excluidas las reservas, ascendieron en total a 2 395 millones EUR, desglosados como sigue: Fondo Social Europeo (Convergencia, 674 millones EUR; Competitividad Regional, 248 millones EUR); Instrumento de Preadhesión (142 millones EUR); Administración de la Comisión (394 millones EUR) y Competitividad (377 millones EUR distribuidos por toda la rúbrica 1a).

En el informe de la Comisión sobre la gestión presupuestaria y financiera 2009 (parte A: análisis general del presupuesto; parte B: análisis de cada rúbrica del Marco Financiero) se presenta un análisis más detallado de los ajustes presupuestarios, su contexto pertinente, justificación e impacto.

2.3 INGRESOS (*Cuadro 3*)

Los ingresos del presupuesto general de la Unión Europea pueden dividirse en dos categorías principales: recursos propios e ingresos varios. Así se establece en el artículo 311 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que dispone que: «Sin perjuicio del concurso de otros ingresos, el presupuesto será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios». La mayor parte de los gastos presupuestarios se financia con los recursos propios. Los ingresos varios solo representan una pequeña parte del total de la financiación.

Existen tres categorías de recursos propios: los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso RNB. Los recursos propios tradicionales comprenden, a su vez, las cotizaciones sobre el azúcar y los derechos de aduana. El sistema de recursos propios incluye asimismo un mecanismo de corrección en favor del Reino Unido y una reducción bruta de la contribución anual basada en la RNB de Suecia y los Países Bajos.

La asignación de recursos propios se hace de conformidad con las normas establecidas en la Decisión n° 2007/436/CE, Euratom del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (DRP 2007). Dicha norma entró en vigor el 1 de marzo de 2009, pero surtió efectos desde el 1 de enero de 2007. Por consiguiente, se han tenido en cuenta los efectos retroactivos en el ejercicio presupuestario de 2009.

2.3.1 *Recursos propios tradicionales*

Recursos propios tradicionales: todo importe de recursos propios tradicionales constatado debe anotarse en alguno de los libros contables llevados por las autoridades competentes.

- En la cuenta ordinaria prevista en el artículo 6.3.a) del Reglamento (CE,Euratom) n° 1150/2000: todas las cantidades recuperadas o garantizadas.
- En la cuenta separada prevista en el artículo 6.3.b) del Reglamento n° 1150/2000: todas las cantidades todavía no recuperadas o garantizadas; en esta contabilidad pueden también consignarse las cantidades garantizadas que han sido objeto de impugnación.

Los Estados miembros transmiten a la Comisión un estado trimestral de la contabilidad separada, en el que se recoge:

- el saldo por recuperar el trimestre anterior,
- los importes recuperados durante el trimestre en cuestión,
- las rectificaciones de la base (correcciones/anulaciones) del trimestre en cuestión,
- los importes admitidos en pérdida,
- el saldo por recaudar al final del trimestre en cuestión.

Los recursos propios tradicionales deben ingresarse en la cuenta de la Comisión en el Tesoro Público o el organismo designado por el Estado miembro antes del primer día laborable siguiente al decimonoveno día del segundo mes posterior al mes durante el que se constató (o se recuperó, en el caso de la contabilidad separada) el título de crédito. Los Estados miembros retienen, en concepto de gastos de recaudación, un 25 % de los recursos propios tradicionales. Los títulos de crédito contingentes sobre recursos propios se ajustan en función de la probabilidad de su recuperación.

2.3.2 Recursos basados en el IVA y en la RNB

Los recursos propios procedentes del IVA se obtienen por la aplicación de un tipo uniforme, en todos los Estados miembros, a la base armonizada del IVA, que se determina con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la DRP 2007. Se ha fijado un tipo uniforme del 0,3 %, excepto para el periodo 2007-2013, en el que se aplicará un tipo del 0,225 % en el caso de Austria, un tipo del 0,15 % en lo tocante a Alemania y un tipo del 0,10 % por lo que respecta a Suecia y los Países Bajos. La base del IVA está limitada al 50 % de la RNB para todos los Estados miembros.

Los recursos propios procedentes del IVA se obtienen por la aplicación de un tipo uniforme, en todos los Estados miembros, a la base IVA armonizada, que se determina con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.1.c) de la Decisión del Consejo de 29 de septiembre de 2000. La base del IVA está limitada al 50 % de la RNB para todos los Estados miembros.

El recurso basado en la RNB es variable y tiene como objetivo proporcionar los ingresos necesarios para financiar, en un determinado ejercicio, los gastos que rebasen el importe percibido por recursos propios tradicionales, IVA e ingresos varios. Los ingresos proceden de la aplicación de un tipo uniforme a la suma de las RNB de todos los Estados miembros. Los recursos IVA y RNB se calculan basándose en las previsiones de las bases IVA y RNB establecidas al elaborar el anteproyecto de presupuesto. Esas previsiones posteriormente se revisan, de modo que las cifras se actualizan durante el ejercicio presupuestario mediante un presupuesto rectificativo.

Los datos reales relativos a las bases IVA y RNB de un ejercicio dado se conocen durante el ejercicio siguiente. La Comisión calcula las diferencias entre los importes que adeudan los Estados miembros en función de las bases reales y los importes efectivamente abonados en función de las previsiones (revisadas). Esos saldos IVA y RNB, positivos o negativos, de un ejercicio dado son reclamados por la Comisión a los Estados miembros, a más tardar el primer día laborable del mes de diciembre del ejercicio siguiente. Pueden aplicarse correcciones a las bases reales IVA y RNB durante los cuatro años siguientes, a menos que se notifique una reserva. Los saldos calculados anteriormente son objeto de adaptación, reclamándose la diferencia al mismo tiempo que los saldos IVA y RNB del ejercicio anterior.

Al controlar las declaraciones del IVA y los datos relativos a la RNB, la Comisión puede notificar reservas a los Estados miembros sobre determinados puntos que pueden repercutir en sus contribuciones de recursos propios. Esas reservas pueden estar motivadas, por ejemplo, por la ausencia de datos aceptables o la necesidad de desarrollar una metodología adecuada. Las reservas han de ser consideradas como reclamaciones potenciales a los Estados miembros por importes indeterminados, ya que su impacto financiero no puede calcularse con exactitud. Cuando se puede determinar la cantidad exacta, los recursos correspondientes del IVA y de la RNB son solicitados con respecto a los saldos del IVA y de la RNB o mediante solicitudes de fondos individuales.

2.3.3 Corrección relativa al Reino Unido

Este mecanismo reduce los pagos en concepto de recursos propios del Reino Unido proporcionalmente a su «desequilibrio presupuestario» y aumenta en la misma proporción los pagos en concepto de recursos propios de los demás Estados miembros. Este mecanismo de corrección del desequilibrio presupuestario en favor del Reino Unido fue establecido por el Consejo Europeo de Fontainebleau (junio de 1984) y por la Decisión sobre recursos propios resultante, de 7 de mayo de 1985, con el objetivo de reducir el desequilibrio presupuestario del Reino Unido mediante una reducción de sus pagos a la UE. Alemania, Austria, Suecia y los Países Bajos participan en menor medida en la financiación de la corrección (se limitan a financiar una cuarta parte de su contribución normal).

2.3.4 Reducción bruta en favor de Suecia y los Países Bajos

Según la DRP 2007, los Países Bajos y Suecia gozan de una reducción bruta de sus contribuciones anuales basadas en la RNB durante el período 2007-2013. La reducción bruta, de 605 millones EUR en el caso de los Países Bajos y 150 millones EUR en el caso de Suecia (precios de 2004) se ajusta a los precios corrientes aplicando el deflactor de la RNB correspondiente a la UE expresado en EUR. Se concede después del cálculo y la financiación de la corrección en favor del Reino Unido.

2.3.5 Ajuste relativo a la ejecución de la DRP 2007 durante los ejercicios 2007 y 2008

Según el artículo 11 de la DRP 2007, una vez haya entrado en vigor, dicha norma surtirá efectos desde el 1 de enero de 2007. Así pues, hubo que recalcular, con arreglo a las nuevas normas, la financiación correspondiente a 2007 y 2008. El ajuste (las diferencias entre las antiguas DRP y las nuevas DRP para los años 2007 y 2008) se incluyó en el Presupuesto Rectificativo n° 3/2009 y se ejecutó mediante un pago único el 1 de junio de 2009.

En el informe de 2009 sobre la gestión presupuestaria y financiera se ofrece información adicional sobre la ejecución de los ingresos.

2.4 GASTOS (Cuadros 4 a 13)

2.4.1 Marco Financiero 2007-2013

Esta sección describe las principales categorías de gastos de la UE, clasificadas por rúbrica del Marco Financiero 2007-2013. El ejercicio 2009 fue el tercero cubierto por dicho Marco Financiero 2007-2013. El techo de créditos de compromiso para 2009 asciende a 134 722 millones EUR, lo que equivale al 1,13 % de la RNB. El límite máximo total correspondiente de los créditos de pago asciende a 120 445 millones EUR, lo que representa un 1,01 % de la RNB. El cuadro muestra el Marco Financiero a precios corrientes estimado para 2013.

	millones EUR						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1. Crecimiento sostenible	53 979	57 653	61 696	63 555	63 974	66 964	69 957
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	55 143	59 193	56 333	59 955	60 338	60 810	61 289
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 273	1 362	1 518	1 693	1 889	2 105	2 376
4. La Unión Europea como actor mundial	6 578	7 002	7 440	7 893	8 430	8 997	9 595
5. Administración	7 039	7 380	7 525	7 882	8 334	8 670	9 095
6. Compensaciones	445	207	210	0	0	0	0
Créditos de compromiso:	124 457	132 797	134 722	140 978	142 965	147 546	152 312
Total de créditos de pago:	122 190	129 681	120 445	134 289	134 280	141 360	143 331

Rúbrica 1. Crecimiento sostenible

Esta rúbrica está compuesta por dos componentes independientes pero interconectados:

- 1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo: abarca gastos en investigación e innovación, educación y formación, redes transeuropeas, política social, mercado interior y políticas complementarias.
- 1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo: componente concebido para aumentar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, complementar la estrategia de la UE para el desarrollo sostenible fuera de las regiones menos prósperas y de apoyar la cooperación interregional.

Rúbrica 2. Conservación y gestión de los recursos naturales

Incluye las políticas agrícola y pesquera comunes, el desarrollo rural y las medidas medioambientales, en particular Natura 2000. El importe destinado a la Política Agrícola Común refleja el acuerdo alcanzado durante el Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002.

Rúbrica 3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia

La nueva rúbrica 3 (Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia) refleja la importancia creciente que se atribuye a determinados ámbitos en los que se han asignado nuevas tareas a la UE: justicia e interior, protección de fronteras, política de inmigración y asilo, sanidad pública y protección de los consumidores, cultura, juventud, información y diálogo con los ciudadanos. Consta de dos componentes: 3a (Libertad, seguridad y justicia) y 3b (Ciudadanía)

Rúbrica 4. La UE como actor mundial

La rúbrica 4 abarca toda la acción exterior, incluidos los instrumentos de preadhesión. Aunque la Comisión había propuesto integrar el Fondo Europeo de Desarrollo en el marco financiero, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo decidieron dejarlo fuera.

Rúbrica 5. Administración

Esta rúbrica cubre los gastos de administración de todas las instituciones, las pensiones y las Escuelas Europeas. Las instituciones (salvedad hecha de la Comisión) solo tienen este tipo de gastos, pero las agencias y otros organismos tienen tanto gastos administrativos como operativos.

Rúbrica 6. Compensaciones

Con arreglo al acuerdo político según el cual los nuevos Estados miembros no deberían ser contribuyentes netos al presupuesto en el periodo inmediatamente posterior a su adhesión, se estableció una compensación en esta rúbrica. Este importe se puso a su disposición en forma de transferencias con el fin de equilibrar sus ingresos y contribuciones presupuestarios.

2.4.2 Políticas

En el marco de la Gestión por Actividades (GA) la Comisión aplica la Presupuestación por Actividades (PA) en sus procesos de planificación y gestión. La PA implica una estructura presupuestaria en la que los títulos presupuestarios corresponden a políticas y los capítulos presupuestarios a actividades. Con la PA se pretende disponer de un marco claro para hacer realidad los objetivos políticos de la Comisión, a través de medios legislativos o financieros u otros medios de política pública. Estructurando el trabajo de la Comisión en

actividades se obtiene una imagen nítida de las iniciativas de la Comisión y simultáneamente se establece un marco común para fijar prioridades. Durante el procedimiento presupuestario se asignan recursos a las prioridades, utilizando las actividades como componentes básicos a efectos presupuestarios. El objetivo de la PA es incrementar la eficiencia y la eficacia en el uso de recursos en la Comisión estableciendo dicho vínculo entre las actividades y los recursos asignados a ellas.

Una política puede definirse como una agrupación homogénea de actividades que constituyen partes del trabajo de la Comisión y resultan pertinentes para el proceso de toma de decisiones. En general, cada política corresponde a una Dirección General, y abarca un promedio de seis o siete actividades individuales. Estas políticas son predominantemente operativas, puesto que con sus actividades básicas se pretende beneficiar a terceros, y cada una tiene sus ámbitos de actividad respectivos. El presupuesto operativo se completa con los gastos administrativos necesarios para cada política.

En el informe de la Comisión sobre la gestión presupuestaria y financiera en 2009 se ofrece información adicional sobre la ejecución de los gastos.

2.5 INSTITUCIONES Y AGENCIAS (Cuadros 14 a 18)

Los informes consolidados sobre la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea incluyen, como en ejercicios anteriores, la ejecución del presupuesto de todas las instituciones, puesto que en el presupuesto de la UE se establece un presupuesto separado para cada institución. Las Agencias no tienen un presupuesto separado dentro del presupuesto de la UE; se financian parcialmente mediante una subvención presupuestaria de la Comisión.

Para proporcionar todos los datos presupuestarios pertinentes de las agencias, la parte presupuestaria de las cuentas anuales consolidadas incluye informes separados sobre la ejecución de los presupuestos individuales de las agencias tradicionales consolidadas.
